



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 28827 14779 Orden de 15 de diciembre de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la concesión de ayudas económicas a deportistas de la Región de Murcia.
- 28838 14780 Orden de 15 de diciembre de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula el programa de ayudas económicas a promesas olímpicas y paralímpicas de la Región de Murcia.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

- 28853 12923 Corrección de error.
- 28853 12924 Corrección de error.
- 28853 12925 Corrección de error.
- 28853 14352 Corrección de error.

Consejería de Educación y Cultura

- 28854 14699 Orden de 9 de diciembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actividades que se subvencionaron al amparo de la Orden de 18 de mayo de 2005 por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2005.
- 28854 14700 Orden de 1 de diciembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan Becas de colaboración en materia de Universidades para el año 2006.

Consejería de Sanidad

- 28861 14689 Orden de 29 de noviembre de 2005 de la Consejería de Sanidad, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Eduardo Salinas Coll.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

- 28861 14701 Acuerdo de encomienda de Gestión entre el Servicio Murciano de Salud y la Empresa Pública Regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima Unipersonal (Giscarmsa)», de actividades relativas a la ejecución de la construcción de la reforma y ampliación del nuevo Hospital Materno Infantil del Hospital General Universitario Virgen de la Arrixaca.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 28864 14705 Resolución de 13-12-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Naftran, S.A. Exp. 41/04.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 28866 14513 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para un proyecto de Plan de Mejora, Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Comunidad de Regantes del Pozo de San José, en los términos municipales de Las Torres de Cotillas y Molina de Segura, a solicitud de la Comunidad de Regantes del Pozo de San José.
- 28867 14596 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de Centro de Enoturismo, en el término municipal de Yecla, con el n.º de expediente 840/04 de E.I.A., a solicitud de Bodegas y Viñedos de Murcia, S.L.
- 28867 14600 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de la instalación de distribución de gas natural denominada «Eje APA- 8 bar Cartagena - La Unión - Los Belones» en los términos municipales de Cartagena y la Unión y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocer, en concreto, la utilidad pública.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 28880 14602 Normas urbanísticas de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Los Alcázares en el paraje «Torre de Rame». Expte.: 161/01 de planeamiento.
- 28882 14669 Addenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la ejecución de obras de acondicionamiento de los tramos urbanos de las Ctras C-415 y C-1 transferidos al Ayuntamiento (de circunvalación a autovía A-7).

BORM

Pág.

- 28883 **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
14877 Orden de 16 de diciembre de 2005, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se establecen tarifas y el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera.
- 28884 14878 Orden de 16 de diciembre de 2005, por la que se revisan las tarifas para los servicios de transporte regular de uso especial con origen o destino en centros de educación.

4. Anuncios

- 28884 **Consejería de Presidencia**
14660 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros.
- 28885 **Consejería de Economía y Hacienda**
14860 Anuncio de acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de deslinde de la finca denominada «La Molineta», sita en el partido de Guadalupe, término municipal de Murcia, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 28885 **Consejería de Sanidad**
Servicio Murciano de Salud
14504 Anuncio de contratación.
28886 14655 Anuncio de adjudicación.
- 28886 **Consejería de Trabajo y Política Social**
14704 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de trabajadores.
28887 14793 Anuncio de concurso para licitación contrato de servicio.
- 28888 **Consejería de Industria y Medio Ambiente**
14708 Anuncio de adjudicación de contrato.
- 28888 **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
14670 Notificación de liquidaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
28889 14711 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

- 28893 **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**
Servicio Público de Empleo Estatal
13575 Notificación de resolución a beneficiarios.
- 28894 **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
14686 Notificación de actos administrativos.

III. Administración de Justicia

- 28898 **Tribunal de Cuentas**
Sección de Enjuiciamiento - Departamento 1.º
14591 Juicio contable.
- 28898 **Primera Instancia número Dos de Cieza**
13554 Expediente de dominio. Inmatriculación 546/2005.
- 28898 **Primera Instancia número Uno de Murcia**
14594 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1398/2005.
- 28899 **Primera Instancia número Dos de Murcia**
14605 Procedimiento ordinario 205/2004.
28899 14601 Cognición 384/2000.
- 28900 **Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
14608 Juicio ejecutivo 696/1995.
- 28900 **Primera Instancia número Cinco de Murcia**
14609 Expediente de liberación de cargas 718/2005.

Pág.

- 28900 **Primera Instancia número Siete de Murcia**
14607 Expediente de dominio. Inmatriculación 1118/2005.
- 28901 **Primera Instancia número Tres de San Javier**
14604 Juicio verbal 190/2001.
- 28901 **Primera Instancia número Tres de Totana**
14606 Juicio verbal 432/2003.

IV. Administración Local

- 28903 **Abanilla**
14870 Aprobación provisional modificación ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicio público de alcantarillado.
- 28903 **Águilas**
14561 Aprobado provisionalmente el Presupuesto General para 2006.
- 28903 **Albudeite**
14495 Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- 28904 **Alhama de Murcia**
14526 Modificación de ordenanzas fiscales para 2005.
28906 14544 Admitidos y excluidos para dos plazas de Auxiliar Administrativo.
- 28907 **Cartagena**
14765 Aprobar inicialmente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 8.4 del P.E.R.I. de El Albujón.
- 28907 **Lorca**
14491 Exposición pública expediente modificación de créditos núm. 5/05.
28907 14492 Exposición pública expediente modificación de créditos núm. 1/05 en el Presupuesto 2005 del Instituto Municipal de Juegos y Deportes.
- 28908 **Los Alcázares**
14439 Expediente número 05-A/05 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal para el año 2005.
28908 14440 Expediente número 06-A/05 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2005.
- 28908 **Murcia**
14545 Relación de asociaciones subvencionadas.
28910 14546 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de oposición para proveer cuatro plazas de Gestión de Administración General (2 libres y 2 internas).
28911 14547 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de oposición para proveer dos plazas de Oficial de Mantenimiento Informático.
28912 14548 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de oposición para proveer dos plazas de Programador Base.
28912 14509 Declaración de la necesidad de ocupación para la expropiación de parcela destinada a vía pública sita en C/ Amistad, esquina C/ Jara Carrillo, de El Palmar, Murcia. (Gestión-Expropiación 1615GE04).
- 28913 **San Javier**
14534 Modificación puntual número 58 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
28914 14763 Aprobar el Estudio de Detalle afectante a las parcelas V-1 y V-7 del polígono V de La Manga del Mar Menor.
- 28914 **Torre Pacheco**
14507 Resolución de 1 diciembre de 2005, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de un funcionario de carrera.
- 28914 **Totana**
14583 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.
- 28914 **Villanueva del Río Segura**
14473 Plan General Municipal de Ordenación. Modificación aprobación provisional.
28915 14647 Modificación Puntual del Plan Parcial «La Viña».
- 28916 **Consorcio Turístico Medina Nogalte**
14581 Anuncio de licitación de consultoría y asistencia. Expediente número 02/2005.

V. Otras disposiciones y Anuncios

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

14779 Orden de 15 de diciembre de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la concesión de ayudas económicas a deportistas de la Región de Murcia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene encomendado por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, la promoción del deporte y de la actividad física.

La práctica deportiva de alto rendimiento constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo, es el peldaño más alto dentro de la carrera de cualquier deportista, sirviendo de referencia, ejemplo y estímulo para el fomento del deporte base.

El deporte de alto rendimiento regional supone además una importante función representativa para la Región de Murcia en aquellas pruebas y competiciones deportivas de carácter nacional o internacional, donde los deportistas participan y aportan, como murcianos, sus éxitos y logros deportivos, haciéndolos nuestros y para nuestra Región. Por ello, y como una medida más de apoyo a los deportistas de alto nivel y alto rendimiento regional, así como a los deportistas en general, conforme al artículo 69 de la Ley 2/2000 del Deporte de la Región de Murcia, están previstos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006, los correspondientes créditos destinados a la concesión de ayudas a deportistas no incluidos en el programa de promesas olímpicas y paralímpicas de la Región de Murcia.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidas en la normativa reguladora de las subvenciones, se hace necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Deportes y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas a deportistas de la Región de Murcia no incluidos en el programa de promesas olímpicas y paralímpicas, que acrediten la obtención de resultados deportivos susceptibles de valoración conforme a lo

dispuesto en la presente Orden, con la finalidad de posibilitar el desarrollo o consolidación de su rendimiento deportivo y perfeccionamiento técnico, siendo de interés para la promoción del deporte en la Región de Murcia.

Artículo 2.- Cuantía de las ayudas.

1. El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida presupuestaria 11.05.00.457A.48461, código de proyecto 32405 «Ayudas a deportistas», por importe de 40.000 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, haciendo constar que la concesión de las mismas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente Orden en el ejercicio 2006.

2. En todo caso, la concesión de las ayudas deberá realizarse respetando los requisitos establecidos en la presente convocatoria y teniendo en cuenta los principios de concurrencia y objetividad en la concesión.

Artículo 3.- Requisitos de los Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente Orden, todos aquellos deportistas de la Región de Murcia que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener la condición de murciano en el sentido que regula el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

c) Poseer licencia federativa por la correspondiente Federación Deportiva de la Región de Murcia desde el 1 de enero de 2005.

d) Haber obtenido, durante el año 2005, algún resultado puntuable, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en la presente Orden.

2. En atención a la naturaleza de la subvención, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de la ayuda deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

Artículo 4. Solicitudes, documentación, lugar y plazo de presentación.

1. Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar por los interesados, solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), que se formalizará en el impreso normalizado que figura como Anexo II a esta Orden, y que estará disponible en la página web: www.carm.es/cpres.

2. Los deportistas deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de identidad (DNI) o documento equivalente de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Certificado acreditativo de tener la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Certificado de la correspondiente Federación Deportiva de la Región de Murcia o Federación Española (en el caso de Delegaciones Territoriales), en la que conste que el deportista posee licencia federativa a 1 de enero de 2005, y la mantiene en vigor, en el momento de expedirse el certificado, según modelo normalizado que se adjunta a la presente Orden como Anexo III, debidamente cumplimentado.

d) Certificado de la correspondiente Federación Deportiva de la Región de Murcia o Federación Española (en el caso de Delegaciones Territoriales), en el que se acrediten los mejores resultados deportivos obtenidos por el deportista solicitante durante el año 2005, según modelo que se adjunta a la presente Orden como Anexo IV.

e) En el supuesto de deportistas que no hayan obtenido resultados puntuables en el año 2005 por concurrir las circunstancias excepcionales previstas en el art. 7.4, se acompañarán a la solicitud los certificados e informes médicos y/o federativos que acrediten debidamente la concurrencia de tales circunstancias excepcionales.

f) Renuncia expresa del deportista a percibir, durante el año 2006, ayudas, becas, premios, así como cualesquiera otros ingresos procedentes de una Federación o Delegación Deportiva de la Región de Murcia, salvo que la finalidad de estos ingresos sean la de cubrir los gastos ocasionados por la participación en competiciones o eventos deportivos o deriven de resultados obtenidos en eventos o competiciones deportivas concretos cuando así lo prevean en sus bases reguladoras. La renuncia se formulará según modelo normalizado que figura como anexo V a esta Orden.

g) Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notario público, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de éstas, según modelo normalizado que figura como anexo VI a esta Orden.

3. A efectos de lo previsto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por los órganos competentes sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma, situado en la calle Acisclo Díaz, s/n.º, de Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que dispongan de la misma.

La presentación de solicitudes a través de las oficinas de correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

5. El plazo para la presentación de solicitudes empezará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta el 31 de enero de 2006, inclusive.

Artículo 5.- Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Deportes, quién podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJPAC.

3. A continuación, se realizará por el órgano instructor una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se comprobará si los solicitantes reúnen los requisitos determinados en la presente Orden para adquirir la condición de beneficiario, debiendo quedar constancia en el expediente de un Informe de dicho órgano en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios.

4. Posteriormente, se constituirá una Comisión de Evaluación, presidida por el Director General de Deportes o persona en quien delegue, e integrada además

por tres funcionarios de la D. G. de Deportes, designados por éste, actuando uno de ellos como secretario, que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y que tendrá por cometido la elaboración de un informe, en un plazo no superior a dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios previstos en esta Orden, y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y la cuantía, así como la relación de los solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

Esta comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud, estando facultada para determinar criterios de aplicación en los casos no previstos, resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

5. El Director General de Deportes, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta provisional de resolución, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará propuesta definitiva de resolución por el Director General de Deportes.

Artículo 6. Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada por el Director General de Deportes, el Consejero de Presidencia resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para dictar y notificar dicha Orden resolutoria, será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. La resolución por la que se concedan o denieguen las ayudas correspondientes será notificada a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del Texto Refundido de la Ley de hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

4. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la correspondiente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Artículo 7.- Criterios de valoración.

1. El criterio para la valoración de estas solicitudes consistirá en asignar al deportista la puntuación correspondiente al resultado de mayor puntuación que haya acreditado, conforme al baremo incluido como Anexo I de esta Orden.

2. Serán baremables los resultados obtenidos en el año 2005, que deberán ir debidamente certificados por el Presidente de la correspondiente Federación Deportiva de la Región de Murcia o Secretario de la Federación Española correspondiente, según el modelo que se adjunta como Anexo IV.

3. A aquellos deportistas que no hayan obtenido resultados baremables en el año 2005, por concurrir circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas mediante certificados e informes médicos y/o federativos, les será asignado el 50% de la puntuación obtenida, en función de sus resultados deportivos, en la convocatoria del año 2005.

4. Dentro del baremo (Anexo I) se establecen 2 grupos: A y B, estructurados en diversos niveles.

El Grupo A incluye las pruebas o modalidades no olímpicas de los diferentes deportes.

El Grupo B incluye a las pruebas o modalidades no paralímpicas de discapacitados, pertenecientes a las federaciones de Deporte para Ciegos, Disminuidos Psíquicos y Físicos, Paralíticos Cerebrales y Deporte para Sordos.

5. En los niveles donde la participación en un Campeonato del Mundo, de Europa o la condición de «haber sido internacional» son criterios baremables, sólo serán valoradas cuando el deportista participe en competición internacional oficial del calendario Nacional/Internacional como seleccionado, miembro o representante del equipo o selección española, previa convocatoria de su Federación Nacional.

6. En aquellos deportes donde no se celebre, no exista, o tenga diferente nomenclatura alguna de las competiciones o eventos deportivos baremables, la Comisión de Evaluación podrá valorar el resultado obtenido en la competición o evento deportivo, de carácter oficial, más relevantes de los que se celebren en el correspondiente ámbito territorial.

7. Se tomará en consideración, para la valoración de los resultados obtenidos en Campeonatos del Mundo o Campeonatos de Europa, el número de países participantes, de conformidad con los siguientes criterios:

a) Puntuación directa, conforme al baremo, para Campeonatos del Mundo con 24 o más países participantes o Campeonatos de Europa con 18 o más países participantes.

b) Si hay entre 14 y 24 países participantes, para resultados en Campeonatos del Mundo, o entre 10 y 18, para Campeonatos de Europa, el deportista bajará un nivel del asignado por sus resultados dentro del baremo.

c) Si hay 14 o menos países participantes, para resultados en Campeonatos del Mundo, o 10 o menos países participantes, para Campeonatos de Europa, el deportista bajará dos niveles del asignado por sus resultados dentro del baremo.

d) Si como resultado de aplicar el descenso de niveles previsto en función del número de países participantes, no correspondiese al deportista la asignación de nivel, se le valorará con el 50% de los puntos correspondientes al último nivel.

8. Una vez valoradas las solicitudes admitidas y a la vista del crédito disponible, la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, propondrá la concreta cantidad que corresponde a cada deportista o, en su caso, la desestimación de la solicitud.

Artículo 8.- Límites a la concesión de las ayudas.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda solicitada y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2. El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

3. No se procederá a la concesión de las ayudas objeto de esta convocatoria a los solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente del cumplimiento

de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de sus obligaciones con la Seguridad Social

4. Las ayudas reguladas en la presente Orden son incompatibles con las previstas en el Programa de Promesas Olímpicas y Paralímpicas de la Región de Murcia.

5. Asimismo, las ayudas reguladas en la presente Orden son incompatibles con la obtención durante el año 2006 de ayudas, becas, premios, subvenciones o cualesquiera otros ingresos procedentes de una Federación o Delegación Deportiva de la Región de Murcia, salvo que la finalidad de estos ingresos sea la de cubrir los gastos ocasionados por la participación en competiciones o eventos deportivos o deriven de resultados obtenidos en eventos o competiciones deportivas concretos cuando así lo prevean sus bases reguladoras.

Artículo 9.- Pago.

Una vez resuelto el procedimiento de concesión, habiéndose acreditado la obtención de resultados deportivos susceptibles de valoración conforme a lo dispuesto en la Presente Orden, la Consejería de Presidencia iniciará los trámites necesarios para el pago de la correspondiente ayuda a cada beneficiario.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas concedidas, estarán obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

2. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable a estas ayudas.

3. Participar en los entrenamientos, competiciones, concentraciones y demás actividades necesarias para consolidar o desarrollar su rendimiento deportivo y perfeccionamiento técnico.

4. Aceptar su inclusión en las selecciones regionales o nacionales para las que sea convocado.

5. Representar en todo momento a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a su correspondiente Federación cuando le sea requerido.

6. Mantenerse en activo y poseer licencia federativa, expedida por la correspondiente Federación de la Región de Murcia o Federación Española, durante el año 2006.

7. Lucir en su indumentaria deportiva de entrenamiento y, en su caso, de competición, en el lugar que se les indique, el anagrama que se les facilite y que les identifique como beneficiarios.

8. Colaborar con la Comunidad Autónoma en los programas deportivos para los que sean requeridos, así como en las actividades dirigidas a fomentar la

práctica deportiva de las mujeres o a promover la igualdad de género.

9. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por los órganos de control competentes.

10. Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para ser beneficiario.

11. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o privado, nacional o internacional.

Artículo 11.- Reintegros de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los términos establecidos en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de cualquiera de las obligaciones impuestas en el artículo 10 de la presente Orden.

2. Dicho reintegro también se producirá en los casos y en la forma previstos en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12.- Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador, previstos en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta al Director General de Deportes para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de diciembre de 2005.—El Consejero,
Fernando de la Cierva Carrasco.

ANEXO I

1.- GRUPO A.- «Modalidades NO Olímpicas»

1.1. Valoración:

A-1	6.000 puntos.
A-2	4.500 puntos.
A-3	3.000 puntos.
A-4	2.000 puntos.
A-5	1.000 puntos.

1.2. Número de países participantes:

Se tendrá en cuenta el número de países participantes en la competición en la que el deportista obtuvo el resultado puntuado, de conformidad con lo establecido en el artículo 7. 7 de esta Orden, a efectos de asignar el correspondiente nivel de puntuación.

1.3. Niveles:

A 1.

INDIVIDUAL

Clasificados entre los 4 primeros en los Campeonatos del Mundo o entre los 2 primeros en el Campeonato de Europa sénior o absoluto

A 2.

INDIVIDUAL

Clasificados entre los 4 primeros en los Campeonatos de Europa o 10 primeros en los Campeonatos del Mundo sénior o absoluto

EQUIPOS

Medallistas en los Campeonatos del Mundo o Campeones de Europa sénior o absolutos.

A 3.

INDIVIDUAL

Clasificados entre los 10 primeros en los Campeonatos de Europa o 16 primeros en los Campeonatos del Mundo sénior o absoluto

Clasificados entre los 2 primeros en los Campeonatos de Europa o entre los 4 primeros en los Campeonatos del Mundo o en categorías inferiores a sénior (desde sénior hasta junior-incluido)

EQUIPOS

Medallistas en los Campeonatos de Europa o clasificados entre los 6 primeros en los Campeonatos del Mundo sénior o absoluto

A 4.

INDIVIDUAL

Participantes en los Campeonatos del Mundo sénior (como integrantes de equipos o selecciones nacionales) o clasificados entre los 16 primeros en los Campeonatos de Europa sénior o absoluto.

Clasificados entre los 4 primeros en los Campeonatos de Europa o entre los 10 primeros en los Campeonatos del Mundo categorías inferiores a sénior (desde sénior hasta junior-incluido)

EQUIPOS

Clasificados entre los 10 primeros en los Campeonatos de Europa sénior o entre los 16 primeros en los Campeonatos del Mundo sénior o absoluto

Clasificados entre los 2 primeros en los Campeonatos de España sénior y que hayan sido 2 o más

veces internacionales sénior o absoluto (como integrantes de selecciones nacionales).

Medallistas en los Campeonatos del Mundo o Campeones de Europa en categorías inferiores a sénior (desde sénior hasta júnior-incluido)

A 5.

INDIVIDUAL

Clasificados entre los 4 primeros en los Campeonatos de España sénior y que hayan sido internacionales sénior o absoluto, como integrantes de equipos o selecciones nacionales.

Participantes en los Campeonatos de Europa sénior o absoluto (como integrantes de selecciones nacionales).

Clasificados entre los 10 primeros en los Campeonatos de Europa o entre los 16 primeros en los Campeonatos del Mundo en categorías inferiores a sénior (desde sénior hasta júnior-incluido).

Clasificados entre los 2 primeros en los Campeonatos de España en categorías inferiores a sénior (desde sénior hasta júnior-incluido) y que hayan sido 2 o más veces internacionales (como integrantes de selecciones nacionales).

EQUIPOS

Participantes en los Campeonatos del Mundo sénior (como integrantes de selecciones nacionales) o clasificados entre los 16 primeros en los Campeonatos de Europa sénior o absoluto

Medallistas en los Campeonatos de Europa o clasificados entre los 6 primeros en los Campeonatos del Mundo o en categorías inferiores a sénior (desde sénior hasta júnior-incluido).

Clasificados entre los 2 primeros en los Campeonatos de España sénior y que hayan sido internacionales sénior o absoluto, como integrantes de selecciones nacionales).

2.- GRUPO B.- DISCAPACITADOS «Modalidades NO PARALÍMPICAS»

2.1. Valoración:

B-1	3.000 puntos.
B-2	2.000 puntos.
B-3	1.500 puntos.
B-4	1.000 puntos.

2.2. Número de países participantes:

Se tendrá en cuenta el número de países participantes en la competición en la que el deportista obtuvo

el resultado puntuado, de conformidad con lo establecido en el artículo 7. 7 de esta Orden, a efectos de asignar el correspondiente nivel de puntuación.

2.3. Niveles:

B 1.

INDIVIDUAL

Medallistas en los Campeonatos del Mundo sénior o absoluto

B 2.

INDIVIDUAL

Clasificados entre los 12 primeros en los Campeonatos del Mundo sénior o absoluto

Medallistas en los Campeonatos de Europa sénior o absoluto

EQUIPOS

Medallistas en los Campeonatos del Mundo sénior o absolutos

B 3.

INDIVIDUAL

Participantes en los Campeonatos del Mundo sénior o absoluto.

Clasificados entre los 12 primeros en los Campeonatos de Europa sénior o absoluto

EQUIPOS

Clasificados entre los 10 primeros en los Campeonatos del Mundo sénior o absoluto

Medallistas en los Campeonatos de Europa sénior o absoluto

B 4.

INDIVIDUAL

Deportistas participantes en los Campeonatos de Europa sénior o absoluto, como integrante de selecciones nacionales.

Deportistas clasificados entre los 3 primeros en los Campeonatos de España sénior

EQUIPOS

Participantes en los Campeonatos del Mundo/Europa sénior o absoluto (como integrantes de selecciones nacionales).

Medallistas en Campeonatos de España sénior o absoluto que hayan sido internacionales (como integrantes de selecciones nacionales).

ANEXO II**SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA DEPORTISTAS
PARA EL AÑO 2006.****DATOS PERSONALES (Cumplimentar todos los datos requeridos)**

Nombre y apellidos		NIF:	
Domicilio		C.P.	Municipio:
Provincia	Teléfono de contacto:		Móvil:
Número de cuenta corriente para el ingreso	Escribir los 20 dígitos en las casillas correspondientes		

SOLICITA

Le sea concedida una subvención, por el importe correspondiente, según la Orden de la Consejería de Presidencia, de de de 2005, por la que se regula la concesión de ayudas económicas a deportistas de la Región de Murcia, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la misma y comprometiéndose a cumplir todos los requisitos especificados en dicha Orden.

Al efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea.
- Certificado donde se acredita la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- Anexos, III, IV, V y VI de la citada Orden debidamente cumplimentados.

De conformidad con el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, autorizo a la Dirección General de Deportes a recabar los certificados a emitir por los órganos competentes sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Murcia, a ____ de _____ de 2006
(Firma del deportista)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA. COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

ANEXO III

CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA O
FEDERACIÓN ESPAÑOLA

(En el caso de Delegaciones Territoriales)

D. /Dña. _____
como Presidente de la Federación de _____ de la Región
de Murcia o Secretario de la Federación Española de _____ ,

CERTIFICO

Que el deportista (Nombre y apellidos) _____ prac-
ticante de la modalidad deportiva: _____ **se encuentra en**
activo y ha permanecido afiliado a esta federación territorial desde el 1 de enero de
2005 hasta la fecha, con n.º de licencia en vigor: _____

En _____ a ____ de _____ de 2006

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN

Fdo.: _____

(para la validación de este documento deberá estar sellado por la Federación corres-
pondiente)

ANEXO V

Yo, Don/Doña _____,
con DNI número: _____, como deportista perteneciente a
la Federación Murciana o Delegación Territorial de _____,
en el caso de resultar beneficiario de una ayuda económica según la Orden de _____
de _____ de 2005:

RENUNCIO EXPRESAMENTE a percibir durante el año 2006, ayudas, becas, premios,
así como cualquier otro ingreso procedente de una Federación Deportiva de la Región
de Murcia o Delegación Territorial; salvo que su finalidad sea, la de cubrir los gastos
ocasionados por mi participación en competiciones o eventos deportivos, o derive de
resultados obtenidos por mí en eventos o competiciones deportivas cuyas aportaciones
económicas estén previstas en sus bases reguladoras.

Murcia, a ____ de _____ de 2006

(Firma del deportista)

ANEXO VI

Yo, Don/Doña _____,
con DNI número _____

DECLARO QUE,

No estoy incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de éstas.

Murcia, a ____ de _____ de 2006

(Firma del deportista)

Consejería de Presidencia

Dispongo

14780 Orden de 15 de diciembre de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula el programa de ayudas económicas a promesas olímpicas y paralímpicas de la Región de Murcia.

El Artículo 43.3 de la Constitución Española de 1978 establece la obligación de los poderes públicos de fomentar el deporte, obligación que debe entenderse como la necesidad de velar, promover y garantizar el ejercicio de esta actividad.

La Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, encomienda a la Comunidad Autónoma la promoción del deporte y de la actividad física, a tal efecto, establece que la calificación de deportista de alto nivel y de alto rendimiento regional conllevará la posibilidad de acceder, entre otros beneficios, a la concesión de ayudas económicas.

Asimismo, el artículo 3 establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia, garantizará, en igualdad de condiciones y oportunidades, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica del deporte, por constituir una actividad de interés general, recogiendo entre sus líneas generales de actuación la promoción del deporte y de la actividad física, con especial atención a colectivos específicos, tales como minusválidos y recoge, también, entre las líneas generales de actuación la adopción de medidas que incentiven el patrocinio privado del deporte como complemento de la actuación pública.

De conformidad con este marco legal y bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, la presente Orden desarrolla un programa de ayudas económicas, con colaboración de entidades privadas que aportan fondos a tal fin. Dichas ayudas van destinadas a deportistas de la Región de Murcia, con proyección olímpica/paralímpica, así como a los entrenadores de los mismos.

El programa de ayudas económicas tiene como objetivo principal contribuir a aumentar la presencia de deportistas murcianos en los próximos juegos olímpicos y paralímpicos, garantizándoles unos ingresos mínimos que les permita programar actuaciones tendentes al desarrollo y consolidación de su rendimiento deportivo y perfeccionamiento técnico.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Deportes y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer las bases reguladoras del programa de ayudas económicas a promesas olímpicas y paralímpicas de la Región de Murcia, así como a sus entrenadores, con la finalidad de posibilitar el desarrollo o consolidación de su rendimiento deportivo y perfeccionamiento técnico y contribuir, de esta forma, a aumentar la presencia de deportistas murcianos en los próximos juegos olímpicos y paralímpicos, lo que es de interés para la promoción del deporte en la Región de Murcia.

Artículo 2.- Cuantía de las ayudas.

1.- El importe de las ayudas se concederá con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 11.05.00.457A.484.61, proyecto 36210 «Deportistas promesas olímpicas y paralímpicas» de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, por un importe inicial de 140.001,00 euros, sin perjuicio de las posibles redotaciones que con posterioridad se pudiesen producir, haciendo constar que la concesión de las mismas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente Orden en el ejercicio 2006.

2.- En todo caso, la concesión de las ayudas deberá realizarse respetando los requisitos establecidos en la presente convocatoria y teniendo en cuenta los principios de concurrencia y objetividad en la concesión.

Artículo 3.- Requisitos de los Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente Orden, todos aquéllos deportistas de la Región de Murcia que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener la condición de murciano en el sentido que regula el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

c) Poseer licencia federativa por la correspondiente Federación Deportiva de la Región de Murcia desde el 1 de enero de 2005.

d) Haber obtenido durante el año 2005, un resultado baremable, en una especialidad deportiva que forme parte del programa aprobado por los Comités Olímpico y Paralímpico Internacionales, para los próximos juegos olímpicos y paralímpicos respectivamente, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en la presente Orden.

2. Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente Orden, todos aquéllos entrenadores de la Región de Murcia que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener la condición de murciano en el sentido que regula el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

c) Poseer licencia federativa por la correspondiente Federación Deportiva de la Región de Murcia desde el 1 de enero de 2005.

d) Tener la condición de entrenador de, al menos, un deportista con un resultado baremado conforme a los criterios establecidos en esta Orden, siempre que fuese entrenador del deportista en el momento en que obtuvo el resultado puntuado y mantenga tal condición, cuando ésta no derive de una relación remunerada con la correspondiente Federación Española o de la Región de Murcia.

3. En atención a la naturaleza de la subvención, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de la ayuda deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

Artículo 4. Solicitudes, documentación, lugar y plazo de presentación.

1. Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar por los interesados, solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), que se formalizará en el modelo normalizado que figura como Anexo II a esta Orden, y que estará disponible en la página web: www.carm.es/cpres.

2. Los deportistas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de identidad (DNI) o documento equivalente de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Certificado acreditativo de tener la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Certificado de la correspondiente Federación Deportiva de la Región de Murcia o Federación Española (en el caso de Delegaciones Territoriales), en la que conste que el deportista posee licencia federativa a 1 de enero de 2005 y la mantiene en vigor en el momento de expedirse el certificado, según modelo normalizado que se adjunta a la presente Orden como Anexo III, debidamente cumplimentado.

d) Certificado de la correspondiente Federación Deportiva de la Región de Murcia o Federación Española (en el caso de Delegaciones Territoriales), en el que se acrediten los mejores resultados deportivos obtenidos por el deportista solicitante durante el año 2005, según modelo que se adjunta a la presente Orden como Anexo V.

e) En el supuesto de deportistas que no hayan obtenido resultados puntuables en el año 2005, por concurrir las circunstancias excepcionales previstas en el art. 7.4, se acompañarán a la solicitud los certificados e informes médicos y/o federativos que acrediten la concurrencia de tales circunstancias excepcionales.

f) Renuncia expresa del deportista a percibir, durante el año 2006, ayudas, becas, premios, así como cualesquiera otros ingresos procedentes de una Federación o Delegación Deportiva de la Región de Murcia, salvo que la finalidad de estos ingresos sean la de cubrir los gastos ocasionados por la participación en competiciones o eventos deportivos o deriven de resultados obtenidos en eventos o competiciones deportivas concretos cuando así lo prevean en sus bases reguladoras. La renuncia se formulará según modelo normalizado que figura como anexo VI a esta Orden.

g) Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notario público, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de éstas, según modelo normalizado que figura como anexo VII a esta Orden.

3. Los entrenadores deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de identidad (DNI) o documento equivalente de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Certificado acreditativo de tener la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia.

c) Certificado de la correspondiente Federación Deportiva de la Región de Murcia o Federación Española (en el caso de Delegaciones Territoriales), según modelo normalizado que se adjunta a la presente Orden como Anexo IV, en el que se haga constar:

1. Que el entrenador posee licencia federativa a 1 de enero de 2005 y la mantiene en vigor en el momento de expedirse el certificado.

2. Que el entrenador no percibe remuneración alguna de la correspondiente Federación por el entrenamiento del/los deportista/s que presenta como posibles beneficiarios de las ayudas económicas.

3. La relación de deportistas con al menos un resultado puntuable conforme al baremo, de los que es entrenador, siempre que lo fuese también en el momento en el que el deportista obtuvo dicho resultado.

d) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de éstas, según modelo normalizado que figura como anexo VII a esta Orden.

4.. A efectos de lo previsto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor, por parte del beneficiario, para recabar los certificados a emitir por los órganos competentes sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma, situado en la calle Acisclo Díaz, s/n.º, de Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que dispongan de la misma.

La presentación de solicitudes a través de las oficinas de correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

6. El plazo para la presentación de solicitudes empezará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta el 31 de enero de 2006, inclusive.

Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Deportes, quién podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJPAC.

3. A continuación, se realizará por el órgano instructor una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se comprobará si los solicitantes reúnen los requisitos determinados en la presente Orden para adquirir la condición de beneficiario, debiendo quedar constancia en el expediente de un Informe de dicho órgano en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios.

4. Posteriormente, se constituirá una Comisión de Evaluación, presidida por el Director General de Deportes o persona en quien delegue, e integrada además por tres funcionarios de la D. G. de Deportes, designados por éste, actuando uno de ellos como secretario, que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y que tendrá por cometido la elaboración de un informe, en un plazo no superior a dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios previstos en esta Orden, y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y la cuantía, así como la relación de los solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

Esta comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud, estando facultada para determinar criterios de interpretación en los casos no previstos, resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

5. El Director General de Deportes, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta provisional de resolución, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará propuesta definitiva de resolución por el Director General de Deportes.

Artículo 6. Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada por el Director General de Deportes, el Consejero de Presidencia resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para dictar y notificar dicha Orden resolutoria, será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. La resolución por la que se concedan o denieguen las ayudas correspondientes será notificada a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del Texto Refundido de la Ley de hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

4. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en el plazo de 1 mes desde el día siguiente a la notificación de la correspondiente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Artículo 7.- Criterios de valoración.

1. Para los deportistas, el criterio de valoración consistirá en asignar la puntuación correspondiente al resultado de mayor puntuación que haya acreditado, conforme al baremo incluido como Anexo I de esta Orden.

2. Para los entrenadores el criterio de valoración consistirá en asignar la puntuación correspondiente a la suma de los siguientes conceptos:

- El 30% de los puntos obtenidos por el deportista de mayor puntuación que se encuentre a su cargo.
- El 15% de los puntos obtenidos por los deportistas que tengan la segunda y tercera mayor puntuación de los que se encuentren a su cargo.
- El 10% de los puntos obtenidos por los deportistas que tengan hasta la séptima mayor puntuación de los que se encuentren a su cargo.

3. Serán baremables los resultados obtenidos en el año 2005, que deberán ir debidamente certificados por el Presidente de la Federación Deportiva de la Región de Murcia o secretario de la Federación Española correspondiente según el modelo que se adjunta como Anexo IV.

4. Aquellos deportistas que no hayan obtenido resultados baremables en el año 2005, por concurrir

circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas mediante certificados e informes médicos y/o federativos, serán puntuados con el 50% de la puntuación obtenida, en función de sus resultados deportivos, en la convocatoria del año 2005.

5. Dentro del baremo (Anexo I) se establecen dos categorías, una para deportistas de modalidades olímpicas y otra para deportistas de modalidades paralímpicas, distribuidas en cinco niveles de puntuación en función de la importancia de los resultados deportivos (A, B, C, D, E), y otro nivel de carácter excepcional (F) para deportistas de modalidades olímpicas con proyección de futuro.

6. En cada nivel se valorarán las pruebas individuales, las pruebas de suma de esfuerzos individuales y las pruebas de equipo, de conformidad con los siguientes criterios:

a) Las pruebas de suma de esfuerzos individuales (de hasta cuatro componentes), sólo se valorarán dentro del Plan de Promesas Olímpicas y exclusivamente puntúan los resultados obtenidos en competiciones internacionales recogidas dentro del baremo. Se valoran dentro del mismo grupo que las individuales, recibiendo el 80% de la puntuación correspondiente al nivel individual cuando sean dos personas y el 70% de la puntuación cuando sean tres o cuatro personas.

b) Se considerarán y valorarán como pruebas de equipo:

- Aquellas que integren a más de cuatro personas.
- Los resultados obtenidos en pruebas de suma de esfuerzos individuales en los Campeonatos de España.
- Los resultados obtenidos en pruebas de suma de esfuerzos individuales en especialidades deportivas del baremo de promesas paralímpicas.

7. Las categorías de edad contempladas en el baremo comprenden desde cadete hasta sénior, ambas incluidas.

Dentro de las categorías inferiores a sénior se establecen dos niveles, el nivel 1 (desde sénior no incluida hasta júnior incluida) y el nivel 2 (desde júnior no incluida hasta cadete incluida).

8. Se valorarán los resultados obtenidos en los Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo, Campeonatos de Europa, Juegos del Mediterráneo y Campeonatos de España.

Excepcionalmente y a juicio de la Comisión de Evaluación, podrán ser valoradas (sólo para modalidades individuales) la Copa del Mundo o Copa de Europa, que se valorarán con el 80% de los puntos que corresponderían a los resultados acreditados en el Campeonato del Mundo o de Europa, respectivamente.

9. En los niveles donde la participación en un Campeonato del Mundo, de Europa o la condición de «haber sido internacional» son criterios baremables,

sólo serán valoradas cuando el deportista participe en competición internacional oficial del calendario Nacional/Internacional como seleccionado, miembro o representante del equipo o selección española, previa convocatoria de su Federación Nacional.

10. Dentro del Baremo específico de deportistas de modalidades paralímpicas, se tomará en consideración, para la valoración de los resultados obtenidos en Campeonatos del Mundo o Campeonatos de Europa, el número de países participantes, de conformidad con los siguientes criterios:

a) Puntuación directa, según se indica en el Baremo, en Campeonatos del Mundo con 20 o más países participantes o Campeonatos de Europa con 14 o más países participantes.

b) Si hay entre 10 y 20 países participantes para resultados en Campeonatos del Mundo o entre 8 y 14 países participantes para resultados en Campeonatos de Europa, el deportista bajará un nivel del asignado por sus resultados dentro del baremo.

c) Si hay 10 o menos países participantes para resultados en Campeonatos del Mundo u 8 o menos países participantes para resultados en Campeonatos de Europa, el deportista bajará dos niveles del asignado por sus resultados dentro del baremo.

d) Si como resultado de aplicar el descenso de niveles previsto en función del número de países participantes, no correspondiese al deportista la asignación de nivel, se le valorará con el 50% de los puntos correspondientes al último nivel.

11. Una vez valoradas las solicitudes admitidas y a la vista del crédito disponible, la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, propondrá la concreta cantidad que corresponde a cada solicitante o, en su caso, la desestimación de la solicitud.

Artículo 8. Límites a la concesión de las ayudas.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda solicitada y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2. El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

3. No se procederá a la concesión de las ayudas objeto de esta convocatoria a los solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente del cumplimiento

de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

4. La ayuda económica que le corresponda percibir al entrenador, sumada a los ingresos obtenidos durante el año 2006 como consecuencia de su actividad deportiva como entrenador, no podrán superar la cantidad de 30.000 €, en cuyo caso deberá de reintegrar la diferencia.

5. Las ayudas para deportistas reguladas en la presente Orden son incompatibles con la obtención durante el año 2006 de ayudas, becas, premios, subvenciones o cualesquiera otros ingresos procedentes de una Federación o Delegación Deportiva de la Región de Murcia, salvo que la finalidad de estos ingresos sea la de cubrir los gastos ocasionados por la participación en competiciones o eventos deportivos o deriven de resultados obtenidos en eventos o competiciones deportivas concretos cuando así lo prevean sus bases reguladoras.

Artículo 9. Pago.

Una vez resuelto el procedimiento de concesión, habiéndose acreditado la obtención de resultados deportivos susceptibles de valoración conforme a lo dispuesto en la presente Orden, La Consejería de Presidencia iniciará los trámites necesarios para el pago de la correspondiente ayuda a cada beneficiario.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas concedidas, estarán obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

2. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos establecidos en la normativa aplicable a estas ayudas.

3. Participar en los entrenamientos, competiciones, concentraciones y demás actividades necesarias para consolidar o desarrollar su rendimiento deportivo y perfeccionamiento técnico.

4. Aceptar su inclusión en las selecciones regionales o nacionales para las que sea convocado.

5. Representar en todo momento a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a su correspondiente Federación cuando le sea requerido.

6. Colaborar y prestar su imagen, cuando sean requeridos, en las campañas de publicidad o actividades de relaciones públicas y marketing que realicen las entidades patrocinadoras del programa.

7. Mantenerse en activo y poseer licencia federativa, expedida por la correspondiente Federación de la Región de Murcia o Federación Española (en el caso de Delegaciones Territoriales) durante el año 2006.

8. Lucir en su indumentaria deportiva de entrenamiento y, en su caso, de competición, en el lugar que se les indique, el anagrama que se les facilite y que les identifique como beneficiarios.

9. Colaborar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en aquellos programas deportivos para los que sean requeridos, así como en las actividades dirigidas a fomentar la práctica deportiva de las mujeres o a promover la igualdad de género.

10. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por los órganos de control competentes.

11. Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para ser beneficiario.

12. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o privado, nacional o internacional.

Artículo 11.- Reintegros de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los términos establecidos en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de cualquiera de las obligaciones impuestas en el artículo 10 de la presente Orden.

2. Dicho reintegro también se producirá en los casos y en la forma previstos en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12.- Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador, previstos en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposiciones Finales

Primera.- Se faculta al Director General de Deportes para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de diciembre de 2005.—El Consejero,
Fernando de la Cierva Carrasco.

ANEXO I

BAREMOS

1.- PLAN «PROMESAS OLÍMPICAS»

1.1. Valoración:

- A.....9.300 puntos.
- B.....6.800 puntos.
- C.....4.800 puntos.
- D.....3.300 puntos.
- E.....2.300 puntos.
- F.....hasta 1.300 puntos.

1.2. Niveles:

A

INDIVIDUAL Y SUMA DE ESFUERZOS INDIVIDUALES.

- Clasificados entre los 12 primeros en los Juegos Olímpicos
- Clasificados entre los 4 primeros en los Campeonatos de Europa sénior o entre los 9 primeros en los Campeonatos del Mundo sénior

B

INDIVIDUAL Y SUMA DE ESFUERZOS INDIVIDUALES.

- Clasificados entre los 24 primeros en los Juegos Olímpicos
- Clasificados entre los 9 primeros en los Campeonatos de Europa sénior o entre los 18 primeros en los Campeonatos del Mundo sénior

EQUIPOS

- Clasificados entre los 12 primeros en los Juegos Olímpicos
 - Clasificados entre los 4 primeros en el Campeonato de Europa sénior o clasificados entre los 8 primeros de los Campeonatos del Mundo sénior
-

C**INDIVIDUAL Y SUMA DE ESFUERZOS INDIVIDUALES.**

- Deportistas Participantes en los Juegos Olímpicos.
- Clasificados entre los 2 primeros en los Juegos del Mediterráneo
- Clasificados entre los 18 primeros en los Campeonatos de Europa sénior o 28 primeros en los Campeonatos del Mundo sénior
- Clasificados entre los 4 primeros en los Campeonatos del Mundo o entre los dos primeros de Europa en categorías inferiores a sénior 1 (desde sénior hasta júnior incluido)

EQUIPOS

- Deportistas Participantes en los Juegos Olímpicos.
 - Clasificados entre los 12 primeros en los Campeonatos de Europa sénior o clasificados entre los 16 primeros en los Campeonatos del Mundo sénior
-

D**INDIVIDUAL Y SUMA DE ESFUERZOS INDIVIDUALES.**

- Deportistas participantes en los Campeonatos del Mundo/Europa sénior (como integrantes de selecciones nacionales)
- Clasificados entre los 4 primeros en los Juegos del Mediterráneo
- Clasificados 1º ó 2º en los Campeonatos de España sénior
- Clasificados 3º ó 4º en los Campeonatos de España sénior y que hayan sido internacionales (integrantes de selecciones nacionales).
- Deportistas clasificados entre los 9 primeros en los Campeonatos de Europa o entre los 14 primeros en el Campeonato del Mundo en categorías inferiores a sénior 1 (desde sénior hasta júnior incluido)
- Clasificados entre los 2 primeros en los Campeonatos de Europa o clasificados entre los 4 primeros en el Campeonato del Mundo en categorías inferiores a sénior 2 (desde júnior hasta cadete-incluido)

EQUIPOS

- Clasificados entre los 16 primeros en el Campeonato de Europa sénior o participantes en los Campeonatos del Mundo sénior (como integrantes de selecciones nacionales)
 - Medallistas en los Campeonatos de Europa o clasificados entre los 6 primeros en los Campeonatos del Mundo en categorías inferiores a sénior 1 (desde sénior hasta júnior incluido)
-

E**INDIVIDUAL Y SUMA DE ESFUERZOS INDIVIDUALES.**

- Deportistas participantes en los Juegos del Mediterráneo
- Deportistas clasificados entre los 6 primeros en el Campeonato de España sénior ó entre los 8 primeros (sólo para deportistas de categorías inferiores a sénior 1 y 2.)
- Deportistas participantes en los Campeonatos del Mundo o Europa en categorías inferiores a sénior 1 (desde sénior hasta júnior incluido) (como integrante de selecciones nacionales)
- Deportistas clasificados entre los 4 primeros en los Campeonatos de Europa o entre los 9 primeros en el Campeonato del Mundo en categorías inferiores a sénior 2 (desde júnior hasta cadete incluido)
- Clasificados entre los 2 primeros en los Campeonatos de España en categorías inferiores a sénior 1 (desde sénior hasta júnior incluido) y que hayan sido internacionales (integrantes de selecciones nacionales) en su categoría de edad o superior.

- Clasificados primeros en los Campeonatos de España en categorías inferiores a sénior 2 (desde júnior hasta cadete incluido) y que hayan sido internacionales (integrantes de selecciones nacionales) en su categoría de edad o superior.

EQUIPOS

- Deportistas participantes en los Campeonatos de Europa sénior (como integrantes de selecciones nacionales).
- Deportistas clasificados entre los 8 primeros en los Campeonatos de Europa o entre los 14 primeros en el Campeonato del Mundo en categorías inferiores a sénior 1 (desde sénior hasta júnior incluido)
- Medallistas en el Campeonato del Mundo o primeros clasificados en el Campeonato de Europa en categorías inferiores a sénior 2 (desde júnior hasta cadete incluido)
- Medallistas en los Juegos del Mediterráneo
- Medallistas en los Campeonatos de España sénior y que hayan sido internacionales (integrantes de equipos o selecciones nacionales).

F

(Proyección de Futuro)

En este nivel accederán aquellos deportistas de modalidades olímpicas y categorías preferentemente inferiores a sénior cuyos resultados no les den acceso directo al baremo, pero que a criterio de la Comisión de Evaluación, tengan unos resultados relevantes en competiciones de carácter nacional o internacional que nos indiquen una proyección deportiva de interés para nuestra región y susceptible de ser apoyada económicamente.

2.- PLAN «PROMESAS PARALÍMPICAS»

2.1. Número de países participantes:

Se tendrá en cuenta el número de países participantes en la competición en la que el deportista obtuvo el resultado puntuado, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.10 de esta Orden, a efectos de asignar el correspondiente nivel de puntuación.

2.2. Valoración:

A.....6.000 puntos.

B.....5.000 puntos.

C.....3.000 puntos.

D.....2.000 puntos.

E.....1.000 puntos.

2.3. Niveles:

A

INDIVIDUAL

- Medallistas en los Juegos Paralímpicos o Campeonatos del Mundo sénior o absoluto

B

INDIVIDUAL

- Clasificados entre los 14 primeros en los Juegos Paralímpicos o clasificados entre los 10 primeros en los Campeonatos del Mundo sénior o absoluto
- Medallistas en los Campeonatos de Europa sénior o absoluto

EQUIPOS

- Medallistas en los Juegos Paralímpicos o Campeonatos del Mundo sénior o absolutos
-

C

INDIVIDUAL

- Participantes en los Juegos Paralímpicos o Campeonatos del Mundo sénior o absoluto (como integrantes de selecciones nacionales).
- Clasificados entre los 10 primeros en los Campeonatos de Europa sénior o absoluto

EQUIPOS

- Clasificados entre los 10 primeros en los Juegos Paralímpicos o clasificados entre los 8 primeros en los Campeonatos del Mundo sénior o absoluto
 - Medallistas en los Campeonatos de Europa sénior o absoluto
-

D

INDIVIDUAL

- Deportistas participantes en los Campeonatos de Europa sénior o absoluto (como integrantes de selecciones nacionales).
- Deportistas clasificados entre los 3 primeros en los Campeonatos de España sénior y que hayan sido internacionales (integrantes de selecciones nacionales).

EQUIPOS

- Participantes en los Juegos Paralímpicos
 - Clasificados entre los 12 primeros en los Campeonatos del Mundo o clasificados entre los 8 primeros en los Campeonatos de Europa sénior o absoluto.
-

E

INDIVIDUAL

- Deportistas clasificados entre los 3 primeros en los Campeonatos de España sénior o absoluto

EQUIPOS

- Participantes en los Campeonatos del Europa o del Mundo en categoría sénior o absoluta (como integrantes de selecciones nacionales).
- Deportistas clasificados entre los 3 primeros en los Campeonatos de España sénior o absoluto que hayan sido internacionales (integrantes de selecciones nacionales).

ANEXO II**SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA A DEPORTISTAS
PROMESAS OLÍMPICAS Y PARALÍMPICAS
DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2006.****DATOS PERSONALES (Cumplimentar todos los datos requeridos)**

Nombre y apellidos		NIF:														
Domicilio		C.P.	Municipio:													
Provincia		Teléfono de contacto:														
		Móvil:														
Nº c. bancaria	Escribir los 20 dígitos en las casillas correspondientes															

SOLICITA

Le sea concedida una subvención, por el importe correspondiente, según la Orden de la Consejería de Presidencia, de de 2005, por la que se regula el Programa de Promesas Olímpicas y Paralímpicas de la Región de Murcia, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la misma y comprometiéndose a cumplir todos los requisitos especificados en dicha Orden.

Al efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea.
- Certificado donde se acredita la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- Anexos, III, IV, V, VI y VII de la citada Orden debidamente cumplimentados.

De conformidad con el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, autorizo a la Dirección General de Deportes a recabar los certificados a emitir por los órganos competentes sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Murcia, a ____ de _____ de 2006
(Firma del deportista)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

ANEXO III**CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA O FEDERACIÓN ESPAÑOLA (En el caso de Delegaciones Territoriales)**

D. /Dña. _____
como Presidente de la Federación de _____ de la
Región de Murcia o Secretario de la Federación Española de
_____,

CERTIFICO

Que el deportista (Nombre y apellidos) _____
practicante de la modalidad deportiva: _____ a 1 de
enero de 2005 estaba afiliado a esta federación manteniendo en la actualidad
su licencia, nº: _____ en vigor.

En _____ a ____ de _____ de 2006

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN

Fdo.: _____

(para la validación de este documento deberá estar sellado por la Federación correspondiente)

ANEXO IV**CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA O FEDERACIÓN ESPAÑOLA (En el caso de Delegaciones Territoriales)**

D./Dña. _____ como
Presidente de la Federación de _____ de la Región de
Murcia o Secretario de la Federación Española de _____ ,

CERTIFICO

Que el entrenador (Nombre y apellidos) _____

a) estaba afiliado a fecha de 1 de enero de 2005 en esta federación,
manteniendo en la actualidad su licencia nº: _____ en vigor

b) No percibe remuneración alguna por parte de la Federación Española o
Regional como consecuencia de su condición de entrenador de los deportistas
abajo relacionados.

c) Es actualmente el entrenador personal de los siguientes deportistas, con al
menos un resultado puntuable conforme al Anexo I, teniendo esta condición
al tiempo de obtener dicho resultado:

Nombre y Apellidos	D.N.I	Nº de licencia

En _____ a __ de _____ de 2006

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN

Fdo.: _____

(para la validación de este documento deberá estar sellado por la Federación correspondiente)

ANEXO V

CERTIFICADO DE RESULTADOS DEPORTIVOS

Emitido por la Federación Deportiva de la Región de Murcia o la Federación Española correspondiente

D./Dña. _____
 como Presidente de la Federación de _____ de la Región de
 Murcia o Secretario de la Federación Española de _____.

CERTIFICO

Que el deportista (Nombre y apellidos) _____
 ha obtenido los siguientes resultados en competiciones nacionales o internacionales
 durante el año 2005:

EN COMPETICIONES INTERNACIONALES						
Campeonatos/Copas del Mundo o Europa y otras pruebas internacionales (como seleccionado nacional)						
Nombre de la Competición: (Campeonatos/ Copas del Mundo o Europa)	Prueba (Tipo de prueba y nº de personas Indv- equip)	Categoría de edad (Senior, promesa, sub 23→sub18, junior, juvenil, cadete)	Lugar y Fecha (mes, año)	Número de Países Particip.	Puesto (nº)	Integrante Equipo Nacional SI / NO
EN COMPETICIONES NACIONALES						
Nombre de la Competición (Campeonatos de España)	Prueba (Tipo de prueba y modalidad: Individual ó equipo)	Categoría de edad: (Senior, promesa, sub 23→sub18, junior, juvenil, cadete)	Lugar y Fecha (mes, año)	Puesto (nº)		

El Presidente/ Secretario de la Federación Regional

Firma y Sello:

(para la validación de este documento deberá estar sellado por la Federación correspondiente)

ANEXO VI

Yo, Don/Doña _____, con DNI número: _____, como deportista perteneciente a la Federación Murciana o Delegación Territorial de _____, en el caso de resultar beneficiario de una ayuda económica del Programa de Promesas Olímpicas/Paralímpicas de la Región de Murcia según la Orden de _____ de 2005:

RENUNCIO EXPRESAMENTE a percibir durante el año 2006, ayudas, becas, premios, así como cualquier otro ingreso procedentes de una Federación o Delegación Territorial de la Región de Murcia, salvo que su finalidad sea la de cubrir los gastos ocasionados por mi participación en competiciones o eventos deportivos, o deriven de resultados obtenidos por mi, en eventos o competiciones deportivas cuyas aportaciones económicas estén previstas en sus bases reguladoras.

Murcia, a _____ de _____ de 2006
(Firma del deportista)

ANEXO VII

Yo, Don/Doña _____,
con DNI número_____

DECLARO QUE,

No estoy incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Murcia, a ____ de _____ de 2006
(Firma del deportista)

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

12923 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 12923, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 263, de fecha 15 de noviembre de 2005, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«**12923 Convenio de Recaudación entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Mazarrón.**»

Debe decir:

«**12923 Resolución de 2 de noviembre de 2005, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Mazarrón.**»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

12924 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 12924, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 263, de fecha 15 de noviembre de 2005, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«**12924 Convenio de Recaudación entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Yecla.**»

Debe decir:

«**12924 Resolución de 2 de noviembre de 2005, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Yecla.**»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

12925 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 12925, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 263, de fecha 15 de noviembre de 2005, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«**12925 Convenio de Recaudación entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Aledo.**»

Debe decir:

«**12925 Resolución de 3 de noviembre de 2005, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Aledo.**»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

14352 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 14352, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 288, de fecha 16 de diciembre de 2005, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«**14352 Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Bullas.**»

Debe decir:

«**14352 Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Bullas.**»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Consejería de Educación y Cultura

14699 Orden de 9 de diciembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actividades que se subvencionaron al amparo de la Orden de 18 de mayo de 2005 por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2005.

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de patrimonio documental, publicó Orden de 18 de mayo de 2005, por la que se convocaron subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2005 (BORM n.º 121, de 28 de mayo de 2005).

Vista la Propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas encaminada a facilitar la ejecución de las actividades subvencionadas y llevar a cabo la tramitación de justificación de las ayudas concedidas, según lo dispuesto en su artículo 11, conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Ampliar hasta el 1 de abril de 2006 el plazo de ejecución y hasta el 15 del mismo la justificación de las actividades subvencionadas al amparo de la Orden de 18 de mayo de 2005 por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2005.

Murcia, 9 de diciembre de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

14700 Orden de 1 de diciembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan Becas de colaboración en materia de Universidades para el año 2006.

La Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Universidades y Política Científica, ha programado, entre sus actividades para el año 2006, la realización de diferentes tareas y estudios para los que se precisa apoyo informático en materia de

Universidades, por lo que considera conveniente la convocatoria de dos becas de colaboración.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del referido Decreto Legislativo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Universidades y Política Científica.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto y beneficiarios.

La presente Orden tiene por objeto convocar dos becas de colaboración informática, en materia de Universidades, así como, establecer las normas por las que se han de regir su solicitud y concesión. Dichas becas tienen como finalidad complementar la formación de los titulados beneficiarios mediante la realización de tareas de apoyo en la Dirección General de Universidades y Política Científica, con el fin de elaborar estudios y trabajos en el ámbito de su gestión competencial.

Podrán ser beneficiarios de estas becas, todas aquellas personas residentes en la Región de Murcia que estén en posesión del título de Ingeniero o Licenciado en Informática, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión o Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Artículo 2.- Requisitos.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano de la Unión Europea y residente en la Región de Murcia.
- b) Estar en posesión de alguna de las titulaciones señaladas en el artículo 1 de esta Orden.
- c) No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener alguna de estas becas.
- d) No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, extremo que se acreditará mediante declaración responsable otorgada conforme al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente Orden. El cumplimiento de las obligaciones tributarias a que se refiere el apartado e) del citado artículo 13.2, se entenderá respecto de la Comunidad Autónoma.

Artículo 3.- Dotación.

1.- El importe de estas becas es de 11.500 euros, cada una, que se harán efectivas fraccionada y mensualmente.

2.- Para cada uno de los beneficiarios de las becas de colaboración, la Dirección General de Universidades y Política Científica, suscribirá una póliza de seguros de accidentes laborales y de atención médica.

El importe total de las becas del párrafo 1, que asciende a 23.000 euros, se concederán con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.421B Concepto 483.51, Proyecto 10948, Objetivo 06, Actividad B) del Presupuesto

de Gastos para el año 2006. En consecuencia, la concesión y cuantía de las becas quedan condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2006 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Artículo 4.- Solicitudes.

1.- Solicitudes.

1.1.- Las solicitudes de ayudas se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán de acuerdo con los Anexos adjuntos a la presente Orden.

1.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. La Fama, 15, 30006, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

1.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Certificado del expediente académico y fotocopia compulsada del título universitario.
- c) Currículum vitae del solicitante, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen, todos ellos justificados documentalmente (original o fotocopia compulsada).
- d) Declaración jurada de residencia en la Región de Murcia.
- e) Declaración jurada de no percibir ingresos por actividad retribuida o de estar dispuesto a renunciar a ellos en caso de concesión de la beca.
- f) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- g) Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones señaladas en esta convocatoria (ANEXO III).
- h) Certificado del banco o caja con el código cuenta cliente.

Artículo 5.- Instrucción del procedimiento.

La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de esta Orden corresponde a la Dirección General de Universidades y Política Científica, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información y documentación estime necesarios para la correcta instrucción.

La Dirección General de Universidades y Política Científica, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuera incompleta o defectuosa se requerirá al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Duración.

El disfrute de estas becas se iniciará en el primer trimestre del año 2006 y finalizará el 31 de diciembre del 2006.

Artículo 7.- Criterios de evaluación y resolución.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes de las becas corresponderá a una Comisión de Selección presidida por el Director General de Universidades y Política Científica e integrada por el Jefe de Servicio de Universidades, el Jefe de Servicio de Gestión Informática de la Consejería de Educación y Cultura o persona en quien delegue y un/a funcionario/a de la Dirección General de Universidades y Política Científica, designado por el titular de la misma, que actuará como Secretario/a.

2. Como criterios de evaluación y baremación, se tendrán en cuenta los establecidos en el ANEXO II.

3. La Comisión de Evaluación elaborará un informe-propuesta de resolución que será elevado por el Director General de Universidades y Política Científica al Consejero de Educación y Cultura.

El informe-propuesta contendrá la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de beca, ordenadas de mayor a menor puntuación, y el importe de las mismas, así como la relación de solicitudes para las que se propone la denegación de la beca con expresión de los motivos que fundamentan la desestimación.

Asimismo, la Comisión podrá formular propuesta en el sentido de que sea declarada desierta la beca si, a su parecer, no hubiera ningún solicitante con méritos suficientes para su adjudicación.

Artículo 8.- Resolución de la convocatoria.

1.- El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del Informe-Propuesta del Director General de Universidades y Política Científica, resolverá la concesión o denegación de las ayudas.

2.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 4. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

La orden de concesión de ayudas será notificada a los beneficiarios y publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Universidades y Política Científica, incluyendo en un anexo la relación de solicitudes desestimadas.

3.- No se concederá beca alguna a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de la concesión.

4.- En el acto de Concesión de las ayudas deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado la subvención, así como, las demás condiciones y requisitos que exija la presente Orden de convocatoria, según lo establecido en el artículo 62.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

5.- El importe de la subvención concedida no podría ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la obtención de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 9.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas becas, y en todo caso la concesión de otras becas de idéntica naturaleza, otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 10.- Obligaciones del becario.

Son obligaciones de los becarios, las siguientes:

a) Aceptar la beca por escrito o comunicar la renuncia, en su caso, en el plazo de 3 días hábiles, a partir de la notificación.

b) Desempeñar las tareas que le sean asignadas por la Dirección General de Universidades y política Científica, contando con el asesoramiento, orientación y dirección de personal designado al efecto.

c) No utilizar o reproducir los trabajos realizados en el tiempo de ejecución de las becas, sin la correspondiente autorización de la Consejería de Educación y Cultura, que se reserva su propiedad.

d) La aceptación de la beca implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de las que establezca la Consejería de Educación y Cultura para el seguimiento y evaluación de la misma.

Artículo 11.- Otras obligaciones generales.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios estarán obligados a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, comprensivo de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente.

Artículo 12.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 13.- Justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de estas ayudas, a excepción de los alumnos de prácticas extracurriculares, deberán presentar antes del 31 de enero del año 2007, la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos consistente en la presentación de una Memoria Final de la actividad realizada.

Artículo 14.- Reintegro.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en la cuantía y en los

supuestos contemplados por el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Artículo 15.- Responsabilidad y Régimen Sancionador.

Los beneficiarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Artículo 16.- Publicación de las becas.

Las becas concedidas, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, con indicación

del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención

Artículo 17.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Cultura o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposiciones Finales

Primera.- Se faculta al Director General de Universidades para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación completa en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 28 de noviembre de 2005.- El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

D. /Dña.:

Natural de: Provincia:

Fecha de nacimiento: Teléfono:

Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)

Domicilio Calle: Número.....

Localidad: C.P.: Provincia:

SOLICITA la concesión de una beca de colaboración INFORMATICA en materia de Universidades de la Consejería de Educación y Cultura.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 1.- Fotocopia del D.N.I./NIF.
- 2.- Declaración Jurada de ser residente en cualquier municipio de la Región de Murcia.
- 3.- Fotocopia compulsada del título de Licenciado en
- 4.- Certificado del expediente académico.
- 5.- Currículum vitae.
- 6.- Declaración jurada de no percibir ingresos por actividad retribuida o estar dispuesto a renunciar a ellos en caso de concesión de la beca.
- 7.- Certificación del Código Cuenta Cliente (20 dígitos) por entidad bancaria.
- 8.- Certificado de la Seguridad Social

Nota: Póngase una cruz en lo que corresponda.

D solicitante, DECLARA BAJO RESPONSABILIDAD:

- Qué acepta las bases de la presente convocatoria aprobadas mediante Orden de de 28 de noviembre de 2005.
- Qué todos los datos aportados en la presente solicitud se ajustan a la realidad.
- Que conoce que de resultar probado mediante la oportuna investigación, que no son ciertas las circunstancias declaradas podrá incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.

Murcia, de de 2005

Firma del solicitante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA

ANEXO II**CRITERIOS DE EVALUACION Y BAREMO DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE UNIVERSIDADES PARA EL AÑO 2006****A) EXPEDIENTE ACADÉMICO (máximo 4 puntos)**

Matrícula de honor / 10	4
Sobresaliente /de 9 a 9,99	3
Notable/ de 7 a 8,99	2
Aprobado/ de 5 a 6,99	1
Convalidación	

Nota media = Suma de puntuación en asignaturas/ Total de asignaturas
 Nota media = Puntuación en los créditos *Nº de créditos de la asignatura/
 Total de créditos cursados

B) CURRICULUM VITAE (Máximo 2 puntos)

Cursos.....máximo 1,5

De hasta 50 horas.....0,05

De 50 a 100 horas.....0,10

De 100 a 200.....0,15

De 200 en adelante.....0,25

Otros méritos (Cada mérito se evalúan con 0,10).....máximo 0,5

- | | |
|---|--|
| ✓ Otra Titulación o
Diplomatura distinta a la
requerida | ✓ Becas de colaboración
universitaria |
| ✓ Alumno interno | ✓ Idiomas |
| ✓ Alumnos ERASMUS | ✓ Premios |
| ✓ CAP | ✓ Prácticas en Empresas |
| ✓ Becas FPI | ✓ Cursos de doctorado |
| ✓ Publicaciones | |

C) EXPERIENCIA Y TRABAJOS PREVIOS RELACIONADOS CON LA BECA

(Máximo 4 puntos)

Por haber realizado tareas como becario en materia universitaria.....0,50

Por haber realizado tareas como becario..en otra materia0,05
 (máximo 0,5).

Por cada mes trabajado en la Administración..... ..0,15
 (máximo 2).

Por cada mes trabajado en la empresa privada..... ..0,05
 (máximo 1).

D) ENTREVISTA PERSONAL CON EL SOLICITANTE SI LO CONSIDERA LA COMISION (máximo 2 puntos)

ANEXO III

D/ Dña.: _____ D.N.I. _____
actuando en representación propia y como consecuencia de la
solicitud de becas de colaboración en materia de universidades para el
año 2006, como mejor proceda en Derecho,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

-Que no me hallo incurso en ninguna de la prohibiciones a que
se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de
beneficiario/a de subvenciones públicas.

Y para que conste y surta los efectos previstos en el citado artículo, firmo
la presente declaración responsable

Murcia a

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Consejería de Sanidad

14689 Orden de 29 de noviembre de 2005 de la Consejería de Sanidad, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Eduardo Salinas Coll.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos y de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contenciosa, de la Sentencia de 15 de febrero de 2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recaída en casación en relación al recurso contencioso 1797/97 interpuesto por D. José Eduardo Salinas Coll en materia de autorización de apertura de oficina de farmacia en el término municipal de Murcia.

En consecuencia, declarada firme la Sentencia, se ordena su ejecución mediante providencia de 6 de octubre de 2005 por el Secretario de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, notificada a esta Consejería en fecha 19 de octubre de 2005.

Interpuesto recurso de casación por D. José Eduardo Salinas Coll contra la Sentencia de 25 de enero de 2002 de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia que, desestimando el recurso contencioso 1797/97 interpuesto por D. José Eduardo Salinas Coll, declaraba conforme a Derecho la Orden de fecha 4 de abril de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que desestima el recurso interpuesto contra la resolución de 15 de abril de 1996 del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, que concedía autorización de apertura de farmacia en El Secano o Barrio de San Blas, entre Torreagüera y Beniaján, en el término municipal de Murcia, se ha dictado finalmente Sentencia de 15 de febrero de 2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, cuyo fallo dispone lo siguiente:

«Que estimando el primer motivo de casación invocado, debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D^a Rosario Gómez Lora en nombre y representación de D. José Eduardo Salinas Coll, contra la sentencia de 25 de enero de 2002, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso contencioso administrativo 1797/97, y en su virtud: casamos y anulamos la citada sentencia; y estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal del mismo D. José Eduardo Salinas Coll, contra la Orden de 4 de abril de 1997 de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que desestima el recurso formulado

contra resolución de 15 de abril de 1996 del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, por la que se autoriza a D. Luis Carlos Saorín Marín la apertura de oficina de farmacia en El Secano o Barrio de San Blas, entre Torreagüera y Beniaján, en el término municipal de Murcia, anulamos dichas resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico. Sin que haya lugar a la expresa condena en costas en la instancia ni respecto de este recurso de casación»>>.

Murcia, a 29 de noviembre de 2005.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

14701 Acuerdo de encomienda de Gestión entre el Servicio Murciano de Salud y la Empresa Pública Regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima Unipersonal (Giscarmsa)», de actividades relativas a la ejecución de la construcción de la reforma y ampliación del nuevo Hospital Materno Infantil del Hospital General Universitario Virgen de la Arrixaca.

En Murcia, a 1 de diciembre de 2005.

Reunidos

De una parte, el Ilmo. Sr. don Francisco Agulló Roca, en nombre y representación del Servicio Murciano de Salud, en su calidad de Gerente, expresamente autorizado para hacerlo en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración del citado organismo público, de fecha 24 de noviembre de 2005.

De otra parte, doña Inocencia Gómez Fernández, en nombre y representación de la empresa pública regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima Unipersonal (GISCARMSA)», como Gerente de la misma, facultada específicamente para este acto por el Consejo de Administración de dicha sociedad en su reunión de fecha 30 de noviembre de 2005.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Acuerdo y a tal efecto

Manifiestan

Primero.- El Servicio Murciano de Salud, está configurado como ente de derecho público por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia. Está adscrito a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y tiene como

finés la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma.

Segundo.- Por otra parte, previa autorización por la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, el Consejo de Gobierno, mediante el Decreto 129/2004, de 17 de diciembre, creó la empresa pública regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima Unipersonal (GISCARMSA)», cuyo capital social pertenece íntegramente a la Administración Regional. La sociedad está adscrita a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y tiene como objeto social la promoción, construcción y explotación de bienes inmuebles destinados a satisfacer las necesidades de infraestructuras sanitarias y sociosanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el desarrollo y explotación de servicios complementarios de las infraestructuras que no tengan naturaleza sanitaria o sociosanitaria.

Tercero.- Para el cumplimiento de los fines y el ejercicio de sus funciones, y de conformidad con el artículo 24 de la Ley 4/94 de Salud de la Región de Murcia, el Servicio Murciano de Salud puede actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado en la medida en que dicha actividad no se someta a régimen de Derecho privado. Igualmente puede establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas o privadas relacionadas con el cumplimiento de sus fines.

Asimismo, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, en su artículo 15, regula la figura de la encomienda de gestión, determinando en su número 1 que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

A su vez, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, recoge en su artículo 3 los negocios y contratos excluidos del ámbito de aplicación de dicha ley, contemplando en su número 1, apartado I), tras la modificación introducida por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, «las encomiendas de gestión que se realicen a las entidades y a las sociedades cuyo capital pertenezca totalmente a la misma Administración pública».

Esta previsión de la figura de la encomienda de gestión viene a proporcionar un instrumento jurídico adecuado para regular las relaciones internas entre dos entes adscritos a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.- El Servicio Murciano de Salud, ha promovido la contratación de las obras de reforma y ampliación del pabellón materno infantil, adecuación de la central térmica e instalaciones complementarias del Hospital General Universitario Virgen de la Arrixaca. Dichas obras han sido contratadas por procedimiento restringido mediante subasta, habiéndose dictado resolución por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud., de fecha 21 de octubre de 2005, adjudicando dichas obras a la empresa FCC Construcción S.A. por importe de 39.352.774,00. euros, y con un plazo de ejecución de 44 meses, habiéndose suscrito el correspondiente contrato de obras en fecha 2 de noviembre de 2005.

Asimismo, el Servicio Murciano de Salud promovió la contratación de una parte, de la Redacción de Proyecto y de la Dirección Facultativa de las obras habiendo suscrito contrato con la empresa PLANHO CONSULTORES, S. L. , en fecha 17 de marzo de 2004 y de otra parte del control de calidad de las citadas obras habiendo sido contratadas con la empresa ACE EDIFICACIÓN, S. L., en fecha 5 de noviembre 2004

Teniendo en cuenta que las obras de construcción de infraestructuras sanitarias presenta una especial complejidad y dificultad técnico operativa, el Servicio Murciano de Salud considera adecuado recurrir a la colaboración con unidades del sector sociedades para gestionar la obra, buscando la mejora en la eficacia del gasto público y la eficiencia que puede proporcionar este sector y así encomendar a GISCARMSA, como empresa pública adscrita a la misma Administración Pública -que ostenta la titularidad del 100% de su capital social-, la realización de las actividades técnicas y materiales relativas a la ejecución de las obras del pabellón materno infantil del Hospital Virgen de la Arrixaca. Todo ello con la finalidad de dar rápida respuesta a las necesidades de protección de la salud y a la mejora continuada de la calidad en la prestación de la asistencia sanitaria a los ciudadanos.

La relación entre la Entidad Pública encomendante, Servicio Murciano de Salud y la empresa pública regional GISCARMSA, es de carácter interno.

Quinto.- Los agentes intervinientes en la construcción, FCC Construcción S.A., Planho Consultores, S. L. y Ace Edificación, S.L. han manifestado su conformidad a la encomienda de gestión objeto del presente acuerdo.

Sexto.- Ambas partes, en la representación que ostentan y conforme a las manifestaciones realizadas,

Acuerdan:

Primero.

El Servicio Murciano de Salud, encomienda a la empresa pública regional «Gestora de Infraestructuras

Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima Unipersonal (GISCARMSA)», las actividades de carácter material y técnico competencia del Servicio Murciano de Salud y derivadas de la ejecución de las obras del pabellón materno infantil, adecuación de la central térmica e instalaciones del Hospital Virgen de la Arrixaca.

A modo enunciativo se relacionan las actividades encomendadas:

- Coordinar la organización técnica de la realización de la obra.

- Realizar cuantas observaciones sean necesarias para el exacto cumplimiento de la ejecución de la construcción.

- Valorar el programa de trabajo presentado por el contratista, pudiendo proponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

- Proponer al Servicio Murciano de Salud que solicite al adjudicatario del contrato de obras, conforme al PCAP, la sustitución de algún miembro del equipo de obra, si a su juicio no estuviese cumpliendo con sus obligaciones, perjudicando con su actuación la buena marcha de las obras.

- Coordinar las diversas instrucciones que resulte preciso trasladar a los agentes intervinientes en la construcción para la correcta ejecución de la obra.

- Promover los sistemas de control de calidad, conforme al PCAP, dando traslado de las instrucciones oportunas a la empresa constructora para el cumplimiento de sus obligaciones.

- La interlocución y coordinación con los distintos agentes intervinientes en la ejecución de la obra.

- Cualesquiera otras actividades de gestión, materiales o técnicas que, pudiendo corresponder a la entidad contratante de la obra en virtud de la adjudicación del contrato efectuada, resulten precisas para el cumplimiento del objeto de la presente encomienda.

Segundo.

Queda excluido del ámbito de la presente encomienda los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda, conservando el Servicio Murciano de Salud la responsabilidad de dictarlos.

Tercero.

La presente encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio por lo que no implicará la atribución de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

Cuarto.

Son compromisos de Giscarmsa:

- Ejecutar las actividades encomendadas con estricta sujeción a las obligaciones que se derivan para el

Servicio Murciano de Salud en virtud del contrato suscrito con la empresa FCC Construcción S.A. y de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han regido la contratación.

- Asumir la gestión y seguimiento de los pagos de las correspondientes facturas a los agentes intervinientes en la obra.

- Dar cuenta Servicio Murciano de Salud, de la contratación de aquellas asistencias técnicas que se precisen para el cumplimiento de la presente encomienda.

Quinto.

Son compromisos del Servicio Murciano de Salud:

- Efectuar los pagos a los contratistas de las facturas, previamente gestionados por Giscarmsa.

- Abonar a Giscarmsa en concepto de pago por las actividades encomendadas que realice, la cantidad de tres mil seiscientos euros mensuales, IVA incluido (3.600 euros).

Dicha cantidad no será objeto de revisión durante la vigencia del contrato.

Sexto.

Se crea una Comisión de Seguimiento que estará formada por:

- El Gerente del Servicio Murciano de Salud, que actuará en calidad de Presidente y un vocal designado por el mismo, en representación del Servicio Murciano de Salud.

- El Secretario General de la Consejería de Sanidad, como vocal que actuará en representación de ésta.

- La Gerente y la Directora del Departamento Jurídico de Giscarmsa, vocales que actuarán en representación de dicha empresa pública.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones:

- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente acuerdo.

- La resolución de las incidencias que surjan en el desarrollo y ejecución de las obras mediante la adaptación de las decisiones a los fines perseguidos por el presente acuerdo.

La Comisión de Seguimiento podrá estar asistida por los asesores o técnicos que en cada momento resulten precisos, que a tal efecto serán convocados a las reuniones, a petición de cualquiera de las partes intervinientes.

Séptimo.

El plazo de vigencia de la presente encomienda se extenderá desde la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta la recepción de conformidad, por el Servicio Murciano de Salud, de las obras objeto de esta encomienda y una vez producida la liquidación de las mismas.

GISCARMSA acepta la gestión encomendada en los términos expresados, y para que así conste, ambas

partes firman el presente Acuerdo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Gerente, **Francisco Agulló Roca**.—Por la Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima Unipersonal, la Gerente, **Inocencia Gómez Fernández**.

Consejería de Trabajo y Política Social

14705 Resolución de 13-12-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Naftran, S.A. Exp. 41/04.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Naftran, S.A., (Código de Convenio número 3001772) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 7-11-2005 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de diciembre de 2005.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

Acta de la Comisión Negociadora para la revisión salarial del Convenio Colectivo vigente de Naftran, S.A.

En Murcia, siendo las 17:30 horas del día 7 de noviembre de 2.005, se reúne, en los locales de la sede social de la empresa, sitos en Carril de las Palmeras, 7 - Edf. Gea Perona I, 1.º C, la Comisión Negociadora del referido Convenio, integrada por las siguientes personas:

Presidente-moderador: D. Pedro Luis Salazar Quereda.

En representación de la Empresa:

Titulares: D. José María Casanova Sánchez, y D. José Bastida Egea.

Suplente: D. José Antonio Gómez Abril.

En representación de los trabajadores:

Titulares: D. Alfonso Soriano Veguillas y D. Mariano Pérez Castillejo.

Suplente: D. Manuel Olojo Moreno.

Las partes comparecientes se reconocen, en la representación que ostentan, plena capacidad y legitimidad para suscribir el presente documento.

Ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del vigente Convenio de la Empresa, abordan la negociación del incremento salarial que hubiera de aplicarse en el año 2005.

Tras una larga discusión, en la que cada parte expone sus argumentos, se terminan alcanzando los siguientes

Acuerdos

Único.- Revisar todos artículos con contenido económico del Convenio Colectivo suscrito en su día, con vigencia para los años 2004 y 2005, que quedarán redactados de la forma que se recoge a continuación, manteniendo el resto de su articulado en su integridad. La revisión económica tendrá carácter retroactivo a 1 de enero de 2005:

Artículo 10.- Kilometraje.

Los conductores y conductores mecánicos, se sujetarán a la siguiente modalidad de percepción de kilometraje:

Dicho importe será de 0,044 euros/km. recorrido, independientemente de las toneladas de los vehículos que conduzca.

En los kilómetros que se realicen con camión vacío, se reducirá el importe anterior propuesto en el 25%.

La percepción total mensual por kilometraje, será para cubrir las posibles horas extraordinarias y de presencia, derivadas de la especialidad del trabajo a realizar.

A los conductores y conductores mecánicos, les queda excluido la aplicación del artículo 11.- Horas extraordinarias y de presencia, que quedan compensadas por las cantidades fijadas en el presente artículo.

La modalidad de pago por kilometraje establecida en los párrafos anteriores no supone en ningún momento, incentivar un exceso de jornada o un más número de kilómetros recorridos, sino que dado las especiales características del sector y de esta empresa, y en concreto la conducción, se establece la misma para compensar y retribuir las posibles horas de presencia y horas extraordinarias que se puedan producir en el desarrollo normal de la actividad.

Artículo 11.- Horas extraordinarias y de presencia.

Se pacta expresamente, que el valor de la hora extraordinaria será de 9,21 euros (nueve con veintiún euros), para todas las categorías y de 9,18 euros (nueve con dieciocho euros) las horas de presencia, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se realiza, las horas «extras» cuyo valor se ha pactado, tendrán el

carácter de estructurales y de mantenimiento, de conformidad con la legislación vigente.

Este artículo no será de aplicación a los conductores y conductores mecánicos a los que se les aplicara el régimen de kilometraje, recogido en el artículo 10.- Kilometraje.

Artículo 13.- Plus de transporte.

Se establece la cantidad de 5,31 euros (cinco con treinta y un euros) diarios, en concepto de plus de transporte, para cada una de las categorías del presente Convenio, excepto para los administrativos, a los que se les abonará la cantidad de 8,79 euros (ocho con setenta y nueve euros) diarios. Este plus, se percibirá por día efectivamente trabajado. Los sábados no festivos, se considerarán como efectivamente trabajados a los exclusivos efectos del devengo de este plus.

Artículo 14.- Plus de especialidad técnica.

Para todo el personal administrativo, que en su actividad funcional y de servicio ponga sus conocimientos técnicos al servicio de la empresa, se les abonará según su categoría, el siguiente complemento:

Oficial 1ª y 2ª Administrativos	192,34 euros
Auxiliares Administrativas	187,28 euros

Aquellos administrativos que estén percibiendo gratificaciones o incentivos fuera de los conceptos salariales establecidos en el Convenio, no percibirán este plus, salvo en el caso de que este complemento sea superior al que estén percibiendo en la actualidad.

Artículo 16.- Dietas.

Se fija la cuantía de la dieta completa, para todo el personal afectado por el presente Convenio, en 38,83 euros diarios, para las dietas que se produzcan en territorio nacional, y de 49,16 euros diarios, para las dietas que se produzcan en territorio internacional, las cuales serán distribuidas de la siguiente forma:

	Dietas Nacionales		Dietas Internacionales	
Comida	11,08	euros	14,13	euros
Cena	11,08	euros	14,13	euros
Pernoctación	16,67	euros	20,90	euros

Artículo 17.- Prendas de trabajo.

Al personal de tráfico, se les facilitarán como prendas de trabajo:

Dos pantalones, dos camisas, una chaquetilla y un par de zapatos, una sola vez al año, y guantes según las necesidades. Y cada dos años un anorak.

A los mecánicos, dos buzos y un par de zapatos al año.

Estas prendas se entregarán con obligatoriedad, para los trabajadores, con el fin de que en la jornada de trabajo, vayan provistos del uniforme correspondiente.

Las prendas se entregaran al personal dentro de los seis primeros meses del año.

En la adquisición de dichas prendas, intervendrá un representante de los trabajadores y un representante de la empresa.

En lo que respecta al personal administrativo y vendedores, se les compensará de una sola vez, la cantidad de 227,02 euros (doscientos veintisiete con dos euros) y se hará efectiva en el mes de junio.

Artículo 18.- Vacaciones.

Todos los trabajadores de la empresa, afectados por este Convenio, disfrutarán de unas vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales, a razón de salario base más antigüedad y el importe de una «bolsa de vacaciones», que se cifra en la cuantía de 403,11 euros (cuatrocientos tres con once euros) y se hará efectiva en el mes de septiembre.

Artículo 23.- Indemnización por muerte o invalidez permanente.

Para el personal que se rija por este Convenio, la empresa suscribirá una póliza de seguro que garantice a los trabajadores o sus herederos según las normas de la Seguridad Social, las siguientes indemnizaciones:

a) Invalidez permanente total o absoluta para todo trabajo, derivada de accidente laboral o enfermedad profesional: 26.163,37 euros

b) Muerte derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional: 26.163,37 euros

c) Invalidez permanente total, para su profesión habitual o absoluta para todo trabajo derivada de enfermedad común o accidente no laboral: 10.905,22 euros

d) Muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral: 109082,22 euros

En los supuestos a) y b), si el accidente laboral tuviere lugar en accidente circulatorio, las cantidades se incrementarán en el doble de las previstas, es decir siendo un total de: 52.326,75 euros.

Artículo 28.- Revisión Salarial.

En el supuesto de que al 31-12-2005, el I.P.C. Nacional publicado por el I.N.E. superase el 3%, se producirá una revisión salarial sobre el exceso hasta alcanzar el I.P.C. real, dicha revisión afectará a todos los conceptos salariales del convenio. La revisión salarial tendrá efectos retroactivos del 1-1-2005.

Ambas partes acuerdan remitir la presente acta, junto con la correspondiente hoja estadística a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos de registro y publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, dando por concluida la reunión, firmando todos los asistentes en prueba de conformidad.

Anexo de Tabla Salarial de 2005.**Tabla Salarial****Grupo I**

I	JEFE DE SECCIÓN	1.068,67
II	JEFE DE NEGOCIADO	1.021,82
III	JEFE DE TRAFICO	1.021,82
IV	JEFE DE VENTAS	1.068,67
V	DIRECTOR TECNICO	1.015,21
VI	ENCARGADO DE ALMACEN	948,72
VII	OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	956,65
VIII	OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	912,33
IX	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656,23

Grupo II

I	DEPENDIENTE MAYOR	768,70
II	VIAJANTE	749,98
III	VENDEDOR	749,98
IV	PROFESIONAL OFICIO 1ª	749,98
V	PROFESIONAL OFICIO 2ª	649,74
VI	PROFESIONAL OFICIO 3ª	578,23
VII	DEPENDIENTE 1ª	749,98
VIII	DEPENDIENTE 2ª	609,35
IX	APRENDIZ	543,75

Grupo III

I	CONDUCTOR MECANICO	787,47
II	CONDUCTOR	778,11

Para los trabajadores comprendidos entre 16 y 18 años se les aplicará Real Decreto sobre Salario Mínimo Interprofesional.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

14513 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para un proyecto de Plan de Mejora, Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Comunidad de Regantes del Pozo de San José, en los términos municipales de Las Torres de Cotillas y Molina de Segura, a solicitud de la Comunidad de Regantes del Pozo de San José.

1. Visto el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental n.º 300/05, seguido a instancia de la Comunidad de Regantes del Pozo de San José, con domicilio en C/ Cazadores s/n, 30565-Las Torres de Cotillas

(Murcia) con C.I.F: G-30250526, para un proyecto de Plan de Mejora, Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Comunidad de Regantes del Pozo de San José, en los términos municipales de Las Torres de Cotillas y Molina de Segura, con objeto de valorar la necesidad de realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, resulta:

2. Considerando que este asunto se encuentra incluido en el supuesto previsto en el Anexo II, grupo 1, letra c) de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Esta Comisión, reunida en convocatoria ordinaria el día 6 de octubre de 2005, acuerda lo siguiente: «El proyecto referenciado, que consiste en la sustitución de los equipos de bombeo e instalaciones eléctricas, la instalación de tubería de hormigón armado en sustitución de la acequia existente, así como la construcción de zona lúdica (paseo), no se considera sustancial en cuanto a los impactos ambientales previsibles que se puedan producir, ya que las obras son de escasa entidad, no se generan elementos contaminantes, así como no se afectan áreas de especial interés ecológico, por lo que en base a las motivaciones previstas en el Anexo III de la Ley 6/2001, esta Comisión valora que no es necesario que se realice el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.»

4. Esta Unidad Administrativa ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Decreto 21/2005, de 28 de enero, por el que se modifica el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

5. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente en relación al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 109, de 14 de mayo de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001), y de acuerdo con la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental emite informe para un proyecto de Plan de Mejora, Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Comunidad de Regantes del Pozo de San José, en los términos municipales de Las Torres de Cotillas y Molina de Segura, que por su escasa entidad, no se considera sustancial a los efectos ambientales, según lo previsto en los apartados 1, 2 y 3 del Anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por lo que no se considera necesario realice el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Murcia, 17 de octubre de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

14596 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de Centro de Enoturismo, en el término municipal de Yecla, con el n.º de expediente 840/04 de E.I.A., a solicitud de Bodegas y Viñedos de Murcia, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.1., se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Centro de Enoturismo, en el término municipal de Yecla, con el n.º de expediente 840/04 de E.I.A., a solicitud de Bodegas y Viñedos de Murcia, S.L., con domicilio en C/ Isaac Peral, n.º 31, 30520-Jumilla (Murcia), con C.I.F.: B-73.160.632, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Yecla, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 31 de octubre de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

14600 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de la instalación de distribución de gas natural denominada «Eje APA- 8 bar Cartagena - La Unión - Los Belones» en los términos municipales de Cartagena y la Unión y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocer, en concreto, la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 78 y 96 del Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,

comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el art. 15 del RD 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para ejecución del RDL 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 14 y 16 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, por tratarse de un proyecto incluido en el apartado a) del punto 2.10 del Anexo I de la citada Ley 1/1995; la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de la instalación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Gas Natural SDG, SA. con CIF A-08015497 y domicilio social en C/ Juan de Austria, n.º 39- 1.ª Planta. 08003 Barcelona.

Objeto de la publicación: Solicitud de autorización administrativa, declaración de impacto ambiental y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación de distribución de gas natural.

Instalación: Eje APA- 8 bar Cartagena- La Unión-Los Belones.

Situación: Al Norte de la sierra de La Unión y paralelo a la autovía de La Manga MU- 312.

Términos municipales: Cartagena y La Unión.

Finalidad: Futuro suministro de gas natural a los núcleos urbanos de La Unión y La Torreta, en La Unión y a El Algar y Los Belones en Cartagena y ramal de distribución a otras poblaciones de los términos municipales de Cartagena y San Javier.

Descripción de las instalaciones:

- Origen:

En la tubería de entrada a la Posición P.D. 01 de la Red de Gas Natural de Cartagena Ø 8", en APA 16 bar.

- Final:

En los armarios de regulación a instalar en los núcleos urbanos de: Roche, plan parcial La Torreta, La Unión, El Algar y Los Belones.

- Conducción:

Tubería de acero API 5L Gr B:

Desde el inicio hasta la ERM 16/8 bar. Diámetro 6"; longitud 350 m; espesor 4,00 mm

Entrada y salida en los armarios de regulación diámetros 4", 3" y 2" longitud 88 m.

Polietileno PE 100:

Relación dimensional normalizada SDR 11: diámetro 200 mm, espesor 18,2, longitud 15.413 m y diámetro 110 mm, espesor 10 mm, longitud 160 m.

Relación dimensional normalizada SDR 17,6: diámetro 200 mm, espesor 11,4, longitud 2 m y diámetro 110 mm, espesor 6,3 mm, longitud 170 m.

- E.R.M.: Una APA 16 bar / 8 bar; caudal nominal 5.000 (N) m³/h.

- Armarios de regulación: Cuatro con regulación 16 bar/4 bar.

- Válvulas: De interceptación de: 8"- 4; 6" - 2 ; 4"- 2; 3"- 4 y 2"- 3

- Accesorios: Juntas aislantes, tomas de potencial, tes, reducciones, caps, señalización, etc,etc.

- Sistemas asociados de protección catódica y comunicaciones.

- Presión: APA- 16 hasta ERM y 8 bar el resto.

- Caudal máximo a transportar de 5.000 (N) m³/h.

- Trazado: Discurre en su totalidad por zona agrícola de cultivos y alguna zona urbana en la pedanía de Roche y Las Oliveras.

- Presupuesto: 1.465.654,82 euros.

- El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

- Técnico redactor del proyecto: Julián Díez Gómez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

- Expediente N.º: 3E05CA8479.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

1. Expropiación forzosa:

De pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas de superficie.

2. Servidumbres de paso:

2.1: Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción en una franja de terreno de tres (3) metros de ancho, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería, y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras a una distancia inferior a uno y medio (1,5) metros a cada lado del eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, ni con carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pudiese dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y substituciones necesarias de la conducción, cuando ello proceda, y de sus instalaciones auxiliares, a una distancia inferior de uno y medio (1,5) metros cada lado del eje de la canalización instalada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los elementos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras subterráneas que sean necesarias y precisas para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Servidumbre de ocupación temporal de los terrenos necesarios durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, donde se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

2.2 Para paso de cables de línea, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación mas un (1) metro a cada lado.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y efectuar cualquier tipo de obras, construcción o edificación, a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar los arboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre de ocupación temporal, de los terrenos necesarios, como necesidad derivada durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, donde se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

No obstante, a lo anteriormente reseñado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar.

Todo lo indicado en las anteriores limitaciones no será aplicable en los bienes de dominio público.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, sita en la calle Nuevas Tecnologías, s/n (CP 30005) Murcia, de 9 a 14 h. en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia a 8 de noviembre de 2005.—El Director General de Industria Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS .****CONDUCCIÓN PRINCIPAL.**

FINCA Nº	TITULAR Y DIRECCIÓN	Tubería a Instalar	Ocupación Temporal	Servidumbr e permanente	Polígono núm.	Parcela núm.	Naturaleza
MU-CT-1	Fco. Campillo Rodríguez Pje. Abrevadero DS Alumbres 30380 – Cartagena	227,49	1578,64	680,27	19	9	Labor de Secano
MU-CT-2	Alfonso Fuente Gómez Ntra. Sra. Cerral V-Alegre, 20 30392 Cartagena	5,25	35,00	16,00	19	10	Camino
MU-CT-2	Alfonso Fuente Gómez Ntra. Sra. Cerral V-Alegre, 20 30392 Cartagena	40,26	279,00	122,00	19	10	Labor de Secano
MU-CT-4	Alfonso Fuente Gómez Ntra. Sra. Cerral V-Alegre, 20 30392 Cartagena	156,75	1061,00	466,00	19	7	Labor de Secano
MU-CT-6	Alfonso Fuente Gómez Ntra. Sra. Cerral V-Alegre, 20 30392 Cartagena	18,94	190,00	60,00	19	10	Labor de Secano
MU-CT-7	Induagro, S.A. C/Jardín de Murcia, 40 El Puntal 30100 Murcia	37,96	274,00	114,00	19	6	Monte Bajo
MU-CT-8	Induagro, S.A. C/Jardín de Murcia, 40 El Puntal 30100 Murcia	33,80	316,00	1026,00	19	5	Plantación
MU-CT-8	Induagro, S.A. C/Jardín de Murcia, 40 El Puntal 30100 Murcia	24,09	153,00	72,00	19	5	Labor de Secano
MU-CT-11	Ana Perez Paredes C/ Desconocida, 22 30399- Cartagena	14,44	117,00	31,00	19	66	Camino
MU-CT-11	Ana Perez Paredes C/ Desconocida, 22 30399- Cartagena	190,09	1318,00	570,00	19	66	Labor de Secano
MU-CT-12	Andrés Paredes Conesa Vda. De Roche DS Hondón,5 30392 - Cartagena	35,51	212,00	107,00	19	67	Camino
MU-CT-12	Andrés Paredes Conesa Vda. De Roche DS Hondón,5 30392 - Cartagena	239,56	1711,00	718,00	19	67	Labor de Secano
MU-CT-210	Ferriol, S.L. Gral. Ordoñez, 1 30202 Cartagena	75,35	495,00	226,00	19	2	Labor de Secano
MU-CT-16	Ginés Zapata Romero Alfonso XIII, 40 30203 – Cartagena	-	1568,00	-	21	2	Erial

FINCA Nº	TITULAR Y DIRECCIÓN	Tubería a Instalar	Ocupación Temporal	Servidumbr e permanente	Polígono núm.	Parcela núm.	Naturaleza
MU-CT-17	Agroinversiones El Francis, S.I. Fco. La Mata, DS- Algar 30366 – La union	-	209,00	-	21	3	Frutales
MU-CT-18	Agroinversiones El Francis, S.I. Fco. La Mata, DS- Algar 30366 – La Unión	-	980,00	-	21	4	Frutales
MU-CT-209	Fco. Campillo Rodríguez D.J. Abrevadero DS Alumbres, 2 30380- Cartagena	10,53	128,23	31,55	19	8	Camino
MU-CT-209	Fco. Campillo Rodríguez D.J. Abrevadero DS Alumbres, 2 30380- Cartagena	252,69	1692,00	751,00	19	8	Labor de Secano
MU-CT-21	Agroinversiones El Francis, S.I. Fco. La Mata, DS- Algar 30366 – La Union	24,28	211,00	71,00	22	36	Frutales
MU-CT-22	No existen datos	10,00	103,00	173,00	22	90005	Camino
MU-CT-22	No existen datos	5,41	283,00	14,00	22	90005	Monte Bajo
MU-CT-23	Fco. Conesa Martínez Domicilio desconocido	295,29	2039,00	886,00	22	30	Erial
MU-CT-24	Antonio Conesa Frutos C/ Cabo de Palos, 1 El Algar 30366- Cartagena	40,72	261,00	123,00	22	29	Erial
MU-CT-25	No existen datos	6,08	-	-	22	90005	Camino
MU-CT-26	Vicente Martínez Torres Alc. Mariano Saez, 2 30740 S. P.Pinatar	121,34	864,00	367,00	22	28	Frutales
MU-CT-26	Vicente Martínez Torres Alc. Mariano Saez, 2 30740 S. P.Pinatar	5,40	40,00	16,00	22	28	Camino
MU-CT-26	Vicente Martínez Torres Alc. Mariano Saez, 2 30740 S. P.Pinatar	14,02	108,00	42,00	22	28	Erial
MU-CT-27	Antonio Conesa Frutos C/ C.R.E Palos, 1 El Algar 30366- Cartagena	181,90	1266,00	547,00	22	27	Erial
MU-CT-28	Aniceto Conesa Martínez C.R.E. Palos, 2 El Algar 30366- Cartagena	171,22	1227,00	516,00	22	26	Erial
MU-CT-29	Antonio Conesa Frutos C/ C.R.E Palos, 1 El Algar 30366- Cartagena	6,02	71,00	18,00	22	25	Camino
MU-CT-29	Antonio Conesa Frutos C/ C.R.E Palos, 1 El Algar 30366- Cartagena	63,79	419,00	193,00	22	25	Erial

FINCA Nº	TITULAR Y DIRECCIÓN	Tubería a Instalar	Ocupación Temporal	Servidumbr e permanente	Polígono núm.	Parcela núm.	Naturaleza
MU-CT-30	No existen datos	12,50	85,89	37,48	22	90001	Barranco
MU-CT-31	Urbanizadora Agrícola Industrial S.A. C/ Castelar, 29 30366 El Algar Cartagena	600,07	3250,10	1465,98	22	39	Erial
MU-CT-31	Urbanizadora Agrícola Industrial S.A. C/ Castelar, 29 30366 El Algar Cartagena	5,35	38,00	17,00	22	39	Camino
MU-CT-32	No existen datos	11,35	-	-	22	90007	Camino
MU-CT-33	José Dodero Urrea Torre Álvarez, 4 30007- Murcia	365,64	2200,00	1117,00	22	8	Erial
MU-CT-34	Joaquín Navarro Coromina C/ Real, 46 30201- Cartagena	17,07	64,00	38,00	22	42	Camino
MU-CT-34	Joaquín Navarro Coromina C/ Real, 46 30201- Cartagena	209,61	2100,00	634,00	22	42	Erial
MU-CT-35	Joaquín Navarro Coromina C/ Real, 46 30201- Cartagena	102,47	642,00	269,00	23	45	Erial
MU-CT-35	Joaquín Navarro Coromina C/ Real, 46 30201- Cartagena	291,39	2132,00	874,00	23	45	Labor de Secano
MU-CT-36	Hansa Urbana, S.A. Locutor Vicente Hipolito,39 Playa San Juan 03540 – Alicante	152,00	1038,00	459,00	23	44	Erial
MU-CT-38	Hansa Urbana, S.A. Locutor Vicente Hipolito,39 Playa San Juan 03540 – Alicante	6,22	64,00	7,00	23	43	Erial
MU-CT-38	Hansa Urbana, S.A. Locutor Vicente Hipolito,39 Playa San Juan 03540 – Alicante	4,63	32,00	14,00	23	43	Camino
MU-CT-39	Fco. Jimenez Ballester Plaza de España, 6 30201 – Cartagena	140,25	993,00	418,00	23	42	Urbana
MU-CT-41	Grupo Inmobiliario La Manga S.A. Gran via la Manga Edif. Monterrei – Bajo 30370 – La Manga	-	1092,00	469,00	23	41	Erial
MU-CT-42	Ana María Soto Meroño C/ Mayor, 43 30360 – Cartagena	134,92	944,00	406,00	23	40	Erial

FINCA Nº	TITULAR Y DIRECCIÓN	Tubería a Instalar	Ocupación Temporal	Servidumbr e permanente	Polígono núm.	Parcela núm.	Naturaleza
MU-CT-42	Ana María Soto Meroño C/ Mayor, 43 30360 – Cartagena	47,02	300,00	143,00	23	40	Urbana
MU-CT-44	Contenedores Artesa, S.L. C/ Villalar, 10 El algar 30366 – Cartagena	11,13	150,00	33,00	23	39	Erial
MU-CT-45	Espusol , S.L. C/ Ruiz de Alarcón, 25 5º Dcha 28014 – Madrid	62,53	373,00	1438,00	23	67	Erial
MU-CT-46	José Díaz García Compromiso Caspe, 1 Bº Peral 30300 - Cartagena	179,49	1130,00	546,00	23	17	Erial
MU-CT-49	Espusol , S.L. C/ Ruiz de Alarcón, 25 5º Dcha 28014 – Madrid	143,96	1044,00	-	23	65	Erial
MU-CT-50	José Díaz García Compromiso Caspe, 1 Bº Peral 30300 - Carta	46,32	310,00	141,00	23	17	Erial
MU-CT-52	Espusol , S.L. C/ Ruiz de Alarcón, 25 5º Dcha 28014 – Madrid	155,24	1079,00	474,00	23	66	Erial
MU-CT-53	No existen datos	11,84	82,64	35,53	23	90007	Barranco
MU-CT-54	Espusol , S.L. C/ Ruiz de Alarcón, 25 5º Dcha 28014 – Madrid	95,23	653,00	286,00	23	16	Erial
MU-CT-56	Florentino Martínez García C/ Piñero, 20 30366- El Algar Cartagena	49,18	363,00	149,00	23	15	Erial
MU-CT-57	Antonio Ferrer Pérez C/ Progreso-El Beal, 19 30382 - Cartagena	455,89	3184,00	1370,00	23	14	Erial
MU-CT-58	Portman Golf, S.A. C/ Mayor, 9 30382 – Cartagena	340,63	2362,00	1044,00	23	11	Erial
MU-CT-59	Hansa Urbana, S.A. Locutor Vicente Hipolito,39 Playa San Juan 03540 – Alicante	42,57	353,00	133,00	23	81	Erial
MU-CT-60	Alfonso Guerrero Maldonado C/ B- Agustin, 13 30360 - Cartagena	105,19	770,00	318,00	23	13	Erial
MU-CT-62	Hansa Urbana, S.A. Locutor Vicente Hipolito,39 Playa San Juan 03540 – Alicante	65,62	413,00	198,00	23	8	Erial
MU-CT-63	Alberto Armengol Gomis C/ Muntaner, 262 Barcelona	477,99	3301,00	1444,00	23	7	Erial
MU-CT-63	Hansa Urbana, S.A. Locutor Vicente Hipolito,39 Playa San Juan 03540 – Alicante	5,88	39,00	18,00	23	8	Camino

FINCA Nº	TITULAR Y DIRECCIÓN	Tubería a Instalar	Ocupación Temporal	Servidumbr e permanente	Polígono núm.	Parcela núm.	Naturaleza
MU-CT-64	Alberto Armengol Gomis C/ Muntaner, 262 Barcelona	11,68	85,00	37,00	23	7	Erial
MU-CT-64	Alberto Armengol Gomis C/ Muntaner, 262 Barcelona	239,85	1677,00	719,00	23	7	Labor de Secano
MU-CT-64	Alberto Armengol Gomis C/ Muntaner, 262 Barcelona	5,50	38,00	17,00	23	7	Camino
MU-CT-65	No existen Datos	16,63	116,04	49,89	23	90005	Barranco
MU-CT-66	Alberto Armengol Gomis C/ Muntaner, 262 Barcelona	5,06	35,00	15,00	23	4	Camino
MU-CT-66	Alberto Armengol Gomis C/ Muntaner, 262 Barcelona	10,24	82,00	31,00	23	4	Erial
MU-CT-67	Juan Meroño Arias C/ Duque Severiano, 2 30205 - Cartagena	151,64	554,00	241,00	23	5	Labor de Secano
MU-CT-67	Juan Meroño Arias C/ Duque Severiano, 2 30205 - Cartagena	8,63	34,00	15,00	23	5	Camino
MU-CT-67	Juan Meroño Arias C/ Duque Severiano, 2 30205 - Cartagena	5,24	522,00	216,00	23	5	Labor de Secano
MU-CT-68	No existen datos	4,91	34,93	14,77	23	90008	Barranco
MU-CT-69	Técnica de Inversiones Gamma, S.L. C/ Jara, Edif Forum 1 30202 - Cartagena	6,85	55,00	13,00	23	2	Erial
MU-CT-69	Técnica de Inversiones Gamma, S.L. C/ Jara, Edif Forum 1 30202 – Cartagena Gestalia transp. y maquinaria, S.L	7,76	55,00	23,00	23	2	Camino
MU-CT-69	Técnica de Inversiones Gamma, S.L. C/ Jara, Edif Forum 1 30202 – Cartagena Gestalia transp. y maquinaria, S.L	348,92	2395,00	1056,00	23	2	Labor de Secano
MU-CT-72	Técnica de Inversiones Gamma, S.L. C/ Jara, Edif Forum 1 30202 – Cartagena Gestalia transp. y maquinaria, S.L.	3,97	38,00	2,00	41	3	Erial
MU-CT-72	Técnica de Inversiones Gamma, S.L. C/ Jara, Edif Forum 1 30202 – Cartagena Gestalia transp. y maquinaria, S.L.	11,68	64,00	16,00	41	3	Camino

FINCA Nº	TITULAR Y DIRECCIÓN	Tubería a Instalar	Ocupación Temporal	Servidumbr e permanente	Polígono núm.	Parcela núm.	Naturaleza
MU-CT-72	Técnica de Inversones Gamma, S.L. C/ Jara, Edif Forum 1 30202 – Cartagena Gestalia transp. y maquinaria, S.L.	85,91	480,00	215,00	41	3	Labor de secano
MU-CT-74	Urbano Casanova Aparicio Sierra Minera, 1 30360 - Cartagena	222,90	1597,00	656,00	41	38	Labor de secano
MU-CT-75	Alberto Armengol Gomis C/ Muntaner, 262 Barcelona	26,37	163,00	72,00	41	14	Camino
MU-CT-75	Alberto Armengol Gomis C/ Muntaner, 262 Barcelona	303,52	2115,00	924,00	41	14	Labor de secano
MU-CT-75	Alberto Armengol Gomis C/ Muntaner, 262 Barcelona	18,57	157,00	32,00	41	14	Barranco
MU-CT-76	Tomás Guillen Guillén Pº Alfonso XIII, 73 30203 - Cartagena	51,75	381,00	64,00	41	16	Erial
MU-CT-76	Tomás Guillen Guillén Pº Alfonso XIII, 73 30203 - Cartagena	9,25	206,00	120,00	41	16	Camino
MU-CT-76	Tomás Guillen Guillén Pº Alfonso XIII, 73 30203 - Cartagena	90,40	391,00	268,00	41	16	Pista
MU-CT-76	Tomás Guillen Guillén Pº Alfonso XIII, 73 30203 - Cartagena	71,56	805,00	219,00	41	16	Frutales
MU-CT-78	Teodoro Belmonte Noguera C/ Sta. Rita nº 8. Pseo La Fama Murcia	50,51	417,00	30,00	41	48	Erial
MU-CT-78	Teodoro Belmonte Noguera C/ Sta. Rita nº 8. Pseo La Fama Murcia	6,14	85,00	41,00	41	48	Camino
MU-CT-79	Tomás Guillen Guillén Pº Alfonso XIII, 73 30203 - Cartagena	8,87	58,00	27,00	41	16	Pista
MU-CT-79	Tomás Guillen Guillén Pº Alfonso XIII, 73 30203 - Cartagena	8,22	-	8,00	41	16	Frutales
MU-CT-79	Tomás Guillen Guillén Pº Alfonso XIII, 73 30203 - Cartagena	56,23	435,00	164,00	41	16	Erial
MU-CT-81	Tomás Guillen Guillén Pº Alfonso XIII, 73 30203 - Cartagena	122,05	868,00	291,00	39	1	Erial
MU-CT-82	Tomás Guillen Guillén Pº Alfonso XIII, 73 30203 - Cartagena	5,77	36,95	17,31	39	2	Camino
MU-CT-82	Tomás Guillen Guillén Pº Alfonso XIII, 73 30203 - Cartagena	19,71	156,70	59,25	39	2	Erial

FINCA Nº	TITULAR Y DIRECCIÓN	Tubería a Instalar	Ocupación Temporal	Servidumbr e permanente	Polígono núm.	Parcela núm.	Naturaleza
MU-CT-83	Vicente Villas López C/ Media Sala, 10 30310 – Los Barreros Cartagena	51,85	364,40	155,30	39	101	Erial
MU-CT-84	No existen datos	10,35	-	-	39	900012	Pista
MU-CT-85	Mariano Almagro Muñoz Las Jordanas, 3 30385 – Los Belones Cartagena	7,55	51,70	17,00	39	3	Camino
MU-CT-85	Mariano Almagro Muñoz Las Jordanas, 3 30385 – Los Belones Cartagena	237,63	1341,97	722,76	39	3	Erial
MU-CT-85	Mariano Almagro Muñoz Las Jordanas, 3 30385 – Los Belones Cartagena	203,86	1749,70	607,91	39	3	Labor de Secano
MU-CT-86	Profu, S.A. Avda. Antº Fuertes, 1 30840- Alhama	166,82	945,00	506	39	5	Erial
MU-CT-88	Profu, S.A. Avda. Antº Fuertes, 1 30840- Alhama	113,76	308,00	346,00	39	8	Erial
MU-CT-89	Mercadora, S.A. Teresa de Cofrentes, 1 46016 - Valencia	178,75	1243,00	547,00	39	126	Erial
MU-CT-90	Mariano Almagro Muñoz Las Jordanas, 3 30385- Los Belones Cartagena	506,43	4443,00	1487,00	39	9	Labor de Secano
MU-CT-92	Fco. Rodriguez Garcia C/ Del Rosario, 21 Alicante	36,86	420,00	260,00	39	14	Erial
MU-CT-170	No existen datos	35,38	-	-	23	90008	Autovía
MU-CT-171	Urbanizadora Ind. Agrícola, S.A. C/ Castelar, 29 30366 – El Algar Cartagena	18,18	129,10	54,50	22	39	Erial
MU-CT-172	No existen datos	10,07	70,96	30,22	22	90007	Barranco
MU-CT-173	Florentina Garcia Peñalvez Navas de Tolosa, 7 30366 El Algar Cartagena	18,98	116,34	33,10	22	13	Erial

INSTALACIONES AUXILIARES.

FINCA Nº	TITULAR Y DIRECCIÓN	AFECCIÓN Ocupación de Dominio (m2)	Polígono núm.	Parcela núm.	Naturaleza
MU-CT-1	Fco. Campillo Rodriguez Pje. Abrevadero, 2 Alumbres 30380- Cartagena	400,00	19	9	Labor de Secano
MU-CT-31	Urbanizadora Ind. Agrícola S.A. C/ Castelar, 29 30365- El Algar Cartagena	35,67	22	39	Erial
MU-CT-69	Técnica de Inversiones Gamma, S.L. C/ Jara, Edif Forum 1 30202 – Cartagena Gestalia transp. y maquinaria, S.L.	27,62	23	2	Labor de Secano
MU-CT-92	Fco. Rodriguez Garcia C/ Del Rosario, 21 Alicante	145,05	39	14	Erial
MU-CT-210	Ferriol, S.L. Gral Ordoñez, 1 30202 Cartagena	29,33	19	2	Labor de Secano
MU-CT-173	Florentina Garcia Peñalver C/ Navas de Tolosa, 7 30366 El Algar Cartagena	4,17	22	13	Erial
MU-CT-173	Florentina Garcia Peñalver C/ Navas de Tolosa, 7 30366 El Algar Cartagena	23,59	22	13	Erial
MU-CT-173	Florentina Garcia Peñalver C/ Navas de Tolosa, 7 30366 El Algar Cartagena	1,00	22	13	Erial

TERMINO MUNICIPAL DE LA UNIÓN**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.****CONDUCCIÓN PRINCIPAL**

FINCA Nº	TITULAR Y DIRECCIÓN	Tubería a Instalar	Ocupación Temporal	Servidumbre permanente	Polígono núm.	Parcela núm.	Naturaleza
MU-UN-1	Carmen Sánchez Madrid C/Aviador Duran, 12 Bº Peral 30300 Cartagena	48,27	222,00	137,00	1	58	Erial
MU-UN-2	Campillo y Campillo S.A. C/Estación, 5 30500- M. Segura Murcia	45,77	343,00	147,00	1	106	Camino
MU-UN-3	Rodrigo Navarro López Pje. Río Seco 30390- La Aljorra Cartagena	439,98	2983,00	1361,00	1	92	Erial
MU-UN-4	No existen datos	46,01	-	-	1	9016	Erial
MU-UN-5	José Vera Hernández C/ Covadonga, 6 Bº Peral 30300-Cartagena	54,72	516,00	165,00	1	94	Erial
MU-UN-8	Antonio Sánchez Hernández Grieste nº5 Pº Santa Ana 30319 Cartagena	429,44	2654,23	1286,00	1	96	Labor de Secano
MU-UN-8	Antonio Sánchez Hernández Grieste nº5 Pº Santa Ana 30319 Cartagena	3,54	25,00	11,00	1	96	Camino
MU-UN-8	Antonio Sánchez Hernández Grieste nº5 Pº Santa Ana 30319 Cartagena	81,50	582,00	248,00	1	96	Erial
MU-UN-8	Antonio Sánchez Hernández Grieste nº5 Pº Santa Ana 30319 Cartagena	291,69	1796,00	909,00	1	96	Monte bajo
MU-UN-9	Campillo y Campillo S.A. C/Estación, 5 30500- M. Segura Murcia	16,98	87,00	52,00	1	106	Camino
MU-UN-10	No existen datos	59,46	256,00	180,00	2	83	Erial
MU-UN-14	Pañolón , S.A. Avda. Reyes Católicos, 150 02600- Villarobledo Albacete	-	58,00	4,00	4	73	Erial
MU-UN-15	Modesto Hernández Cañavate Dirección desconocida.	-	19,00	-	4	86	Labor de Secano
MU-UN-16	Pedro García Vera C/ Río Jucar, 29 30310- Cartagena	-	302,00	-	8	112	Erial
MU-UN-16	Pedro García Vera C/ Río Jucar, 29 30310- Cartagena	-	148,00	-	8	112	Labor de Secano

FINCA Nº	TITULAR Y DIRECCIÓN	Tubería a Instalar	Ocupación Temporal	Servidumbre permanente	Polígono núm.	Parcela núm.	Naturaleza
MU-UN-17	Modesto Mercader Canábate C/ Marques Puente Sol, 25 30390 -Aljorra Cartagena	3,70	418,00	-	8	75	Labor de Secano
MU-UN-18	No existen datos	6,29	-	-	8/	9030	Camino
MU-UN-19	No existen datos	17,82	122,18	53,46	8	9033	Barranco
MU-UN-22	Salustiano Cavas Salinas C/ Conducto, 2 4º Izq 30201- Cartagena.	62,69	349,00	171,00	8	94	Camino
MU-UN-22	Salustiano Cavas Salinas C/ Conducto, 2 4º Izq 30201- Cartagena	-	284,00	-	8	94	Labor de Secano
MU-UN-23	Raimundo Benzal Aranda C/ Suiza, 15 30390- La Aljorra Cartagena	-	787,00	-	8	95	Erial
MU-UN-26	No existen datos	-	489,00	-	5	90001	Labor de Secano
MU-UN-26	No existen datos	-	376,00	-	5	90001	Camino
MU-UN-26	No existen datos	-	74,00	-	5	90001	Erial
MU-UN-31	Juan Moreno Moreno Dirección desconocida	-	820,00	-	5	5	Erial
MU-UN-32	No existen datos	922,09	-	-	4	9001	Pista

INSTALACIONES AUXILIARES

FINCA Nº	TITULAR Y DIRECCIÓN	AFECCIÓN Ocupación de Dominio (m2)	Polígono núm.	Parcela núm.	Naturaleza
MU-UN-1	Carmen Sánchez Madrid C/ Aviador Duran, 12 Bº Peral 30300 Cartagena	11,81	1	58	Erial
MU-UN-3	Rodrigo Navarro López Pje. Rio seco 30390 La Aljorra Cartagena	14,27	1	92	Erial

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14602 Normas urbanísticas de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Los Alcázares en el paraje «Torre de Rame». Expte.: 161/01 de planeamiento.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

Normas urbanísticas.

Índice

- I. JUSTIFICACIÓN DE SU PROCEDENCIA. OBJETO.
- II. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD. MOTIVACIÓN.
- III. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

- a) Legislación vigente de aplicación al expediente.
- b) Procedimiento: el principio de acto contrario.
- c) Jerarquía de planeamiento.
- d) Competencia.
- e) Régimen jurídico del suelo.
- f) Contenido de la modificación.

IV. PLANEAMIENTO VIGENTE.

V. OBJETO Y PROPUESTA.

VI. PLANOS.

- 1. I-1.- Plano de situación.
- 2. I-2.- Planeamiento vigente.
- 3. O-1.- Propuesta de modificación.
- 4. O-2.- Propuesta de Sistemas Generales.
- 5. O-3.- Delimitación entorno de protección de B.I.C.
- V.2 CONDICIONES DE ORDENACIÓN.
- 2.- Condiciones de ordenación.

- **Sistemas Generales:** Se establece un Sistema General de Espacios Libres (S.G.E.L.) en proporción de 5 m²/habitante lo que supone un total de 79.100 m², de los cuales 40.000 m² se situarán en los alrededores a la Torre del Rame y el resto, con 39.100 m² junto a la autovía, así como un Sistema General Viario (S.G.V.) con una superficie estimada en 56.500 m² según se grafía en el plano correspondiente O-2. No se computará como espacio libre la superficie correspondiente a edificaciones incluidas dentro de este S.G. que no se vayan a demoler. Se prevé además una superficie de 16.700 m² con destino a Sistema General de Equipamientos (S.G.E) que se situará al este de la CN-332 y lindando con ésta, según se señala en los planos de ordenación correspondientes.

- **Zonas de ordenación Urbanística:** Las que delimite y establezca el planeamiento de desarrollo.

- **Tipologías:** Las que defina el planeamiento de desarrollo.

- **Sistema de ordenación:** El que determine el planeamiento de desarrollo.

- **Uso global:** Residencial, hotelero y apartamentos turísticos, terciario y deportivo (Campo de Golf)

- **Uso incompatible:** Industrial.

- **Usos pormenorizados:** Los que señale el planeamiento de desarrollo.

- **Índice de edificabilidad bruta:** 0,25 m²/m².

- **Edificabilidad máxima permitida:** 0,25 m²/m² por la superficie total del sector descontando las superficies de dominio público que no computan a efectos de edificabilidad. De dicha edificabilidad se podrá destinar como máximo el 10% con destino a usos terciarios y dotacionales privados. Del resto de la edificabilidad residencial, se destinará como mínimo el 10% para usos hoteleros y de apartamentos turísticos sujetos a su normativa específica.

- **Cesiones obligatorias:** Las previstas en la Ley del Suelo de la Región de Murcia 1/2001, teniendo en cuenta que como reserva para equipamientos a que hace referencia el artículo 106.f.1. de esta Ley, se preverá con carácter de uso y dominio públicos una cuantía mínima del 30,5% de la superficie total ordenada, de la cual se destinará como mínimo un 87,5 para equipamiento deportivo (campo de golf), y el resto (12,5%) para otros usos dotacionales públicos.

3.- Condiciones de gestión.

- **Sistema de gestión recomendado:** Compensación.

- **Secuencia de desarrollo:** Se establecerá por el planeamiento de desarrollo.

- **Subdivisión en Unidades de Actuación:** Si la actuación se subdivide en varias Unidades de Actuación, se deberá garantizar el equilibrio y proporcionalidad de aprovechamientos y cesiones entre las distintas unidades.

- Conexión e integración:

a Condiciones de conexión viaria: las derivadas del Sistema General Viario que se grafían como Sistema General Viario (S.G.V.) en el plano de ordenación O-2, así como las complementarias al S.G. que se establecerán en el Plan Parcial, ordenanzas municipales y demás normativa aplicable.

a Servicios: se materializarán en el Plan Parcial en el momento que se proceda a su desarrollo y por cuenta del sector, las condiciones de conexión de los servicios de infraestructura que se grafían en el plano de ordenación O-2 y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Red abastecimiento de agua potable: Se conectará con los puntos de entronque grafados, complementándose con las obras de infraestructura necesarias para

dotar de presión suficiente, en su caso, a las parcelas, lo que se justificará en el Proyecto de Urbanización.

- Red de saneamiento: Se preverán las estaciones de bombeo necesarias cuya ubicación se determinará en el planeamiento de desarrollo del sector y se impulsarán hasta al estación depuradora situado en dirección a la carretera de Torre Pacheco, cuya ampliación próxima a ejecutarse es capaz de absorber la demanda necesaria para el incremento de población del sector.

- Red de suministro de energía eléctrica: De acuerdo con la Compañía suministradora se realizarán las acometidas en los puntos de entronque que la misma señale, ejecutándose los centros de transformación y resto de obras complementarias de acuerdo con la normativa vigente.

- **Proyecto de Urbanización:** Contemplará todas las conexiones con las soluciones técnicas y demás instalaciones y obras complementarias necesarias, de acuerdo con la normativa y demás disposiciones vigentes; los viarios limítrofes se incluirán completos, sin perjuicio de a quién corresponda asumir su coste.

4.- Condiciones de desarrollo urbanístico.

- Se deberá justificar mediante certificación acreditada del organismo competente la disponibilidad de agua para usos industriales y/o terciarios en previsión.

- Igualmente, se deberá especificar el destino previsto para las aguas residuales que se produzcan; dicho destino será en cualquier caso el tratamiento en estación depuradora, no permitiéndose en ningún caso el vertido o su aprovechamiento sin depuración previa.

- En el caso de que se opte por el tratamiento en una estación depuradora propia, el Plan Parcial deberá efectuar la correspondiente reserva de suelo, calificada como sistema general, para la ubicación de dicha depuradora. Si se opta por la conexión a depuradora mancomunada, se deberá acompañar certificación del organismo responsable de aquella en la que se indique que dicha depuradora cuenta con la capacidad y tratamiento adecuados para tratar las aguas que se produzcan.

- Si las características físico-químicas de las aguas residuales producidas requieren la depuración previa al tratamiento de la depuradora, el Ayuntamiento de Los Alcázares exigirá la depuración previa de las aguas producidas hasta niveles admisibles para su tratamiento, vertido, o aprovechamiento.

El sistema de depuración previo (individual o conjunto) que se adopte estará en función de las características de las aguas producidas y de las especificaciones técnicas en la depuradora en que vaya a efectuarse el tratamiento.

- Todos los edificios contarán con servicios que permitan una recogida de los distintos tipos de residuos que se generen. Estos servicios consistirán en contenedores o depósitos, dotados con las medidas de

seguridad necesarias para evitar contaminaciones, emanaciones, accidentes y molestias.

- En los viales de nueva construcción se reservará suelo para la instalación de contenedores que permitan la recogida selectiva de residuos.

- El Campo de Golf se integrará ambientalmente en el área de actuación, por medio de la plantación de especies vegetales autóctonas y las compatibles con ellas, procurando que el impacto ambiental sea mínimo.

- El Sistema General de Espacios Libres que incluye la Torre del Rame, se plantará con especies vegetales autóctonas, optimizándose su diseño para la regeneración del área y el uso público.

- Se incluirán en el planeamiento de desarrollo espacios libres peatonales diseñados para actividades de ocio y tiempo libre que permitan el senderismo y la interconexión entre zonas.

- La zona «este» de este suelo urbanizable colindante con el saladar clasificado como no urbanizable y calificado como S.N.U. 6 «Zona especial de defensa», debe de tenerse en cuenta, protegiéndolo con una banda verde y graduando las edificaciones de mayor a menor densidad y altura cuando más cerca estén de esta zona.

- Con carácter general se protegerá:

- a) El suelo.- Minimizando los movimientos de tierras y reutilizando la capa superior para labores de revegetación y restauración de suelos.

- b) El sistema hidrológico.- Conservando en la mayor medida posible el sistema tradicional de aprovechamiento de aguas subterráneas. Minimizando los bombeos y aprovechándolos para riego de espacios libres y plantaciones en alcorques y reutilización del agua depurada para estos riegos.

- c) Del medio ambiente atmosférico.- Reducción de emisiones de polvo durante la ejecución de las obras. Adopción de medidas para el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ruidos.

- d) La biocenosis.- Repoblación con especies autóctonas o cultivadas tradicionalmente para jardinería, revegetación de taludes, terraplenes y terrenos afectados por el movimiento de tierras.

- e) Para el paisaje.- Mínima alteración de los elementos paisajísticos existentes y de interés. Integración cromática y tipológica de las edificaciones e infraestructuras.

- f) De patrimonio histórico cultural.- Adopción de medidas encaminadas a la preservación de las construcciones Torre del Rame y Molino del Rame, ambos con expediente incoado para su declaración de Bienes de Interés Cultural, estableciéndose un entorno de protección cuya delimitación se indica en el plano de ordenación correspondiente, en la que a los efectos de la Ley 16/1.985 del Patrimonio Histórico Español, se precisará de informe favorable y autorización expresa de la Dirección General de Cultura, de las construcciones que se sitúen en dicho entorno.

5.- ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO GLOBAL DE REFERENCIA.

Área de Reparto: Comprende toda el área objeto de clasificación.

Aprovechamiento global de referencia: 0,25 m²/m².

Murcia, 10 de noviembre de 2005.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14669 Addenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la ejecución de obras de acondicionamiento de los tramos urbanos de las Ctras C-415 y C-1 transferidos al Ayuntamiento (de circunvalación a autovía A-7).

Vista la I Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para «la ejecución de las obras de acondicionamiento de las carreteras C-415 y C-1, tramo de circunvalación a autovía A-7», suscrita entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla, el día 12 de diciembre de 2005, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierte al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la I Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para «la ejecución de las obras de acondicionamiento de las carreteras C-415 y C-1, tramo de circunvalación a autovía A-7», suscrita entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Murcia a 15 de diciembre de 2005.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

En Murcia a 12 de diciembre de 2005

Reunidos

De una parte:

El Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

De otra:

El Sr. D. Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta Addenda y al efecto:

Exponen

Que con fecha 27 de diciembre de 2004 se suscribió un convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, y el Ayuntamiento de Alcantarilla al objeto de financiar la actuación que a continuación se describe:

«Acondicionamiento de los tramos de las carreteras C-415 y C-1 comprendidos entre la circunvalación de Alcantarilla y la autovía A-7».

Que esta actuación se llevaría a cabo de la siguiente forma:

C.O.P.V. Y T.	1.800.000 Euros	75% MAX.
AYUNTAMIENTO	600.000 Euros	25% MIN.
TOTAL	2.400.000 Euros	100%

Que la aportación de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, así como la parte correspondiente al Ayuntamiento se distribuía en estas anualidades:

	2004	2005	2006	TOTAL
C.O.P.V.Y.T.	600.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €	1.800.000,00 €
AYUNTAMIENTO	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	600.000,00 €

Que el pasado ejercicio fue anticipado el pago de la 1.ª anualidad de convenio por importe de 600.000,00 €, estando las obras actualmente sin contratar.

Que ante la imposibilidad de contratar las obras, el 28 del pasado mes de noviembre el Ayuntamiento solicitó a la Dirección General de Carreteras la elaboración de una Addenda por medio de la cual se reajustasen las anualidades pendientes, al objeto de disponer de más plazo para la contratación de las obras y justificación de los fondos percibidos.

Que a la vista de lo que antecede y de acuerdo con lo solicitado por el Ayuntamiento de Alcantarilla, se considera justificado proceder a la modificación del convenio, realizando un reajuste de anualidades, sin menoscabo de su importe.

En su virtud, ambas partes acuerdan introducir mediante esta Addenda las siguientes modificaciones:

Primero: Dejar sin dotación presupuestaria el actual ejercicio 2005 en la parte que afecta a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y al Ayuntamiento.

Segundo: Prorrogar el plazo para la justificación por parte del Ayuntamiento de los fondos percibidos anticipadamente de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes durante la anualidad 2004 hasta el 30 de junio de 2006.

Tercero: Deslizar las asignaciones presupuestarias comprometidas provenientes de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de los años 2005 y 2006 al año inmediatamente posterior, o sea a los ejercicios 2006 y 2007 respectivamente, manteniendo los mismos importes que figuran en convenio y, por tanto, el montante global de la subvención concedida, quedando de esta forma la parte que afecta a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes:

Anualidad 2004	600.000,00 €
Anualidad 2005	0,00 €
Anualidad 2006	600.000,00 €
Anualidad 2007	600.000,00 €
Total	1.800.000,00 €

Cuarto: Deslizar las asignaciones presupuestarias del Ayuntamiento en el mismo sentido que las aportaciones de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, especificadas en el punto cuarto, quedando de esta forma:

Anualidad 2004	200.000,00 €
Anualidad 2005	0,00 €
Anualidad 2006	200.000,00 €
Anualidad 2007	200.000,00 €
Total	600.000,00 €

Quinto: El calendario de financiación de la intervención tras la Addenda será:

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
C.O.P.V.Y.T.	600.000	0,00	600.000	600.000	1.800.000
AYUNTAMIENTO	200.000	0,00	200.000	200.000	600.000
TOTAL	800.000	0,00	800.000	800.000	2.400.000

Sexto: Permanecerán vigentes las restantes cláusulas del convenio que no han sido objeto de modificación en el presente documento.

En prueba de conformidad, se firma la presente Addenda de Convenio, por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, **Lázaro Mellado Sánchez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14877 Orden de 16 de diciembre de 2005, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se establecen tarifas y el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera.

El artículo 18 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres faculta a la Administración para establecer tarifas obligatorias en caminadas a proteger la posición de los usuarios y de los transportistas, a fin de asegurar el mantenimiento y la continuidad de los servicios o actividades de transporte, así como la realización de los mismos en condiciones adecuadas.

Las variaciones experimentadas por las distintas partidas que integran la estructura de costes de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera, así como, especialmente, la partida de carburante y lubricante, aconsejan proceder a una revisión tarifaria, a fin de evitar una alteración significativa del equilibrio económico de los mencionados servicios de esta Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 29 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre. Por su parte, la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en la reforma operada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, confiere a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de ferrocarriles, carreteras y caminos, cuyo itinerario discurre íntegramente dentro de la Región de Murcia, y en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios, por cable y por tubería.

En consecuencia, vistos los artículos 17, 18 y 19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, previo informe del Consejo Asesor Regional de Transportes de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Incremento del mínimo de percepción.

Se establece en 0,90 euros, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, los importes de los mínimos de percepción en los servicios regulares permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2. Revisión tarifaria.

Desde la entrada en vigor de esta Orden hasta el 31 de marzo de 2006, se adicionará un 3,50 por ciento al porcentaje de subida que corresponda a cada servicio regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera en aplicación de la revisión tarifaria establecida en el artículo 19.5 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Este aumento no será consolidable para las ulteriores revisiones tarifarias que, en su caso, se produzcan.

Disposición derogatoria.

Se derogan los artículos 1 y 4 de la Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se establecen tarifas y el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera, manteniéndose la vigencia de dicha Orden en todo lo demás.

Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de diciembre de 2005.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14878 Orden de 16 de diciembre de 2005, por la que se revisan las tarifas para los servicios de transporte regular de uso especial con origen o destino en centros de educación.

Por Orden de la extinta Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 31 de julio de 1997, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 178, de 4 de agosto de 1997, se establecen las tarifas obligatorias para los servicios de transporte regular de uso especial con origen o destino en centros de educación.

Mediante Orden de la citada Consejería de 1 de julio de 1998, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 162, de 16 de julio de 1998, se prorrogó el plazo de vigencia de la Orden de 31 de julio de 1997, al tiempo que se regulaba la revisión anual de las tarifas contempladas en la referida Orden.

Dada la constante subida que ha experimentado el precio de los carburantes, se ha procedido a actualizar la estructura de costes de los servicios de transporte regular de uso especial con origen o destino en centros de educación, efectuando la correspondiente

revisión tarifaria, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Por cuanto antecede, vistos los artículos 19 y concordantes de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, previo informe de la Comisión Permanente del Consejo Asesor Regional de Transportes de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo**Artículo único. Aumento de las tarifas.**

Se autoriza un aumento del 4,80 por 100 de la tarifa de los servicios de transporte regular de uso especial con origen o destino en centros de educación.

Dicho incremento afectará solamente al cuadro general de la tarifa establecido en el artículo 2.1 de la Orden de 31 de julio de 1997.

Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2006.

Murcia, 16 de diciembre de 2005.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

14660 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 93.2, del R.D.L. 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

N.º expediente: 8/05.

Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministros.

Descripción del objeto: Adquisición, Implantación y Asistencia Técnica de una Aplicación Informática de Gestión para las Policías Locales de la Región.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

125.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Adjudicación:

Fecha: 21 de noviembre de 2005.

Contratista: «Primeria Consulting, S.L.».

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 121.800,00 euros, (IVA incluido).

Murcia, 13 de diciembre de 2005.—El Consejero, P.D. (Orden 28/04/04; BORM 24/05/04), la Secretaría General, **María P. Reverte García**.

—

Consejería de Economía y Hacienda

14860 Anuncio de acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de deslinde de la finca denominada «La Molineta», sita en el partido de Guadalupe, término municipal de Murcia, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Patrimonio, de oficio, ha acordado en fecha 16 de diciembre de 2005 la iniciación del procedimiento administrativo de deslinde del siguiente inmueble propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Hacienda situada en este término, partido de Guadalupe, de tierra de secano, que linda, por el Norte: las de la viuda de D. Pedro José Cascales; Mediodía, las de D. Francisco Capej, y en parte las de Mateo Lorente, y Sres. Hilla; y Poniente, Rambla llamada de Echevarría, tierras de los herederos del conde del Valle y Rambla.

La finca se halla inscrita a favor de la Comunidad Autónoma en el Registro de la Propiedad, Murcia Número Uno, en el folio 116, finca n.º 9.357, del Tomo 2772, Libro 118, de la Sección 8.ª, inscripción 1.ª

Superficie inscrita: Treinta hectáreas, nueve áreas y setenta y cuatro centiáreas.

Inventariada con el núm. M/503 en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley de

Patrimonio del Estado se publica tal Acuerdo y, además, las siguientes advertencias:

1. Las operaciones de apeo comenzarán el día 17 de marzo de 2006, a las 10 horas de la mañana, en la finca descrita, realizándose conforme a lo determinado por el artículo 41 del Reglamento citado.

2. Al acto de apeo asistirá el Jefe de la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio o funcionario técnico que lo sustituya, y los prácticos que, en su caso, nombren los titulares de derechos sobre las fincas colindantes.

3. Los interesados en este procedimiento administrativo de deslinde podrán presentar en la Dirección General de Patrimonio, Avda. Teniente Flomesta, s/n.- 3.ª planta, 30071 Murcia, las alegaciones y cuantos documentos estimasen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días hábiles anteriores al comienzo de las operaciones anunciadas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Murcia, 16 de diciembre de 2005.—El Director General de Patrimonio, **Severiano Arias González**.

—

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

14504 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud - «Hospital Universitario J.M. Morales Meseguer».

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.A. N.º 1860412-0-18/2005

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Catéteres»

b) Número de unidades a entregar: Ver Anexo 1 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: Treinta y nueve lotes.

d) Lugar de entrega: Departamento de Almacén

e) Plazo de entrega: A demanda de pedido del Hospital J.M. Morales Meseguer.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación Importe total.

210.566 euros

5.- Garantías.

Provisional: No (Art.º 39. b. del RDL 2/2000)

Definitiva: Sí, el 4% del presupuesto estimado de licitación por lote (Art.º 36 del RDL 2/2000). Ver Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Universitario «J.M. Morales Meseguer». Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Calle Marqués de los Vélez, s/n

c) Localidad y código postal: Murcia 30008

d) Teléfono: 968 36 09 24

e) Telefax: 968 24 38 54

f) Internet- <http://www.murciasalud.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Una semana antes de la fecha límite de presentación.

h) Precio de los Pliegos: En caso de que la documentación se retire en el Servicio de Contratación de dicho Hospital, el importe será de 4 euros, que deberán ser abonados en Cajamurcia, cuenta n.º 2043.0057.60.0100000313 previo a la retirada de la misma, indicando el nombre y el número de NIF-CIF de la empresa licitadora.

También puede obtenerse dicha documentación a través de la página web <http://www.murciasalud.es>

7.- Requisitos específicos del contratista.

(Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad, Hospital Universitario J.M. Morales Meseguer.

2.º Domicilio: Calle Marqués de los Vélez, s/n.

3.º Localidad y código postal: Murcia 30008

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante la vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

Número: 3 (Oferta base y 2 variantes)

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Universitario J.M. Morales Meseguer. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Marqués de los Vélez, s/n

c) Localidad: Murcia 30008

d) Fecha: 26 de enero de 2006

e) Hora: A las diez horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario. Murcia, 15 de noviembre de 2005.—El Director Gerente, **Carlos A. Arenas Díaz**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

14655 Anuncio de adjudicación.**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contrataciones.

c) Número de expediente: 125/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio para la mejora y el desarrollo de nuevas funcionalidades del sistema de información para la gestión integral de las garantías de demora e información al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (Proyecto ESIGILE).

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: No.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 123.271,60 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Ute Accenture, S.L., Coritel, S.A. y Business Process Management, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 123.271,60 euros.

Murcia, 9 de diciembre de 2005.—El Director General del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Trabajo y Política Social**14704 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de trabajadores.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este organismo ha acordado la inserción

en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Unión de Policías Locales de Murcia (U.P.L).

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las trece horas del día 5 de diciembre de 2005 con el número de expediente 30/1427, cuyo ámbito territorial y profesional es: Local de trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: D. Jesús Costa Villaplana y otros.

Murcia, 5 de diciembre de 2005.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Consejería de Trabajo y Política Social

14793 Anuncio de concurso para licitación contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Trabajo y Política Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: C/05.04.06

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio vigilancia y seguridad privada para los servicios centrales y centro de atención de menores del Servicio del Menor.
- b) División por lotes y número. —.
- c) Lugar de ejecución: Instalaciones de los Servicios de Protección de Menores y Familia, ubicadas en Avda. Travesía del Rocío, n.º 8, Edificio Lago de Murcia y en el módulo de Observación y Acogida de la Residencia de Menores Santo Angel, situado en el carril del Parra, n.º 30 (la Cueva-Monteagudo) de Murcia.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 31.12.2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 170.385,03 euros, IVA incluido (en cómputo anual).

5.- Garantías:

- Provisional: 3.407,70 euros.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social.
- b) Domicilio: Avda. La Fama, 3 (4.ª planta).

- c) Localidad y código postal: 30006 Murcia.

- d) Teléfono: 968-366980/365181.

- e) Telefax: 968-365156

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo M. Subgrupo 2. Categoría B.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Compromiso de adscribir a la ejecución los medios personales o materiales suficientes para ello, según los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: ocho días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas.

- c) Lugar de presentación.

- 1.º Entidad: Registro de la Consejería de Trabajo y Política Social.

- 2.º Domicilio: Avda. de la Fama, 3.

- 3.º Localidad: 30006 Murcia.

- d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Trabajo y Política Social.

- b) Domicilio: Avda. La Fama, 3.

- c) Localidad: 30006 Murcia

- d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, dentro del plazo de siete días naturales siguientes al de finalización de presentación de ofertas.

- e) Hora: A partir de las 10 horas, en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: —

- 11.- Gastos de anuncios:** El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

12.- Fecha de envío al DOCE: —

- 13.- Portal informático o página web para obtener información y acceso a los pliegos:**

- <http://www.carm.es>.

Murcia, 20 de diciembre de 2005.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

14708 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.

c) Número de expediente: 74/05.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: «Trabajo de apoyo y elaboración de documentos para la coordinación Regional del Subproyecto Desarrollo Forestal optimizado del proyecto Robinwood».

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 67.372,80 euros.

b) Financiación: Proyecto Robinwood de la U.E.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Ibersilva Servicios S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 61.982,98 euros.

Murcia, 13 de diciembre de 2005.—La Secretaría General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14670 Notificación de liquidaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación, pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que se han emitido las liquidaciones correspondientes a Resoluciones del Director General de Transportes y Puertos, en materia de Sanciones de Transportes

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de éste Anuncio en el Boletín Oficial, para que comparezcan en el Servicio de Inspección y Sanciones, sito en Plaza Santoña, n.º 6, Murcia, a fin de ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 9 de diciembre de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

Anexo

Sanción	Importe	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio
N.º Liquid 140450 991 039103 02131 2004 510 7					
SAT/5715/2003	4601 Euros	RAMOS CHICANO FRANCISCO	27436237C	CIUDAD DEL TRANSPORTE, S/N	MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 02132 2004 510 0					
SAT/5757/2003	4601 Euros	RAMOS CHICANO FRANCISCO	27436237C	CIUDAD DEL TRANSPORTE, S/N	MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 02212 2004 510 7					
SAT/4022/2003	600 Euros	MARTINEZ DIAZ, ISIDORO	23227429M	C/ MAESTRO PADILLA, N.º 1	PULPI-ALMERIA
N.º Liquid 140450 991 039103 02213 2004 510 1					
SAT/4525/2003	1500 Euros	GARCIA SUAREZ, JOSE LEANDRO	34788102G	C/ SAN JUAN N.º 23 5.º A	ARCHENA-MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 02217 2004 510 5					
SAT/5061/2003	1501 Euros	TORO MATOMOROS DE PONTOVO NELI MARIA LOURDE	X2506874N	C/ JERÓNIMO STA.FE, N.º 10	LORCA-MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 01882 2004 510 0					
SAT/5088/2003	4601 Euros	PAORIAL S.L.	B81246217	C/ IBIZA N.º 50	MADRID
Nº Liquid 140450 991 039103 02220 2004 510 1					
SAT/5238/2003	100 Euros	CAMPOS CAMPOS MANUEL	53680892L	C/ C.G.D. NIC ISIDRO N.º 21 6.º PTA 11	MALAGA
N.º Liquid 140450 991 039103 02227 2004 510 4					
SAT/5298/2003	1501 Euros	JOSE, PEDRO Y SEBASTIÁN MUÑOZ BOLUDA C.B.	E30236673	CTRA. DE MURCIA, N.º 1, 3.º	MULA-MURCIA

Sanción	Importe	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio
N.º Liquid 140450 991 039103 02230 2004 510 7					
SAT/5367/2003	400 Euros	GRUPO IBERSOL S.A.	A30207476	CTRA. DE YECLA, KM .73	JUMILLA-MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 02231 2004 510 0					
SAT/5372/2003	400 Euros	DISTRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS DEL MURCIANO S.L.	B73021396	C/ MAYOR N.º 2	ESPINARDO-MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 02234 2004 510 8					
SAT/5388/2003	400 Euros	DON TOCINO S.L.	B04227765	C/ POCICO FLORES , N.º 6	PULPI -ALMERIA
N.º Liquid 140450 991 039103 02236 2004 510 4					
SAT/5416/2003	400 Euros	BERMÚDEZ MORENO, JUAN	52817599P	C/ MOLINETA, N.º 5	ALGUAZAS-MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 02242 2004 510 4					
SAT/5444/2003	4601 Euros	SANBEMAN, S.L.	B30468276	PLAZA PUERTA NUEVA, N.º 3	MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 02245 2004 510 0					
SAT/5452/2003	400 Euros	CALZADOS UVEKOS S.L.	B30456826	POLIGONO INDUSTRIAL , N.º 1	CARAVACA-MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 02249 2004 510 1					
SAT/5470/2003	400 Euros	CASTILLO CHECA, VICTORIANO	22982858Q	C/ RIO DANUBIO	TORRE PACHECO-MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 02253 2004 510 8					
SAT/5512/2003	1501 Euros	TENORIO RUIZ JESUS	75866275Q	C/ ALMERIA, N.º 4, 7.º	AGUILAS-MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 02261 2004 510 5					
SAT/5590/2003	400 Euros	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DEL LEVANTE S.L.	B73009417	AVDA. JUAN DE BORBÓN , N.º 2	MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 02262 2004 510 5					
SAT/5592/2003	1001 Euros	DEXCA LEVANTE S.L.	B30597264	C/ PEREZ URRUTI N.º 49	EL PUNTAL-MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 02076 2004 510 0					
SAT/5710/2003	1001 Euros	COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA S.L.	B30487565	CTRA. N-340 KM.255	PUERTO LUMBRERAS
N.º Liquid 140450 991 039103 02269 2004 510 8					
SAT/5954/2003	400 Euros	GRUPO HERMABE MURCIA S.L.	B73071862	C/ LA PARRA, N.º 14	LA ALBERCA-MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 02271 2004 510 2					
SAT/6014/2003	361 Euros	GRUPO HERMABE MURCIA S.L.	B73071862	C/ LA PARRA N.º 14	LA ALBERCA-MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 02277 2004 510 1					
SAT/6399/2003	400 Euros	ANDREU ANIORTE, JESÚS	28998891P	C/ JOSE ANTONIO, N.º 21	ORIHUELA-ALICANTE
N.º Liquid 140450 991 039103 02279 2004 510 0					
SAT/4468/2003	1500 Euros	ELEUTERIO BERNAL, JOSE	34821714J	SAN NICOLAS, N.º 31 1.ºC	MURCIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14711 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho

que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, a 5 de diciembre de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

Nº Expediente: SAT5014/2004

Denunciado: CISTERNAS AGRUPADAS SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AYALA Nº 60 28001 MADRID MADRID (Madrid)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO

EL VISADO REGLAMENTARIO. PRESENTA VISADO VALIDO HASTA EL 30/09/04. TRANSPORTA AGUA DESDE ALCAZAR DE SAN JUAN A MULA (25.140 KG).

Norma Infringida: Art.142.8LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT
Sanción: 201,00 Euros
Fecha Denuncia: 06/10/2004
Matrícula: M-4558-UG

Nº Expediente: SAT6427/2004
Denunciado: MUÑOZ FLORES, LUIS WALTER
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL POSITO Nº 1 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 6 TRABAJADORES DESDE JUMILLA A AGUILAS. RECIBE 4 EUROS POR TRABAJADOR TRANSPORTADO POR DIA, SEGUN MANIFESTACION DEL CONDUCTOR.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con elArt.140.1.9LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 21/12/2004
Matrícula: B-9805-TF

Nº Expediente: SAT6433/2004
Denunciado: MUÑOZ FLORES, LUIS WALTER
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL POSITO Nº 1 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRNASPORTA 9 TRABAJADORES, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE AGUILAS A TOTANA. MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE EL PATRON PAGA AL TITULAR 3 EUROS POR TRABAJADOR TRANSPORTADO POR VIAJE DE IDA Y VUELTA.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con elArt.140.1.9LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 26/11/2004
Matrícula: AB-6318-N

Nº Expediente: SAT6437/2004
Denunciado: MERIMI ., KHALID
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: LG ZAPATAS Nº 5 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE

AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 TRABAJADORES ENTRE AGUILAS Y TORRE PACHECO. CONDUCTOR: YOUSSEF MERIMI.RELACION DE TRABAJADORES ADJUNTA A BOLETIN.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con elArt.140.1.9LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 30/11/2004
Matrícula: 1611-BMW

Nº Expediente: SAT131/2005
Denunciado: DIAZ CHIPUXI, BLANCA JOSEFINA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL ALCALDE AMANCIO MUÑOZ Nº 56 piso 1 pta. C 30203 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRNASPORTANDO OBREROS AGRICOLAS, DESDE TORRE PACHECO A CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
Sanción: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 03/01/2005
Matrícula: 1102-CMF

Nº Expediente: SAT132/2005
Denunciado: ACTIVIDADES CONSTRUCTORAS Y TUNELES SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL CONDE GAITANES Nº 9 24400 PONFERRADA LEON (León)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA GRUPOS PARA SOLDADURAS ENTRE LEON Y ALHAMA DE MURCIA MAS UN TRABAJADOR. OCUPANTE: SAUL LOPEZ TESTA (10047076D).

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
Sanción: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 03/01/2005
Matrícula: LE-6255-AJ

Nº Expediente: SAT148/2005
Denunciado: ESTUCADOS FLORIDA SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL FLORIDABLANCA Nº 2 30310 DOLORES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE FUENTE ALAMO A CARTAGENA, TRANSPORTANDO MATERIALES DE CONSTRUCCION, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/01/2005

Matrícula: MU-6066-BX

Nº Expediente: SAT154/2005

Denunciado: MARTINEZ FERNANDEZ, Mª MANUELA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CHILE Nº 13 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PESCADO Y MARISCOS, DE ALGUAZAS A LAS TORRES DE COTILLAS, NO ACREDITANDO LA POSESION DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/01/2005

Matrícula: A-5840-CG

Nº Expediente: SAT160/2005

Denunciado: JUAN MANUEL SANCHEZ MOLINA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAMINO TIÑOSA JUNTO CF PROFESIONAL Nº . 30158 GARRES MURCIA (Murcia)

Hechos: LLEVAR INSERTADA UNA HOJA DE REGISTRO O TARJETA DE CONDUCTOR CORRESPONDIENTES A OTRO CONDUCTOR. LLEVA INSERTADA HOJA DE REGISTRO A NOMBRE DE M. SANCHEZ, SE LE RETIRA PARA SU REMISION A ESTA CONSEJERIA. CONDUCTOR: ANTONIO SERRANO CARRILLO.

Norma Infringida: Art.140.22 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85 R(CE) 2135-98

Sanción: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/01/2005

Matrícula: 2806-CZF

Nº Expediente: SAT166/2005

Denunciado: EL ARFAOUI ., HASSAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DE LA ZANJA, ED NIAGARA Nº S/N bloq. 2 piso 1 pta. B 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA A 5 TRABAJADORES MAS EL CONDUCTOR, PERTENECIENTES A LA EMPRESA -HIJOS DE JOAQUIN RODRIGUEZ SL-, DESDE FINCA LINARES DE ABANILLA HASTA CABEZO DE TORRES, MANIFESTANDO EL CONDUCTOR QUE COBRA 3 EUROS POR PERSONA Y VIAJE REALIZADO A LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJAN.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/01/2005

Matrícula: MU-4375-BZ

Nº Expediente: SAT175/2005

Denunciado: SUMINISTROS ELECTRICOS MURCIA, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CERVANTES Nº SN 30007 ZARANDONA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, DESDE MONTEAGUDO HASTA BASE 2.000 (LORQUI) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. TRANSPORTA MATERIAL ELECTRICO. SE TRATA DE UN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR CON UN CONTRATO DE 60 MESES FECADO EL 28/07/03, Nº DE CONTRATO Z42A20030005576. ARRENDADOR: HBF AUTO RENTING.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/01/2005

Matrícula: 8681-CLG

Nº Expediente: SAT209/2005

Denunciado: TRANSPORTES ALCANTALAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ATALAYAS Nº 16 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, NO DE LA UE (ECUADOR) REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (ARIDOS), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: FRANCISCO AUGUSTO MENDOZA PARRAGA.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/01/2005

Matrícula: 7281-BTC

Nº Expediente: SAT210/2005

Denunciado: TRANSPORTES ALCANTALAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ATALAYAS Nº 16 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, NO DE LA UE (BULGARIA), REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DEL CONDUCTOR. CONDUCTOR: YUSEIN SALIER TOKALIEV.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/01/2005

Matrícula: MU-9635-BY

Nº Expediente: SAT211/2005

Denunciado: TRANSPORTES ALCANTALAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ATALAYAS Nº 16 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, NO DE LA UE (ECUADOR), REALIZANDO TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. TRANSPORTA TIERRA. CONDUCTOR: CARLOS JULIO CALLE RENDA.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/01/2005

Matrícula: MU-8000-BS

Nº Expediente: SAT218/2005

Denunciado: REPUESTOS MURCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALFONSO PALAZON CLEMARES Nº 4 30007 ESPINARDO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO REPUESTOS DE VEHICULOS, ENTRE ALCANTARILLA Y FUENTE ALAMO, CARECIENDO EL VEHICULO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE AMBITO CORRESPONDIENTES A LA AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE QUE POSEE.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.M 25.10.90(BOE 30-10)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/01/2005

Matrícula: 0225-BWR

Nº Expediente: SAT219/2005

Denunciado: COSTA PICAZO, GINES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESCRITOR SALVADOR FRUTOS Nº 11 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: LA CARENCIA DE LOS DISTINTIVOS EXIGIBLES. TRANSPORTA PAQUETERIA VARIADA. CARECE DE TODOS LOS DISTINTIVOS.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.M. 25-10-90(BOE 30-10)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/01/2005

Matrícula: MU-3643-BX

Nº Expediente: SAT46/2005

Denunciado: AYLLON GARCIA, MARIA DOLORES

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: LG Bº DE LA INMACULADA Nº 1 30140 SANTOMERA MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 46/05 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.140.6LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/03/2005

Matrícula:

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

13575 Notificación de resolución a beneficiarios.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de resolución de suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1.a), 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
ABELLAN RODRIGUEZ, FCO.	22.952.385	SUBIDA AL CASTILLO, 30 30205 LOS MATEOS (CARTAGENA)	18.04.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ABID, ABDELOUAHID	E2.629.902	ALMAZARA, 19 30840 ALHAMA DE MURCIA	30.07.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ALVAREZ SANCHEZ, FCO. JAVIER	22.981.388	GONZALEZ DAVILA, 6 B 30390 LA ALJORRA (CARTAGENA)	21.06.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ANTELA GUILLAMON, MARIA FE	23.046.413	SIERRA SEGURA, 6 2º NUEVA CARTAGENA 30310 CARTAGENA	14.06.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ARCE BARCELO, ESTHER	27.479.284	PINTOR MUÑOZ BARBERAN, 11 2º H 30120 EL PALMAR (MURCIA)	18.02.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
CID DALY, CHRISTIAN	51.369.652	LA LOMA, 2 1º A 30140 SANTOMERA	12.04.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
CLARES HERNANDEZ, LUIS	23.022.612	ESTRELLA ASTRO, 17BJ 30203 SAN GINES (CARTAGENA)	10.05.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
FERNANDEZ COUTO, JOSE CARL	E4.948.691	JUAN VIÑEGLA, S/N EDF. JUVENTUD 3º B 30170 MULA	08.07.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
LOZANO BAUTISTA, Mª TERESA	53.090.687	SANTA RITA, 7 BLQ. 8 2º B 30006 MURCIA	07.01.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MAHDI, ALI	E2.951.880	ALCALDE SERRAT ANDREU, 3 1º IZQ 30203 CARTAGENA	27.07.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MATEOS SANCHEZ, JUAN JOSE	23.237.816	RIO SEGURA, DUPLEX H S/N 30816 DIP. LA HOYA (LORCA)	26.04.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MEHDI, BOUALEM	E2.093.751	ALCALDE SERRAT ANDREU, 3 1º D 30203 CARTAGENA	05.08.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MITEK, MARIA MAGDALENA	E5.350.909	COLONIA SAN MATEO, 4 1º G 30150 LA ALBERCA (MURCIA)	15.02.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MOLINA TOMAS, FRANCISCO	27.469.446	ERMITA REMEDIOS, 1 1º E 30006 PUENTE TOCINOS (MURCIA)	22.07.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
PLAMENOV VEZIOV, ORLIN	E3.100.195	SAN JUAN BAUTISTA, 5 1º B 30580 ALQUERIAS (MURCIA)	02.12.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
RODRIGUEZ MINGUEZ, PEDRO R.	3.865.418	SANTA CATALINA, 55 30012 MURCIA	11.03.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ROS GALINDO, MARIA CARMEN	48.395.903	JUAN GARCIA ABELLAN, 9 1º C 30007 MURCIA	11.05.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
SALMI, ABDELAZIZ	E3.124.592	FABRICA LOS GORRIONES, S/N BJ 30594 CARTAGENA	26.07.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
SANCHEZ DIAZ, ABEL	48.486.701	PINTOR PEDRO FLORES, 6 4º B 30002 MURCIA	17.06.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
SANCHEZ MARTINEZ, JOSE	27.471.003	PICO DEL MORRON, 4 BJ A 30009 MURCIA	02.05.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
SERRANO LOPEZ, SEBASTIAN	23.261.600	IBIZA, 4 30850 TOTANA	11.03.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
SMIDS, LARS LARRY	E6.326.385	SIMON GARCIA, 30 2º D 30003 MURCIA	08.03.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
TAPIA TOLEDO, JOSE MIGUEL	E3.669.286	ESTRELLA ALFA, 6 2º 30203 SAN GINES (CARTAGENA)	27.12.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 4 de noviembre de 2005.—El Director Provincial, José Ramón Pérez Sánchez.

(D.G. 240)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

14686 Notificación de actos administrativos.

Don Ginés Valero Ortega, Recaudador de la U.R.E. 3 de Cieza, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00494676892516045571 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Gran Vía, 10, de Cieza, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030000054628	077516590N	FERNANDEZ BLANCO JOSE MIGUEL	Embargo de sueldos.	CIEZA	471,36
30030000054628	077516590N	FERNANDEZ BLANCO JOSE MIGUEL	Embargo de salarios	CIEZA	471,36
30030000067964	0X2434356J	EL MESSAOUDI XXX MBAREK	Embargo de salarios	ALGAIDA	3.029,81
30030000069277	0X2173671X	ABIDI — ABDELHAK	Req. previo al embargo	BAÍOS (LOS)	2.518,08
30030000069277	0X2173671X	ABIDI — ABDELHAK	Embargo de salarios	BAÍOS (LOS)	2.518,08
30030000085748	0X1326703V	BOUZZA — ABDELAZIZ	Req. previo al embargo	ABARAN	1.466,09
30030000087263	0B30551758	RESPROMUL RUSTICAS,S.L.	Dil. embargo de bienes	MULA	191.958,38
30030000098276	029075369B	MARTINEZ ORTUÑO CARLOS JAVIER	Valoración de bienes inmuebles embargado	YECLA	16.711,54
30030000103431	034801731V	GONZALEZ MARIN CARMELO	Req. previo al embargo	CIEZA	1.643,40
30030000108885	0B73010944	SISTEMAS Y CERRAMIEN TOS DE HORMIGON,	Dil. embargo de bienes	CALASPARRA	46.692,87
30030000121518	034803474N	SANTIAGO FERNANDEZ MANUEL	Req. previo al embargo	ABARAN	2.350,68
30030000137783	029075697V	PEREZ PONCE GUSTAVO JAVIER	Embargo de cuentas	YECLA	17.226,02
30030000157486	027433886S	GOMEZ MARTINEZ ALFREDO	Embargo de sueldos.	ABARAN	15.550,36
30030000157486	027433886S	GOMEZ MARTINEZ ALFREDO	Embargo de salarios	ABARAN	15.550,36
30030000185273	0B30344261	ENVASES DE MADERA EL MURCIANO, S.L.	Dil. embargo de bienes	MORATALLA	5.736,54
30030000193761	048542373E	SANCHEZ ORTEGA JULIO	Req. previo al embargo	MULA	1.269,63
30030000193761	048542373E	SANCHEZ ORTEGA JULIO	Embargo de cuentas	MULA	1.269,63
30030000193761	048542373E	SANCHEZ ORTEGA JULIO	Embargo de salarios	MULA	1.269,63
30030000213060	077708930A	LOPEZ CARRASCO ANTONIO	Embargo de salarios	ABARAN	3.489,72
30030000221144	0X2767694N	MAKRAT — LAID	Embargo de salarios	FORTUNA	1.360,98
30030000232157	0B30466338	MUEBLES ANPER, S.L.	Dil. embargo de bienes	YECLA	75.731,80
30030100006054	0X1292124F	ZAHIRI — SALAH EDDINE	Req. previo al embargo	ABARAN	3.450,62
30030100012724	074433761B	MORENO CORTES JOSE	Embargo de salarios	CALASPARRA	656,82
30030100014239	052751480Z	AMADOR CORTES RESURRECCION	Embargo de salarios	CALASPARRA	171,65
30030100043238	074346441E	JIMENEZ LOPEZ JUAN	Embargo de salarios	JUMILLA	12.496,90
30030100116895	0X2834265K	SMITH FERNANDEZ PASTOR KEILA JOSEFINA	Dil. embargo de bienes	MULA	182.432,83
30030100200963	029061940Z	MORENO HURTADO JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	CEUTI	12.862,92
30030200036595	074299240V	SOLER SAN BLAS MARIA	Embargo de salarios	YECLA	5.685,45
30030200049228	034799506T	LOPEZ GIL JUAN FRANCISCO	req.previo de embargo	MATANZA (LA)	60.861,22
30030200060645	037713124R	COLLADO SINFOROS FRANCISCO ASIS	req. previo de embargo	CIEZA	4.621,62
30030200064281	0B30572606	FRANCISCO GUAITA, S.L.	Dil. embargo de bienes	YECLA	13.811,43
30030200079136	077541772D	RISUENO VIVO JUAN PEDRO	Dil. embargo de bienes	MULA	42.500,69
30030200091967	0X2945198W	PENA COCHEA WIMPPER	Embargo de cuentas	YECLA	3.127,76

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030200211502	0B53564258	MULTIPRECIO BANYERES, S.L.	Dil. embargo de bienes	YECLA	2.424,78
30030200216754	0B73147662	SALONIC MOBILIARIO, S.L.	Dil. embargo de bienes	YECLA	19.903,41
30030200222212	0B73073231	JARDINES TORREJUNCO, S.L.L.	Dil. embargo de bienes	ALGAIDA	17.167,04
30030300012677	0B73105413	OBRAS Y CONSTRUCCIONES FRADO, S.L.	req. previo de embargo	MULA	633.274,91
30030300094422	0X3644139L	CARRERA VARGAS FABIAN RODRIGO	Embargo de cuentas	LORQUI	461,73
30030300142316	077710015F	AROCA COBARRO JESUS	Embargo de salarios	ABARAN	2.416,67
30030300161413	029070377X	DIAZ MUNOZ JUAN PEDRO	Embargo de cuentas	JUMILLA	573,36
30030300207889	0B83097865	FERRO-ALFINDE BARROSO-MONTERO, S.L.	Dil. embargo de bienes	LORQUI	39.895,86
30030300214256	0X3341086Z	JABRAOUI — HABIB	Valoración de bienes inmuebles embargado	MULA	1.677,84
30030300232646	0X3481334P	ABDENBAOUI — HOSSINE	Embargo de salarios	CIEZA	730,91
30030300263766	0X3247228L	GHALMI — BRAHIM	Embargo de cuentas	MORATALLA	636,86
30030300297314	0B73035792	CONSTRUCCIONES GOMEZ YEPES, S.L.UNIP.	Dil. embargo de bienes	CIEZA	55.136,06
30030300307519	0X1618725P	HENRIQUEZ LARA JUAN ALWIN	Embargo de cuentas	CIEZA	3.208,56
30030300361978	052813682R	VELEZ LOPEZ JESUS	Embargo de cuentas	MORATALLA	264,27
30030400015334	022468605C	CAMPILLO LOPEZ JUAN JOSE	Embargo de cuentas	CEUTI	142,24
30030400041303	034812859J	SANCHEZ CODINA ALFONSO	Embargo de sueldos.	BULLAS	8.527,83
30030400041303	034812859J	SANCHEZ CODINA ALFONSO	Embargo de salarios	BULLAS	8.527,83
30030400058477	007527623E	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	FORTUNA	426,73
30030400058780	0B73060337	JUMITERRA, S.L.	Embargo de cuentas	JUMILLA_	19.890,95
30030400124862	077511622N	ESPIN COLLADOS FERNANDO	Embargo de cuentas	BULLAS_	3.827,48
30030400179527	0X3618588K	GUADALIMA PADILLA FOSTER DALI	Embargo de sueldos.	MULA	452,65
30030400183971	048447627J	MARTINEZ DIAZ ALBERTO	Embargo de vehículos	CAMPOS DEL RIO	4.651,06
30030400183971	048447627J	MARTINEZ DIAZ ALBERTO	Embargo de salarios	CAMPOS DEL RIO	4.651,06
30030400234289	0X3480823A	HAMDAOUI — OTHMANE	Embargo de cuentas	CIEZA	265,62
30030400246417	022905231Z	CORBALAN MORALES LUIS	Embargo de cuentas	MATEOS (LOS)	962,59
30030400246417	022905231Z	CORBALAN MORALES LUIS	Embargo de salarios	MATEOS (LOS)	962,59
30030400261066	0X4118465Q	PENARANDA GUZMAN JORGE OSWALDO	Dilig. de Embargo	ARCHENA	10,46
30030400281173	074307515N	GONZALEZ GOMARIZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	JUMILLA	28.989,80
30030400281173	074307515N	GONZALEZ GOMARIZ FRANCISCO	Valoración de bienes inmuebles embargado	JUMILLA	28.989,80
30030400285621	0X4262234N	MOUNIM — ABDENBI	Embargo de cuentas	FORTUNA	182,19
30030400285621	0X4262234N	MOUNIM — ABDENBI	Embargo de salarios	FORTUNA	182,19
30030400290873	023241546T	CASADO PAREDES JUAN CARLOS	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.922,44
30030400450622	0X4154390S	CHRIA — HOSSINE	Embargo de cuentas	JUMILLA	43,18
30030400538427	0X4146646E	KHILLT — DRISS	Embargo de salarios	MORATALLA	81,07
30030500005560	075227853M	CRUZ CAICEDO JOSE CARLOS	Embargo de cuentas	LORQUI	6.237,60
30030500027788	0X4315889P	TOUAIZI — ABDERRAZAK	Embargo de cuentas	FORTUNA	190,35
30030500027788	0X4315889P	TOUAIZI — ABDERRAZAK	Embargo de salarios	FORTUNA	190,35
30030500060528	074329971C	SANCHEZ CORTES ALFONSO	Embargo de cuentas	CEUTI	0,01
30030500060932	007225951H	DE LA CALLE PARDO IGNACIO	Embargo de cuentas	LORQUI	2.179,95
30030500060932	007225951H	DE LA CALLE PARDO IGNACIO	Embargo de salarios	LORQUI	2.179,95
30030500062245	029048759N	GONZALEZ BERNAL ISABEL M	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.361,40
30030500103065	048540731J	FERNANDEZ CARBONELL VANESSA	Embargo de cuentas	OJOS	2.749,95
30030500108119	022117548N	MOLINA LOSA JESUS JAVIER	Embargo de salarios	YECLA	592,48
30030500117920	0X2894490D	HABIBI — AMINA	Embargo de cuentas	ARCHENA	413,66
30030500163285	0B73170953	INSTALACIONES FERNANCAR, S.L.	Embargo de cuentas	JUMILLA	137,53
30030500164804	048469387S	GANDIA LOPEZ MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.525,89
30030500178342	077518638J	NAVARRO ESCAMEZ BERNARDINO	Embargo de cuentas	CEUTI	583,25
30030500181675	044517121T	SERRANO LOPEZ CARLOS	Embargo de cuentas	CIEZA	1.420,66
30030500199257	0X4141393J	AVELLAN VERA NUBIA ELENA	Embargo de cuentas	CIEZA	266,87
30030500215526	0B73284945	LUCAS HILATURAS, S.L.	Embargo de cuentas	CIEZA	443,13
30030500219869	074328991Y	SANCHEZ SANCHEZ LUCIA	Embargo de cuentas	MURCIA	18,51
30030500219869	074328991Y	SANCHEZ SANCHEZ LUCIA	Levant. embargo de cuentas	MURCIA	18,51
30030500219869	074328991Y	SANCHEZ SANCHEZ LUCIA	Levant. de embargo de cuentas	MURCIA	18,51
30030500222293	077566752B	LOPEZ SALINAS JESUS	Embargo de cuentas	CIEZA	284,22
30030500247151	074340551C	PUCHE FERRIZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	YECLA	551,00
30030500250282	077515788S	SANCHEZ TURPIN MAXIMILIANO	Req. previo al embargo	CIEZA	186,73
30030500250383	0B73325169	ALPEGUI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.	Req. previo al embargo	JUMILLA	7.272,07

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030500250585	048546428Y	RIVAS MORENO ISABEL MARIA	Req. previo al embargo	MULA	189,00
30030500250686	052810379X	PEREZ MARTINEZ JOAQUIN	Req. previo al embargo	BULLAS	454,45
30030500250686	052810379X	PEREZ MARTINEZ JOAQUIN	Embargo de cuentas	BULLAS	454,45
30030500250787	0X2129674N	ZHUO — ZHONGWEI	Req. previo al embargo	CIEZA	3.199,24
30030500250787	0X2129674N	ZHUO — ZHONGWEI	Embargo de cuentas	CIEZA	3.199,24
30030500250888	077516380D	PASCUAL PEREZ JUAN JOSE	Req. previo al embargo	MULA	45,13
30030500251090	048482740M	BLAZQUEZ MARTINEZ RUBEN DOMINGO	Req. previo al embargo	MURCIA	417,74
30030500251090	048482740M	BLAZQUEZ MARTINEZ RUBEN DOMINGO	Embargo de cuentas	MURCIA	417,74
30030500251902	077508182E	AMOR JIMENEZ ELOY	Req. previo al embargo	BULLAS	551,00
30030500251902	077508182E	AMOR JIMENEZ ELOY	Embargo de cuentas	BULLAS	551,00
30030500252811	0B30581359	APEMA ELECTRONICA, S.L.	Req. previo al embargo	BULLAS	1.289,87
30030500252912	074285322Z	PALAZON GARRIDO PEDRO	Req. previo al embargo	ARCHENA	302,38
30030500253114	022478693B	PEREZ LOPEZ JOAQUIN	Req. previo al embargo	BULLAS	270,13
30030500253114	022478693B	PEREZ LOPEZ JOAQUIN	Embargo de salarios	BULLAS	270,13
30030500253215	048426736Y	MUNOZ MONTEJANO FULGENCIO	Req. previo al embargo	MULA	270,13
30030500253518	022360369E	LOPEZ HERNANDEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	BULLAS	451,71
30030500253518	022360369E	LOPEZ HERNANDEZ ANTONIO	Embargo de cuentas	BULLAS	451,71
30030500253619	022473326A	SANDOVAL PINERO MAXIMO	Req. previo al embargo	CALASPARRA	106,29
30030500253720	022333569V	MORENO BUENDIA FELICIDAD	Req. previo al embargo	ARCHENA	153,03
30030500254629	048445538V	FERNANDEZ PENALVER ENRIQUE	Req. previo al embargo	CEUTI	551,00
30030500257861	0B30506216	TALLERES CARVAJAL YECLA, S.L.	Req. previo al embargo	YECLA	1.024,87
30030500259376	048469409Z	ORTUNO MARTINEZ JUAN FRANCISCO	Req. previo al embargo	YECLA	0,68
30030500259376	048469409Z	ORTUNO MARTINEZ JUAN FRANCISCO	Embargo de salarios	YECLA	0,68
30030500261703	048614855P	RIOS RUIZ JOSE FRANCISCO	Req. previo al embargo	ARCHENA	545,63
30030500262511	0X5300319S	MANN — KELLY ANDREW	Req. previo al embargo	ABANILLA	160,42
30030500262612	046500761M	GARCIA BARROSO JUAN	Req. previo al embargo	JUMILLA	29,30
30030500262612	046500761M	GARCIA BARROSO JUAN	Embargo de cuentas	JUMILLA	29,30
30030500262612	046500761M	GARCIA BARROSO JUAN	Levant. embargo de cuentas	JUMILLA	29,30
30030500262612	046500761M	GARCIA BARROSO JUAN	Levant. de embargo de cuentas	JUMILLA	29,30
30030500262713	077514595H	MADRID MARTINEZ ASENSIO	Req. previo al embargo	MURCIA	551,00
30030500262713	077514595H	MADRID MARTINEZ ASENSIO	Embargo de cuentas	MURCIA	551,00
30030500263117	074315015Z	BAEZA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	Req. previo al embargo	MURCIA	279,61
30030500263218	074290584D	PAEZ BUENDIA MIGUEL	Req. previo al embargo	MULA	86,30
30030500263218	074290584D	PAEZ BUENDIA MIGUEL	Embargo de cuentas	MULA	86,30
30030500263319	074325024H	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE	Req. previo al embargo	LORQUI	795,88
30030500263622	074345922D	MARCO ORTEGA ISABEL	Req. previo al embargo	YECLA	441,54
30030500263622	074345922D	MARCO ORTEGA ISABEL	Embargo de cuentas	YECLA	441,54
30030500263723	074340122M	TORRANO SANCHEZ JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	ABARAN	545,63
30030500263925	027446488J	VILLENA MARTINEZ FRANCISCO JO	Req. previo al embargo	JUMILLA	545,63
30030500264026	029038244P	MARIN RUIZ JOSEFA	Req. previo al embargo	CIEZA	270,13
30030500264127	029066970F	BOLARIN CANO JUAN MIGUEL	Req. previo al embargo	CEUTI	513,99
30030500264127	029066970F	BOLARIN CANO JUAN MIGUEL	Embargo de cuentas	CEUTI	513,99
30030500264228	052812483K	AMO MARTINEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	MORATALLA	815,76
30030500264733	077706968L	ROCAMORA HURTADO MARIA TERESA	Req. previo al embargo	CIEZA	204,79
30030500264733	077706968L	ROCAMORA HURTADO MARIA TERESA	Embargo de cuentas	CIEZA	204,79
30030500264834	077707269K	JIMENEZ FERNANDEZ ALFONSO ANGEL	req. previo de embargo	BULLAS	712,88
30030500264935	034816109C	SORIANO BLAYA PEDRO	Req. previo al embargo	MULA	270,13
30030500264935	034816109C	SORIANO BLAYA PEDRO	Embargo de cuentas	MULA	270,13
30030500265238	029041208M	TOLEDO PINAR ADRIAN ANTONIO	Req. previo al embargo	CIEZA	4.615,07
30030500265541	074306619J	RODRIGUEZ ACOSTA JOSEFA	Req. previo al embargo	CIEZA	433,28
30030500266046	048488548V	FENOLL BENAVENTE FRANCISCO	Req. previo al embargo	FORTUNA	51,79
30030500272312	077571492J	VILLEGAS CORREDOR ANDRES	Req. previo al embargo	CIEZA	275,50
30030500272514	048421832R	FERNANDEZ PENARANDA MARIA FUENSANTA	Embargo de sueldos.	ARCHENA	918,61
30030500272817	0E73253692	AISLAMIENOS DEL RIO, C.B.	Req. previo al embargo	CAMPOS DEL RIO	1.155,95
30030500273928	077510259Y	MIRA ORTIZ JOSE MARIA	Req. previo al embargo	CEUTI	578,28
30030500274736	029037078S	BELMONTE AROCA JOSE	Req. previo al embargo	CIEZA	971,45
30030500275039	034792564G	SANCHEZ SEGURA GREGORIO	Req. previo al embargo	CIEZA	347,64
30030500276857	074317463R	MORENO AGUILAR JOAQUIN	Req. previo al embargo	ABARAN	2.915,10

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030500276958	029038132B	VAZQUEZ FERRER JOSE LUIS	req. previo de embargo	ABARAN	581,54
30030500277261	074346203Z	FERNANDEZ ROSAURO JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	ARCHENA	582,42
30030500277261	074346203Z	FERNANDEZ ROSAURO JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	ARCHENA	582,42
30030500277463	0X3042399M	GRANDA BARRERA SEGUNDO VICTOR	Embargo de sueldos.	ALGAIDA	551,00
30030500277766	0B73308611	SELMANTRANS SANCHEZ, S.L.	Req. previo al embargo	FORTUNA	66,27
30030500278271	074339780P	JIMENEZ GOMEZ ELVIRA	req. previo de embargo	JUMILLA	317,26
30030500278473	026227720S	PERICHE PEREZ JUAN	Req. previo al embargo	MORATALLA	275,50
30030500281204	029061904R	GARCIA MINANO MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	BLANCA	275,50
30030500281305	048467216Y	FERNANDEZ BERNAL RAMON	Req. previo al embargo	JUMILLA	67,49
30030500281305	048467216Y	FERNANDEZ BERNAL RAMON	Embargo de salarios	JUMILLA	67,49
30030500281810	027443147F	DIAZ GARCIA RAFAEL ANGEL	Req. previo al embargo	YECLA	275,50
30030500281911	025128104Y	ROCAMORA MARTI BELARMINO	Req. previo al embargo	YECLA	275,50
30030500282315	027459081W	MARTINEZ HERRERO FRANCISCA	Req. previo al embargo	ARCHENA	388,28
30030500282820	0B30515910	MESON DATO PARRAGA, S.L.	Req. previo al embargo	MULA	91,61
30030500282921	0B03813789	CREACIONES CONCHITA, S.L.	Req. previo al embargo	YECLA	77,03
30030500283022	074335558H	ABELLAN GOMEZ JOSE	Req. previo al embargo	JUMILLA	3.621,01
30030500283123	0B30481907	CONMESA SERVICIOS AGRICOLAS, S.L.	Req. previo al embargo	ARCHENA	491,02
30030500283224	022476921X	RIOS ORTEGA JUAN	Req. previo al embargo	CIEZA	825,01
30030500283527	022293881G	NAVARRO RODRIGUEZ AMPARO	Req. previo al embargo	YECLA	158,00
30030500283628	022438666G	PEREZ ASENSIO MIGUEL	Req. previo al embargo	LORQUI	279,61
30030500283729	029067022J	MUNOZ APELLAN CARLOS	Req. previo al embargo	YECLA	237,70
30030500283729	029067022J	MUNOZ APELLAN CARLOS	Embargo de cuentas	YECLA	237,70
30030500283931	052812306M	SANCHEZ LOPEZ GINES	Req. previo al embargo	BULLAS	275,50
30030500283931	052812306M	SANCHEZ LOPEZ GINES	Embargo de cuentas	BULLAS	275,50
30030500284133	074295936W	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	CEUTI	279,61
30030500284234	034785020G	MARIN MOROTE MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	CIEZA	275,50
30030500286052	074322514S	QUILEZ MARIN JOSE	Req. previo al embargo	JUMILLA	159,10
30030500294843	002062639E	PALAZON GARCIA PEDRO	req. previo de embargo	MURCIA	21,57
30039000113409	029061996R	NAVARRO GONZALEZ CARLOS	Embargo de cuentas	CEUTI	37.113,27
30039100087905	074335874N	PARRA FERNANDEZ CONSUELO	Embargo de cuentas	BLANCA	38.216,65
30039200103793	022468765L	QUINTANA PEREZ LUIS	Valoración de bienes inmuebles embargado	CAMPOS DEL RIO	7.380,11
30039200207463	022452178S	FERNANDEZ PASTOR JOSE	Embargo de cuentas	MULA	57.036,95
30039200227772	029067283K	AZORIN SIERRA FRANCISCO	Embargo de salarios	YECLA	10.674,64
30039200253135	074339864T	OCHOA GILAR AURELIO	Embargo de cuentas	JUMILLA	3.323,51
30039300109682	027428501N	ORCAJADA MARTINEZ JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	MULA	11.712,67
30039300122820	027427767Z	LORENTE MARTINEZ TOMAS	Embargo de cuentas	CAMPOS DEL RIO	25.574,69
30039400095060	074319134Q	BOX FERNANDEZ JOAQUIN	Embargo de sueldos.	BLANCA	595,32
30039400095060	074319134Q	BOX FERNANDEZ JOAQUIN	Embargo de salarios	BLANCA	595,32
30039600051567	052813016W	MARTINEZ GARCIA JESUS	Embargo de bienes inmuebles	MORATALLA	26.140,33
30039600117447	074346494Y	ABELLAN TOMAS LORENZO	Dil. embargo de bienes	JUMILLA	37.804,23
30039600144022	029047055X	SIMON SORIA JOSE	Dil. embargo de bienes	JUMILLA	233.726,17
30039600155439	074346946K	MARTINEZ GABALDON PASCUAL	Embargo de bienes inmuebles	CIEZA	16.881,21
30039600157863	027454000G	SORIANO CAMPOS PASCUAL ANDRES	Embargo de cuentas	ARCHENA	12.153,67
30039600157863	027454000G	SORIANO CAMPOS PASCUAL ANDRES	Valoración de bienes inmuebles embargado	ARCHENA	12.153,67
30039600171102	074338007Y	GONZALEZ LOZANO MARIA MAR	Embargo de cuentas	CIEZA	3.679,87
30039600171102	074338007Y	GONZALEZ LOZANO MARIA MAR	Embargo de bienes inmuebles	CIEZA	3.679,87
30039600236473	074317260M	SAORIN VARGAS JOAQUIN	Embargo de cuentas	BLANCA	5.047,61
30039600251126	029063615X	HOYOS MILANES RICARDO PASCUAL	Embargo de cuentas	CIEZA	1.655,76
30039700088071	077501097K	MULA VIVANCOS AMALIA	Embargo de cuentas	CIEZA	2.558,36
30039800018481	022472835H	SEVILLA ZAPATA GERMAN	Embargo de cuentas	MULA	2.888,82
30039800115481	077524172G	PEREZ FERREZ FELIPE	req. previo de embargo	MULA	7.357,20
30039800117202	074297171H	LOPEZ YEPES JOSEFA	Embargo de cuentas	CIEZA	1.381,76
30039800121343	048351985M	BERNAL GONZALEZ ANDRES	Embargo de salarios	BLANCA	6.525,79
30039900017195	027482133P	FERNANDEZ CORTES MARIA	Embargo de cuentas	CEUTI	1.001,34
30039900027101	033880492C	PEREZ CASTRO JAVIER	Dil. embargo de bienes	ALGAIDA	15.533,58
30039900069840	005155390D	GARCIA VIVO AURELIO	Dil. embargo de bienes	JUMILLA MURC	57.336,87
30039900069840	005155390D	GARCIA VIVO AURELIO	Embargo de sueldos.	JUMILLA MURC	57.336,87
30039900069840	005155390D	GARCIA VIVO AURELIO	Embargo de salarios	JUMILLA MURC	57.336,87

En Cieza a 15 de diciembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal de Cuentas

Sección de Enjuiciamiento - Departamento 1.º

14591 Juicio contable.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veintiocho de noviembre de dos mil cinco, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A125/05, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Totana), provincia de Murcia, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades en la justificación de las subvenciones percibidas por los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Los Verdes en el periodo 1995-1999, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, 28 de noviembre de 2005.—El Letrado Secretario, Mariano T. Sola Fernández.

Primera Instancia número Dos de Cieza

13554 Expediente de dominio. Inmatriculación 546/2005.

Doña Esther Fernández Boan, Secretaria por sustitución, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente de dominio para la inmatriculación en el que se ha dictado la resolución cuyo tenor literal dice como sigue:

13450.

N.I.G.: 30019 1 0204141/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio.
Inmatriculación 546/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Ana María Gómez Villaldea.

Procurador: Piedad Piñera Marín.

Providencia de la Juez, Isabel M.^a Colmenero Sánchez.

En Cieza a 7 de noviembre de 2005.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procurador doña

Piedad Piñera Marín, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Ana María Gómez Villaldea, entendiéndose que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a todas aquellas personas que puedan tener algún interés en lo que se solicita, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Abarán y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma Su Señoría, de lo que doy fe.

El/La Juez.—El/La Secretario.

Y para que sirva de notificación a todos aquellos a los que puedan verse perjudicados por la inscripción que se pretende, expido el presente en Cieza a siete de noviembre de dos mil cinco.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14594 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1398/2005.

40310.

N.I.G.: 30030 1 0101313/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1398/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Adela Hernández Bolarín.

Procurador: Antonia Díaz Vicente.

Doña Macarena Valcárcel García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 1398/2005 a instancia de Adela Hernández Bolarín expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

«Un trozo de tierra de regadío, en este término municipal, Partido de Monteagudo, pago de Churra la Vieja, de superficie ocho áreas, nueve centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados, que linda, Norte, tierras de igual procedencia que adquirieron doña María Martínez Martínez Muñoz; Levante acequia de Churra la Vieja; Mediodía, don Juan Martínez Muñoz, y Poniente, camino de servicio. Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, libro 65, de la sección 7.ª, folio 7, finca 5143.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 30 de noviembre de 2005.

—

Primera Instancia número Dos de Murcia

14605 Procedimiento ordinario 205/2004.

76000.

N.I.G.: 30030 1 0200249/2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 205/2004.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Andrés Guirao López, Asunción Moreno Martínez.

Procurador: Francisco Aledo Martínez, Francisco Aledo Martínez.

Contra: Werner, S.A.E.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Murcia, a veinticinco de noviembre de dos mil cinco. Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, tramitados en este Juzgado con el número 205/04 a instancias de Andrés Guirao López y Asunción Moreno Martínez representados por el Procurador Francisco Aledo Martínez y defendidos por el Abogado José María Illán Fernández, contra la mercantil Werner, S.A.E. declarada en rebeldía, ejercitando acción de cumplimiento de contrato.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de Andrés Guirao López y Asunción Moreno Martínez, se condena a la mercantil Werner, S.A.E. a que

proceda a otorgar escritura pública de compraventa de la finca registral 714 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos; con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a la demandada en rebeldía en la forma dispuesta en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación presentando escrito al efecto en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, el cual en su caso una vez interpuesto, se sustanciará ante la Il.ª Audiencia Provincial de esta Capital. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Werner, S.A.E., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia a veintiocho de noviembre de dos mil cinco.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Dos de Murcia

14601 Cognición 384/2000.

76120.

N.I.G.: 30030 1 0200943/2000.

Procedimiento: Cognición 384/2000.

Sobre: Cognición.

De: Estado, Abogado del Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Esmeralda Cánovas Noguera, José Cánovas Hernández, Josefa Noguera Sánchez, Antonio Ferre Madrid.

Edicto de notificación de sentencia

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Sentencia

Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de juicio verbal, tramitado en este Juzgado con el número 384/00 a instancias de la entidad representado/a por Consorcio de Compensación de Seguros representada y defendida por Letrado suscrito del Abogado del Estado, contra Antonio Ferre Madrid declarado en rebeldía, ejercitando acción de reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado sustituto del Abogado del Estado en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros,

debo condenar y condeno a Antonio Ferre Madrid al pago al actor de la cantidad de mil dos euros y sesenta y seis céntimos de euro (1.002,66 euros), intereses legales desde la fecha de 20 de enero de 1999 hasta la del completo pago y al abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual se sustanciará ante la Il.ª Audiencia Provincial de esta Capital.

Y para que sirva de notificación a Antonio Ferre Madrid por encontrarse en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en Murcia a dieciocho de noviembre de dos mil cinco.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14608 Juicio ejecutivo 696/1995.

73480.

N.I.G.: 30030 1 0400595/2003.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 696/1995. Sobre otras materias.

De: José María Meseguer Huertas.

Procurador: Francisco Aledo Martínez.

Contra: Juan Cárcelos Arce, Sulamar, S.L.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Que en los presentes Autos de Juicio Ejecutivo número 696/95 seguidos ante este Juzgado, se ha practicado tasación de costas por importe de 2.157,35 euros y liquidación de intereses por importe de 57.442,83 euros, habiéndose acordado dar vista a las partes por Diligencia de Ordenación de fecha 21 de enero de 2005.

Y, para que sirva de notificación a los herederos de don Juan Cárcelos Arce y la mercantil Sulamar, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente en Murcia a once de noviembre de dos mil cinco.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

14609 Expediente de liberación de cargas 718/2005.

N.I.G.: 30030 1 0500760/2005.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 718/2005.

Sobre: Expediente de liberación de cargas.

De: Ana Cuello Oliva.

Procurador: Francisco Aledo Martínez.

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 718/2005, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de doña Ana Cuello Oliva, en solicitud de liberación del gravamen consistente en redención de censo esfitéutico que grava la siguiente finca:

N.º 30713 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Por el presente y, en virtud de resolución de esta fecha, se cita a don Francisco, don José María, don Luis, doña Rosario y doña María Teresa Escribá de Romaní y Roca de Togores como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, 16 de noviembre de 2005.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Siete de Murcia

14607 Expediente de dominio. Inmatriculación 1118/2005.

Número de identificación único: 30030 1 0701185/2005.

Expediente de dominio. Inmatriculación 1118/2005.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: José Tomás Sánchez Fuster, María del Carmen Sánchez Fuster.

Procurador: Francisco Aledo Martínez.

Contra: Summa Inversiones Inmobiliarias, José Garrigós Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de la Magistrado-Juez doña Ana Caballero Corredor.

En Murcia a once de noviembre de dos mil cinco.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias del Procurador don Francisco Aledo Martínez, incóese el expediente de dominio para la mayor cabida de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de José Tomás Sánchez Fuster, María del Carmen Sánchez Fuster, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a Summa Inversiones Inmobiliarias y a José Garrigós Martínez, dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia y en el diario La Opinión. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrese los edictos y

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. doy fe.

El/La Juez.—El/La Secretario.

Y para que sirva de notificación y citación a aquellas personas que pueda perjudicar la inscripción de la cabida a favor de los demandantes, se expide la presente en Murcia a once de noviembre de dos mil cinco.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

14604 Juicio verbal 190/2001.

76000

N.I.G.: 30035 1 0300561/2001.

Procedimiento: Juicio verbal 190/2001.

Sobre: Verbal tráfico.

De: Mohammed Tlarhi.

Procurador: Francisco Aledo Martínez.

Contra: Enrique Mendoza Bermeo, Catalana Occidente, S.A..

Procurador/a: Sin profesional asignado, Rosa Nieves Martínez Martínez.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier, doy fe y testimonio:

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia en fecha 31/10/05 que contiene los siguientes particulares:

«Estimar la demanda formulada por el procurador Sra. Muñoz en nombre de Mohammed Harchi condenando a Enrique Mendoza Bermeo y la compañía de seguros Catalana Occidente a abonar de forma solidaria a

Mohammed Harchi la cantidad de 407,38 euros más los intereses del 20% desde la fecha del siniestro hasta su completo pago.

Condenar en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo mando y firmo».

En el procedimiento de referencia se ha dictado Auto de fecha 11/11/05 rectificando Sentencia de fecha 31/10/05 que contiene los siguientes particulares.

«Parte dispositiva

He decidido corregir la sentencia de fecha 31 de octubre de 2005 y donde dice procuradora Sra. Muñoz Ros debe de decir procurador Sr. Aledo Martínez. Notifíquese este Auto a las partes».

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Enrique Mendoza Bermeo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a 11 de noviembre de 2005.—La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Totana

14606 Juicio verbal 432/2003.

4305M

N.I.G.: 30039 1 030036/2004.

Procedimiento: Juicio verbal 432/2003. Sobre otros verbal.

De: Aurelio García Escobar.

Procurador: Juan María Gallego Iglesia.

Contra: Andrés Gómez Romera, Andrés Martínez Martínez, Tubos y Conducciones, S.L.

En Totana, 4 de noviembre de 2005.

Don José Bautista Martínez Tafalla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Totana.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de Juicio Verbal 432/03 a instancia de Aurelio García Escobar, juicio verbal sobre acción negatorio de servidumbre, en el cual ha recaído sentencia, encontrándose en rebeldía procesal Andrés Martínez Martínez.

Sentencia n.º

En la ciudad de Totana, 27 de junio de 2005.

Don Fernando Madrid Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Totana, ha visto los presentes autos de juicio verbal n.º 432/03, promovidos por Aurelio García Escobar, representado por el/La Procurador(a) Gallego Iglesias y

dirigido por el/la Letrado(a) Sánchez Renovales, contra Andrés Gómez Romera y Tubos y Conducciones Molino, S.L. representado por el/la Procurador(a) Rubio Luján y dirigido por el/la Letrado(a) Rosa Mayordomo, y frente a Andrés Martínez Martínez, en ejercicio de acción negatoria de servidumbre.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por el/la Procurador(a) Gallego Iglesias, en nombre y representación de Aurelio García Escobar, debo absolver y absuelvo a Andrés Gómez Romera, Andrés Martínez Martínez y Tubos y Conducciones Molino, S.L. de todos los pedimentos efectuados en su contra con imposición de costas a la actora.

Notifíquese a las partes esta sentencia, advirtiéndoles que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en legal forma conforme a lo dispuesto en el artículo 497.2 de la L.E.C., libro el presente.

Dado en Totana, 4 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

14870 Aprobación provisional modificación ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicio público de alcantarillado.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abanilla.

Hace saber: Que en la Intervención municipal se encuentra expuesto al público, expediente relativo a la aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de alcantarillado para el ejercicio 2006, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2005.

Los interesados podrán interponer reclamaciones con sujeción a las siguientes indicaciones:

Plazo: Treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lugar de presentación: En el Registro de documentos.

Si en el expresado plazo, no se presentasen alegaciones en aplicación del artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Abanilla a 25 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Águilas

14561 Aprobado provisionalmente el Presupuesto General para 2006.

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2005, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Águilas para 2006, que comprende el del propio Ayuntamiento y el de su OOAA Patronato Deportivo Municipal, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, bases de ejecución, subvenciones, etc, expóngase al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Dicho presupuesto incluye dos operaciones de crédito a largo plazo para gastos de inversión con las siguientes características:

A)

Importe: 525.000,00 euros.

Tipo de interés: Variable, referencia euribor a un año o similar.

Cuotas trimestrales constantes.

Comisiones: sin comisiones ni gastos.

B)

Importe: 300.000,00 euros.

Incluido en un convenio con la C.A.R.M. para financiar Pabellón Polideportivo, incluido en el II Plan Regional de I. Deportivas.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones, de conformidad con el artículo 170 del Texto Refundido y 20.1 del Real Decreto.

Águilas a 13 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Albudeite

14495 Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de la modificación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, se inserta, a continuación, el texto modificado, a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana:

Art. 3.- Conforme el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo impositivo se fija:

A) En bienes de naturaleza urbana: 0,70 %

Art. 4.- La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible:

a) En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen de 0,70 por ciento, totalizado en el apartado A) del artículo anterior.

En Albudeite a 12 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Joaquín Martínez García.

Alhama de Murcia

14526 Modificación de ordenanzas fiscales para 2005.

Don Juan Romero Cánovas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 28 de septiembre de 2005, aprobó provisionalmente la modificación de Ordenanzas Fiscales para 2005 y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan elevadas a definitivas las modificaciones respectivas cuyo tenor es el que sigue.

Primera: Ordenanza general de gestión y recaudación de tributos locales

Artículo 36.2. Cuando el importe de los bienes de una subasta no supere la cifra de **300.000** euros, se anunciará exclusivamente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Cuando supere dicho importe se anunciará además en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda: Impuesto sobre actividades económicas**Artículo 5.**

Categorías Fiscales:	Tipo
2ª: Suelo urbano y urbanizable industrial,	
y resto de suelos	0'70

Tercera: Impuesto sobre vehículos a tracción mecánica

Potencia y Clase de Vehículos	Tipo
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	1'0084

Cuarta: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Artículo 5.3.b) Aprovechamiento térmico: SUPRIMIDO.

Quinta: Tasas por utilización privativa del dominio público

Artículo 2.- Entrada y uso de instalaciones deportivas

A. Instalaciones Cubiertas (Salas, Pabellones y Piscinas)

Instalación .	Uso Indiv./€	Uso Colect./€
1) Gimnasios	2	—
2) Saunas	3	6
3) Jacuzzi	5	10
4) Salas polival. o de usos múltiples	2	10
5) Pistas polideportivas centrales	—	15
6) Pistas polideportivas medias	—	10
7) Pistas polideportivas cuartos	2	5
8) Salas de Tenis de Mesa	3	10

Instalación .	Uso Indiv./€	Uso Colect./€
9) Piscina cubierta, una hora	225	225
10) Una calle de natación, una hora	40	40
11) Baño adultos, piscina cubierta	2'50	—
12) Baño niño/jubilado, piscª. cubierta	1'50	—
13) Otras, hasta	5	200

- Los usos colectivos de estas instalaciones, no excederán de 20 personas en las pistas, o de 10 personas en las salas.

B. Instalaciones al Aire Libre (Pistas Polideportivas, Pistas de Tenis, Frontones, Pistas de Atletismo, Campos de Fútbol,

Piscinas, etc.)

Instalación	Sin Luz/eur	Con Luz/eur
1) Pistas de Tenis	3	5
2) Frontones	3	5
3) Pistas polideportivas	8	10
4) Campos de Fútbol-7, arena	15	18
5) Campos de Fútbol-7, césped	20	23
6) Campos de Fútbol-11, césped	30	35
7) Pistas de Atletismo	2	2
8) Piscina de Verano, Adultos	3	—
9) Piscina de Verano, Niños	2'50	—
10) Piscina de Verano, Jubilados	1'50	—
11) Otras, hasta	50	70

- Las tarifas expresadas se aplicarán siempre por hora o fracción, en todas aquellas tasas donde no se recoja expresamente.

Bonos para ambos apartados:

Concepto	Importe/euros
- Bono Gimnasio, 15 sesiones	25
- Idem, 30 sesiones	45
- Idem, Anual	110
- Bono Piscª. Cubierta, 25 baños adultos	50
- Idem, 50 baños adultos	75
- Idem, 10 baños infantil/jubilado	10
- Bono Piscª. Verano, 10 baños adultos	20
- Idem, 10 baños niños	15
- Idem, 10 baños jubilados	10
- Otros Bonos, hasta	100
- Abonados deportivos, pago mensual	36

Artículo 6.- Se incluyen los siguientes párrafos**1. Caducidad de Licencias.-**

Las licencias o autorizaciones concedidas para las distintas ocupaciones periódicas del dominio público local, y especialmente las de:

- Uso de Casetas de la Plaza de Abastos
- Quioscos en la vía pública
- Instalación de Mesas y Sillas

- Entrada y Salida de Vehículos a través de Aceras (Vados)

- Reserva de aparcamiento exclusivo

- Mercado semanal,

Se entenderán otorgadas con carácter provisional, prorrogándose aquellas de forma tácita y periódica, mientras no se produzca el impago de las cuotas a satisfacer, en cuyo caso el Ayuntamiento, mediante la oportuna resolución, rescindirá la licencia otorgada.

2. Otras consideraciones específicas.-

Las empresas sujetas al pago de esta tasa vendrán obligadas a presentar declaración de los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior, hasta el 30 de junio del ejercicio siguiente, procediendo el Ayuntamiento a su inmediata liquidación.

En caso de falta de presentación de la declaración o cuando ésta no permita la estimación completa de los ingresos brutos, el Ayuntamiento determinará el importe de los mismos por estimación indirecta, de conformidad a la normativa vigente, y sin perjuicio de la apertura del oportuno expediente sancionador.

Sexta: Tasas por prestación de servicios

Artículo 4.2.d) Recogida de residuos sólidos urbanos

d) Hoteles y Establ. de Hospedaje;
por habitación 15'89

Séptima: Tasas por actividades municipales

Artículo 4.B.2.e) Expedición de copias de planos urbanísticos:

1) En papel normal, por m² o fracción 5 euros

Artículo 4.B.2.h)

h) Tramitación de expedientes de Inspección
y/o de Gestión Tributaria y Recaudación 300 euros

Artículo 4.E.- Actividades y cursos en instalaciones deportivas

1. Actividades Físicas para Adultos

Actividad	Cuot.	
	Cuot.Anual/€	Cuatrimestr./€
a) Gerontogimnasia	20	15
b) Gimnasia mantenim. (> 50 años)	35	26
c) Gimnasia mantenim. (< 50 años)	45	33
d) Aerobic	70	46
e) Yoga	100	67
f) Tenis	100	67
g) Otras, hasta	150	80

2. Escuelas Deportivas Municipales.

Actividad	Cuot.	
	Cuot.Anual/€	Cuatrimestr./€
a) Psicomotricidad	53	39
b) Predeportiva	53	39
c) Fútbol	53	39

d) Deporte en la naturaleza	53	39
e) Balle	53	39
f) Ciclismo	53	39
g) Voleibol	53	39
h) Triatlón	53	39
i) Deporte adaptado	53	39
j) Otras, hasta	85	50

3. Cursos de Natación en Verano.

Cursos Cuota Mes, seg. días/sem^a.

	<u>2 días</u>	<u>4 días</u>	<u>5 días</u>
a) Jubilados	10	15	20
b) Adultos (más de 16 años)	25	35	45
c) Niños (menos de 16 años)	20	27	34
d) AQUAGYM, AQUAEROBIC o similar	25	35	45
e) Gestantes	25	35	45
f) Otros, hasta	35	50	70

- Las tarifas anteriores se verán disminuidas en un 10% de descuento, si la inscripción alcanza a dos o tres meses.

4. Cursos de Natación en Piscina Climatizada (Cuota Trimestral).

Cursos	3 d/sem	2 d/sem	1 d/sem
a) Actividades acuáticas para Bebés	60	48	27
b) Programa acuático Peques/Infantes — Cadetes/Jóvenes/Adultos	67	57	33
c) Programa de Espalda	70	60	35
d) Programa de Gestantes	60	48	27
e) Progr. AQUAGYM, AQUASOD o similar	65	55	30
f) Programa Discapacitados	63	51	28
g) Programa Especial * Mayores	24	20	15
h) Programa Escolar	—	—	18
i) Otros, hasta	90	80	70

5. Cursos de Natación en Piscina Climatizada (Cuota Mensual).

Actividades	3 d/sem	2 d/sem	1 d/sem
* Todas	25	22	13

- Las gestantes podrán hacer uso del pago mensual desde el primer día del trimestre, el resto sólo a partir del primer día del segundo mes del mismo.

Bonificaciones comunes:

Concepto % Descuento

- Minusvalía declarada igual o superior al 65%	100
- Minusvalía declarada entre el 33 y el 65%	50
- Familias Numerosas	20
- Niños asociados a AMPAS	15
- Estudiantes (Bachillerato-Universidad)	15
- Bono Salud (2 o más activid. del mismo apdo.)	15
- Bono Familia (3 miembros de la misma familia)	20
- Bono Familia Plus (4 o + miembros misma fam ^a)	50
- Otros	20

- Notas comunes:

1.- Los programas que aparecen como especiales (*) tienen aplicada ya reducción, por lo que no se podrán acumular sobre ellos más descuentos.

2.- Las bonificaciones aplicadas individualmente no serán acumulables.

3.- Los pagos podrán prorratearse en fracciones de los distintos periodos de las cuotas, según necesidades del servicio.

Octava: Precios públicos

Artículo 4.B.3

Coro de la Escuela de Música,

por alumno y curso 30 euros

La presente modificación entrará en vigor a partir del día uno de enero de 2006, una vez publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia, a 5 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

14544 Admitidos y excluidos para dos plazas de Auxiliar Administrativo.

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en concordancia con el decreto dictado en fecha 21 de noviembre de 2005, hace saber:

«Visto el proceso de selección que se tramita en este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de Auxiliar Administrativo.

Vista la resolución de Alcaldía, de fecha 28 de septiembre de 2005, relativa a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al mismo, y composición nominal de tribunal calificador.

Considerando las reclamaciones formuladas.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

Resolver

Primero.- Aprobar la siguiente lista de aspirantes definitivamente admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

1. Cano Lorenzo, María	74436933D
2. Cánovas López, Catalina	74437657C
3. Cazorla Serrano, Josefa Eugenia	77715294L
4. Costa García, Juana	23274604F
5. Duarte Munuera, Ana Isabel	23234342H
6. Fernández López, María del Carmen	23250664X

Aspirantes admitidos:

7. García Fenor, Francisco José	27474901K
8. Gómez Caja, Fernanda María	52826094Q
9. Hernández Hernández, Concepción	52802333Z
10. Hernández Marín, Alberto	74221854A
11. Hernández Sánchez, Antonia	52826199Y
12. Ivars Morales, Andrés	23253662H
13. López García, Antonio	50435028F
14. Marín Sáez, María Victoria	48493452E
15. Martínez Arnau, Elia	52826594X
16. Martínez García, Eugenia	23266156T
17. Martínez Guerrero, Ana Josefa	34812223K
18. Martínez Romero, María Josefa	23268319R
19. Martínez Solano, Antonio	23036404H
20. Mellado Melgarejo, Carolina	52826203X
21. Molino Victoria, María del Carmen	23272516N
22. Montalbán García, Antonia	52809894P
23. Mora Sánchez, Josefa	23251160T
24. Moreno Escámez, Honorina	22969831F
25. Muñoz del Valle, Fernando	02874450W
26. Muñoz Rubio, María Ascensión	27454600Y
27. Ojados Ros, Francisco Javier	23003173E
28. Palomares García, Agustina	34786948T
29. Paniagua Hernández, Joaquín	48430797L
30. Pérez Ramírez, Carlos	74436597H
31. Puerta Martínez, Josefa	77562350W
32. Rodríguez Sola, Pilar	14317236N
33. Sánchez Marín, Miguel Ángel	77514210R
34. Tomás Cerezo, Ángel	34818841S
35. Talavera Villa, Cristina	23279248M
36. Tornel Montalbán, Flora	52809565R
37. Vicente Egea, Ana María Carmen	27443298C
38. Alcaraz Asunción, Carmen María	48504373H
39. Alfonso Ballester, Josefa	52800440F
40. Barqueros López, Ana	48428183G
41. Barqueros López, Bartolomé	52824962B
42. Bernabé López, María del Rosario	23252112D

Aspirantes excluidos:

1. Domingo Huertas, Ignacio	03105788Y
2. Expósito Pérez, María Dolores	23265214R
3. García Gázquez, Juana	29063122T
4. Muñoz López, Jesús	23035210C
5. Padilla Serrano, Salvador	23255352Y
6. Provencio Balsas, Francisca Ángela	52825836B
7. Ramírez Casau, Jesús	27467709M
8. Sánchez Jódar, María Soledad	23267908G

Segundo.- Aprobar la designación nominal de don Ángel Cánovas Herrera como Presidente Suplente del Tribunal Calificador del mencionado proceso, manteniendo a los restantes componentes nominados en la resolución de Alcaldía de 28/09/05. Y mantener esta resolución en los demás extremos, cuya publicación aparece en el BORM núm. 246, de 25 de octubre de 2005, páginas 22876 y 22877.

Tercero.- En relación al segundo ejercicio de la fase de oposición de este proceso selectivo, contemplado en la base sexta de la convocatoria, se hace la siguiente aclaración: consistirá en realizar una prueba práctica de informática utilizando el procesador de textos «Microsoft Office XP», que podrá versar sobre procesador de textos Word, y/o hoja de cálculo Excel, y/o base de datos Access.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia a 21 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

—

Cartagena

14765 Aprobar inicialmente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 8.4 del P.E.R.I. de El Albujón.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el uno de julio de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 8.4 del P.E.R.I. de El Albujón, presentado por Promosema, S.L.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 5 de diciembre de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Lorca

14491 Exposición pública expediente modificación de créditos núm. 5/05.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2005, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/05 por transferencias de créditos, suplementos de créditos y generación de créditos por ingresos dentro del Presupuesto del ejercicio 2005.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en relación con el 169, 170 y 171, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho Expediente se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 12 de diciembre de 2005.—El Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Contratación.

—

Lorca

14492 Exposición pública expediente modificación de créditos núm. 1/05 en el Presupuesto 2005 del Instituto Municipal de Juegos y Deportes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2005, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/05 por créditos extraordinarios dentro del Presupuesto del ejercicio 2005 del Instituto Municipal de Juegos y Deportes.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en relación con el 169, 170 y 171, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho Expediente se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 12 de diciembre de 2005.—El Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Contratación.

Los Alcázares

14439 Expediente número 05-A/05 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal para el año 2005.

Ha sido elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2005, el expediente número 05-A/05, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2005, que ofrece el siguiente resumen por Capítulos:

Número 05-A/05.

A) Estado de ingresos

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
a) Operaciones Corrientes				
1	4.511.421,31			4.511.521,31
2	1.000.000,00			1.000.000,00
3	41.470.795,20	9.195,16		41.479.990,36
4	2.387.233,04			2.387.233,04
5	60.787,50			60.787,50
b) Operaciones de Capital				
6	6.759.307,59			6.759.307,59
7	4.453.809,10	480.809,58		4.934.618,68
8	3.144.823,81			3.144.823,81
Total	63.788.177,55	490.004,74		64.278.182,29

B) Estado de gastos

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
a) Operaciones Corrientes				
1	6.131.904,60			6.131.904,60
2	6.148.317,14	9.195,16		6.157.512,30
3	44.245,76			44.245,76
4	968.808,48			968.808,48
b) Operaciones de Capital				
6	50.434.617,48	913.538,29	432.728,71	50.915.427,06
9	60.284,09			60.284,09
Total	63.788.177,55	922.733,45	432.728,71	64.278.182,29

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares, 5 de diciembre de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

14440 Expediente número 06-A/05 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2005.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre del año 2005, el expediente número 06-A/05, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2005, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerara definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares, 5 de diciembre de 2005.—El Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Murcia

14545 Relación de asociaciones subvencionadas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se procede a publicar, relación de asociaciones subvencionadas en la convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la Realización de proyectos de Servicios Sociales, durante el ejercicio económico 2005, según acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia celebrada el día 23 de noviembre de 2005, que han sido financiados con cargo a las partidas presupuestarias O2005/038/232/48903 y O2005/036/463/48903.

ASOCIACION	TITULO	TOTAL Euros
ACSUR-LAS SEGOVIAS	HERRAMIENTAS PARA LA INTERCULTURALIDAD	3.000,00
ACSUR-LAS SEGOVIAS	DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LOS INMIGRANTES	3.000,00
AFAPADE	RESPIRO Y APOYO FAMILIAR	3.500,00
APA CP EDUCACION ESPECIAL LAS BOQUERAS	NOSOTROS TAMBIEN VAMOS DE VIAJE	4.000,00
APA CP EDUCACION ESPECIAL PEREZ URRUTI	PROGRAMA DE OCIO PARA LA PROMOCION DE HABILIDADES SOCIALES Y DE INTEGRACION	4.000,00
ASOCIACION AMAIM. APOYO A LA INFANCIA MALTRATADA	PREVENCION DE LA VIOLENCIA PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	3.000,00
ASOCIACION AMAS DE CASA DE ZENETA	PROGRAMACION ANUAL DE ACTIVIDADES	1.850,00
ASOCIACION ARTESANAS DE BENIAJAN	PERFECCIONAMIENTO BOLILLO/BORDADO	2.400,00
ASOCIACION COLUMBARES	CORRIENTES ARTISTICAS EN MURCIA	600,00
ASOCIACION COLUMBARES	INTEGRACION SOCIAL Y LABORAL DE MUJERES EN SITUACION DE EXCLUSION SCIAL	19.000,00
ASOCIACION CULTURAL DE MAYORES Y JUBILADOS SALZILLO	ACTIVIADES 2005	1.600,00
ASOCIACION DE MUJERES GITANAS SINAMOS SONAKAY	PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIO LABORAL PARA LA MUJER GITANA	601,00
ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE MURCIA	ACTIVIDADES Y SERVICIOS PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS SORDAS	4.480,00
ASOCIACION DE VIUDAS SALZILLO	ALQUILER LOCAL	3.000,00
ASOCIACION GITANA DE ESPINARDO	PROGRAMA DE PROMOCION CULTURAL Y DEPORTIVA DEL COLECTIVO GITANO EN ESPINARDO 2005	13.500,00
ASOCIACION GITANA UNION ROMANI	TALLERES PARA LA EDUCACION Y CONVIIVENCIA PAYA-GITANA	601,00
ASOCIACION JUVENIL GITANA KAMELAMOS NAQUEAR	ENTRENAMIENTOS DE GRUPOS Y HABILIDADES SOCIALES PARA ADOLESCENTES GITANOS	601,00
ASOCIACION JUVENIL RENUENO	SCOUTH/ CINE LAS 4 ESTACIONES / SHOW MUSICAL INFANTIL	900,00
ASOCIACION NUEVO FUTURO	PROYECTO DE APOYO PSICOLOGICO.PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES	3.600,00
ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO	PROGRAMA DE APOYO Y ORIENTACION A LA FAMILIA 2005	3.000,00
ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO	PROGRAMA DE CENTROS DE JUEGOS POLIVALENTE LUDOTECA YABADABADU 2005	21.387,00
ASTRADE	PROYECTO PSICOSOCIAL	4.250,00
AUXILIA MURCIA	PLAN DE TRABAJO.IV ACTUACIONES 2005	4.800,00
AYNOR. PROYECTO DE VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PROGRAMA DE FORMACION EN SEXUALIDAD Y AFECTIVIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA	4.000,00
CENTRO CATOLICO DE CULTURA POPULAR Y DESARROLLO COMUNITARIO	FORMACION INTEGRAL DE LAS MUJERES	1.200,00
COLECTIVO PARENTESIS	PROYECTO ARACNE. INSERCIION SOCIO LABORAL	6.000,00
COORDIANDORA DE BARRIOS	INTERVENCION COMUNITARIA CON FAMILIAS, JOVENES Y MENORES EN ESPINARDO	23.000,00
COORDIANDORA DE BARRIOS COLECTIVO ANDARES	PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIOFAMILIAR	1.500,00
ASOCIACION	TITULO	TOTAL
COORDIANDORA DE BARRIOS COLECTIVO ANDARES	INSERCIION SOCIO LABORAL PARA PERSONAS CON RIESGO Y/O SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL	1.500,00
COORDIANDORA DE BARRIOS-LOS ROSALES	INTERVENCION EDUCATIVA Y ANIMACION SOCIOCULTURAL CON INFANCIA EN LOS ROSALES	21.000,00
CRECER. ASOCIACION NACIONAL PARA PROBLEMAS DE CRECIMIENTO	ATENCION PSICOSOCIAL DENTRO DEL AMBITO FAMILIAR	4.250,00
FEDERACION REGIONAL DE VIUDAS	AMANECER	2.000,00
FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS.	PROYECTO DE PERSONAL 2005	4.480,00
FUNDACION ACCION FRANCISCANA	ORIENTACION Y MEDIACION A FAMILIAS EN SITUACION DE CRISIS	1.200,00
FUNDACION CARDENAL BELLUGA	INFANCI A Y ADOLESCENCIA	6.000,00
FUNDACION FADE	PROYECTO SECUNDA	3.000,00
FUNDACION ROCAMUR	TALLER DE MANUALIDADES, OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LA INTEGRACION DE LOS ENFERMOS DE	6.000,00
MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD MPDL	FORMACION SOCIAL PARA INMIGRANTES	3.000,00
PUPACLOWN, PAYASOS DE HOSPITAL	PUPACLOWN, PAYASOS DE HOSPITAL	4.000,00
VOLUNTARIOS DE SOLIDARIDAD UNIVERSITARIA	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2005	1.200,00
ASOCIACION DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA- ACCU-	PROYECTO DE TRATAMIENTO DE FIDIOPTERAPIA EN LAS EE.II CRONICAS	3.426'09
ASOCIACION DE AYUDA AL ENFERMO RENAL –ADAER-	SERVICIO DE APOYO FAMILIARRESPIRO FAMILIAR EN AREA DE LA ENFERMEDAD RENAL	3.175'80
ASOCIACION EN DEFENSA DE LA ATENCION DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA –ADANER-	GABINETE DE PSICOEDUCACION FAMILIAR. DISEÑO PREVENTIVO PARA EVITAR LA MARGINACION DEL ENFERMO MENTAL	3.810'84
ASOCIACION DE DIABETICOS DE LA REGION DE MURCIA –ADIRMU-	PROYECTO DE INTEGRACION, FORMAION, Y ASESORAMIENTO A LAS PERSONAS DIABETICAS Y SENSIBILIZACION SOCIAL DE SU ENTORNO	4.445'98
BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA		

ASOCIACION	TITULO	TOTAL Euros
ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA REGION DE MURCIA –AFAMUR-.	PROGRAMA DE ATENCION FIISIOTERÁPICA A DOMICILIO PARA ENFERMOS EN 3ª Y 4ª FASE DE LA ENFERMEDAD	5.081'12
ASOCIACION DE FAMILIARES DE NIÑOS CON CANCER DE LA REGION DE MURCIA –AFACMUR-.	ELABORACION DEL DUELO. RETORNANDO A LA VIDA. REGIMEN EXTERNO E INTERNO	3.289'70
ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE –AMDEM-.	- PROYECTO DE REHABILITACION CON ENFERMOS DE E.M.- PROYECTO DE ATENCION PSICOSOCIAL CON ENFERMOS E.M.- ACTIVA. PROGRAMA DE TERAPIA OCUPACIONAL	4.445'98
ASOCIACION MURCIANA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA	- PROMOCION DE LA FORMACION- PARTICIPACION VIII CONGRESO NACIONAL F.Q.	3.810'84
ASOCIACION ALZHEIMER MURCIA	GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	5.081'12
ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICION Y LENGUAJE –ASPANPAL-	PROYECTO DE REHABILITACION POST IMPLANTE COCLEAR DE DISCAPACITADOS AUDITIVOS.	3.810'84
ASOCIACION ON-OFF PARKINSON DE LA REGION DE MURCIA	SERVICIO DE ACTIVIDADES OCUPACIONALES PARA PERSONAS CON PARKINSON S.A.O.	3.810'84
ASOCIACION DE LARINGECTOMIZADOS DE LA REGION DE MURCIA «SAN BLAS».	TALLERES DE REHABILITACION DE LA VOZ EN EL MUNICIPIO DE MURCIA	3.810'85

El Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad.

Murcia

14546 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de oposición para proveer cuatro plazas de Gestión de Administración General (2 libres y 2 internas).

Esta Corporación Municipal ha resuelto, mediante acuerdo de Junta de Gobierno y decreto de Alcaldía Presidencia, de fechas 7 y 12 de diciembre de 2005, respectivamente, lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones y motivos que seguidamente se relacionan, quedando expuesta en los tabloncillos de anuncios de la Casa Consistorial.

<u>Excluidos (Turno libre)</u>	<u>NIF</u>	<u>Causa</u>
1. BROX HONTECILLAS, ANA MARIA	23010875L	1
2. COSTA HERNANDEZ, JOSE	23232402X	1
3. DIAZ JIMENEZ, QUITERIA MARIA	23009384T	1
4. EGEA CONTRERAS, FRANCISCO	74642727E	2
<u>Excluidos (Turno libre)</u>	<u>NIF</u>	<u>Causa</u>
5. ESPINOSA MOYA, M.CARMEN	22934198R	1
6. FERNANDEZ RUIZ, ANDRES	07007883J	1
7. MARTIN ROMERO, DAVID	74723520Q	1
8. PARRAGA LOPEZ, CARMEN	34809074T	1
9. SALINAS REAL, ISABEL	77570939N	1
10. TARRAGA ALBALADEJO, RAUL	23033694E	1

Excluidos (Turno promoción interna)

Ninguno

CAUSAS EXCLUSIÓN:

(1) Por no haber abonado los derechos de examen o no haber justificado suficientemente la exención en concepto de derechos de examen.

(2) Fuera de plazo.

Segundo.- El Tribunal Calificador está constituido de la siguiente forma:

* Presidente:

- Titular: D.ª Nuria Fuentes García- Lax

- Suplente: D.ª Pilar Megía Rico

* Vocales:

Funcionarios de este Ayuntamiento a propuesta de la Concejalía de Personal:

- Titular: D. Carlos González Vidal

- Suplente: D.ª Cristina del Carmen Martínez- Iglesias Martínez

- Titular: D. Ricardo Alarcón Rodríguez

- Suplente: D.ª Ana María Vidal Maestre

- Titular: D. Juan Orcajada Jover

- Suplente: D.ª Carmen Durán Hernández- Mora

En representación de la C.A.R.M.:

- Titular: D. Mariano Tebar Martínez
- Suplente: D.ª Mª Josefa Dólera Arráez

En representación de la Junta de Personal:

- Titular: D.ª Raquel Hernández Moratilla
- Suplente: D. Manuel Martínez Carrasco

* Vocal- Secretario:

- Titular: D. José Antonio de Rueda y de Rueda
- Suplente: D.ª Mª Isabel Fernández Guerras

Tercero.- Fijar como fecha para la realización del primer ejercicio, el próximo día 1 de abril de 2006, sábado, a las 10:00 horas, en el aulario del Campus de La Merced de la Universidad de Murcia, sito en Cl. Santo Cristo, 1 de Murcia, de acuerdo con la siguiente distribución:

Turno Libre

Aula: 1.15.

De: Albaladejo Caravaca, Fco. José
Hasta: López Egea, Victoria.

Aula: 1.16.

De: López Hidalgo, Antonio José.
Hasta: Zamora Sánchez, José Antonio.

Turno Promoción Interna

Aula: 1.16.

De: Abajo López, M.ª Dolores.
Hasta: Sánchez Cánovas, Jesús María.

Cuarto.- Contra la lista de admitidos y excluidos se podrá interponer recurso en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal Calificador.

Murcia a 12 de diciembre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

14547 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de oposición para proveer dos plazas de Oficial de Mantenimiento Informático.

Esta Corporación Municipal ha resuelto, mediante acuerdo de Junta de Gobierno y decreto de Alcaldía Presidencia, de fechas 7 y 12 de diciembre de 2005, respectivamente, lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones y motivos que seguidamente se relacionan, quedando expuesta en los tabloneros de anuncios de la Casa Consistorial.

Excluidos

NIF

Causa

1. BAREA LOPEZ, JUAN ANTONIO	48488148P	1
2. CASANOVA PELAEZ, ANTONIO JOSE	26039673Q	1
3. GARCIA MACHADO, MIGUEL ANGEL	23270615C	1
4. HERRERO VARGAS, FERNANDO	24192988R	1
5. RAMIREZ GARCIA, M.DOLORES	74695657Y	1
6. TERUEL JIMENEZ, DANIEL JOAQUIN	48541756A	1

EXCLUIDOS:

(1) Por no haber justificado suficientemente la exención en concepto de derechos de examen.

Segundo.- El Tribunal Calificador está constituido de la siguiente forma:

* Presidente:

- Titular: D. Rafael Gómez Carrasco
- Suplente: Dña. Pilar Megía Rico

* Vocales:

Funcionarios de este Ayuntamiento a propuesta de la Concejalía de Personal:

- Titular: D. Juan Antonio Romera Vivancos
- Suplente: D. Francisco José Olivares Ortuño
- Titular: D. Gaspar Francisco López Ponce de León
- Suplente: D. Manuel Valdelvira Nadal
- Titular: D. Francisco López Giménez
- Suplente: D. José Antonio García Sánchez

En representación de la C.A.R.M.:

- Titular: D. Pedro Luis Delicado Molina
- Suplente: D. Antonio Sola Roca

En representación de la Junta de Personal:

- Titular: D. Álvaro Lloret Rodríguez
- Suplente: D. José Manuel Martínez Verdú

* Vocal- Secretario:

- Titular: D. José Antonio de Rueda y de Rueda
- Suplente: D. Ángel Villaceros Pérez

Tercero.- Fijar como fecha para la realización del primer ejercicio, el próximo día 18 de marzo de 2006, sábado, a las 10:00 horas, en el aulario del Campus de La Merced de la Universidad de Murcia, sito en Cl. Santo Cristo, 1 de Murcia, de acuerdo con la siguiente distribución:

Aula: 1.15.

De: Abadie Almela, Cristóbal.
Hasta: Jiménez Bueno, Francisco Javier.

Aula: 1.16.

De: López Baeza, Antonia
Hasta: Yelo Cano, Antonio José.

Cuarto.- Contra la lista de admitidos y excluidos se podrá interponer recurso en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde del siguiente al de su publicación en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal Calificador.

Murcia a 12 de diciembre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

14548 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de oposición para proveer dos plazas de Programador Base.

Esta Corporación Municipal ha resuelto, mediante acuerdo de Junta de Gobierno y decreto de Alcaldía Presidencia, de fechas 7 y 12 de diciembre de 2005, respectivamente, lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones y motivos que seguidamente se relacionan, quedando expuesta en los tabloneros de anuncios de la Casa Consistorial.

<u>Excluidos</u>	<u>NIF</u>	<u>Causa</u>
1. BAREA LOPEZ, JUAN ANTONIO	48488148P	1
2. GARCIA MACHADO, MIGUEL ANGEL	23270615C	1
3. GARCIA MUÑOZ, CARMEN	74357726Z	1
4. HERRERO VARGAS, FERNANDO	24192988R	1
5. RAMIREZ GARCIA, M. DOLORES	74695657Y	1
6. TERUEL JIMENEZ, DANIEL JOAQUIN	48541756A	1

EXCLUIDOS:

(1) Por no haber justificado suficientemente la exención en concepto de derechos de examen.

Segundo.- El Tribunal Calificador está constituido de la siguiente forma:

* Presidente:

- Titular: D. Rafael Gómez Carrasco

- Suplente: Dña. M.ª José Velasco García

* Vocales:

Funcionarios de este Ayuntamiento a propuesta de la Concejalía de Personal:

- Titular: D. Francisco José Olivares Ortuño

- Suplente: D. Juan Antonio Romera Vivancos

- Titular: D. Francisco Javier Illán Gómez

- Suplente: Dña. M.ª Luisa López Cánovas

Titular: D. Isidro Vera Francés

- Suplente: D. Prudencio Lorca García

En representación de la C.A.R.M.:

- Titular: D. Antonio Sola Roca

- Suplente: D. Pedro Luis Delicado Molina

En representación de la Junta de Personal:

- Titular: D. Andrés Espinosa Gutiérrez

- Suplente: D. Manuel Valdelvira Nadal

* Vocal- Secretario:

- Titular: D. José Antonio de Rueda y de Rueda

- Suplente: D. Roque Moya Segura

Tercero.- Fijar como fecha para la realización del primer ejercicio, el próximo día 18 de febrero de 2006, sábado, a las 10:00 horas, en el aula de la Universidad de La Merced de la Universidad de Murcia, sito en Cl. Santo Cristo, 1 de Murcia, de acuerdo con la siguiente distribución:

Aula: 1.15.

De: Abellán, Conesa, Layos Samuel

Hasta: Herrero García, M.ª Dolores.

Aula: 1.16.

De: Herrero Tomás, Francisco,

Hasta: Zulueta Gómez- Aparici, María.

Cuarto.- Contra la lista de admitidos y excluidos se podrá interponer recurso en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal Calificador.

Murcia a 12 de diciembre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

14509 Declaración de la necesidad de ocupación para la expropiación de parcela destinada a vía pública sita en C/ Amistad, esquina C/ Jara Carrillo, de El Palmar, Murcia. (Gestión-Expropiación 1615GE04).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005, ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de una parcela destinada a viario público de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, en la C/ Amistad, esquina con la C/ Jara Carrillo, El Palmar, Murcia.

La superficie de la parcela afectada es de 82 m2, cuya titularidad corresponde a D.ª Ana María, D. Andrés, D. Juan, D. José, D.ª Mercedes y D.ª Isabel Mármol Nicolás.

Los gastos e indemnizaciones generadas por este expediente hasta su total conclusión, serán de cargo de la mercantil beneficiaria de esta expropiación «Zafiro Murcia, S.L.».

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 77/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano

competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 21 de noviembre de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Javier

14534 Modificación puntual número 58 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 11 de agosto de 2005, acordó aprobar definitivamente la modificación puntual número 58 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, relativa a «Cambio de normativa, de uso residencial R.I.2. a uso residencial unifamiliar R.I.1., en las parcelas del Polígono V comprendidas entre la Gran Vía y la Zona Marítimo-Terrestre del Mar Mediterráneo, de la Manga del Mar Menor».

El contenido normativo de la Modificación definitivamente aprobada, es el siguiente:

«En el ámbito correspondiente al polígono V delimitado por la Gran Vía de La Manga por el Oeste, la Zona marítimo Terrestre del Mediterráneo por el Este, se establece como ordenanza de aplicación la residencial unifamiliar R-I-1 cuyos parámetros urbanísticos son los siguientes, a efectos informativos.

V-3.11 Normas de edificación Suelo Urbano R.I.1, R.I.2. y R.I.3. zona residencial individual.

V-3.11.1 Definición y Calificación

El uso fundamental y exclusivo es el Residencial, de vivienda unifamiliar, con tipología edificatoria Aislada

en Parcela. Se permiten los usos complementarios coherentes con el fundamental tales como garajes, despachos profesionales anexos a la vivienda y similares. Siendo incompatibles los industriales y comerciales en cualquier grado.

Podrán permitirse Usos dotacionales, siempre y cuando se dedique una parcela mínima de 1000 m², el Uso sea exclusivo y la actividad no esté tipificada como Molesta, Insalubre y Peligrosa no se permite ninguna actividad de las establecidas en el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.

Ámbito de aplicación

Será el grafiado como Zonas edificable en los documentos gráficos de las Normas y nomenclosados con su referencia R-I.1., R-I.2 y R-I.2.

V-3.11.2 Parámetros Urbanísticos. Ordenanzas específicas de zonas

Parcela mínima R-I.1

La superficie mínima neta será en general de 600 m² fachada mínima a vial público: 5 metros; diámetro inscribible: 17 metros.

Edificabilidad

Medida sobre parcela neta, será de 1, 344 m³/m² y 0,48 m²/m².

Altura máxima

Dos plantas y 6 metros, sobre la superficie reglada que se genera como consecuencia de las rasantes a vía y a los linderos colindantes, medida a cara alta de forjado.

Podrá realizarse una tercera planta con una altura hasta de forjado, medido de igual forma de 8,40 mts., siempre que su superficie construida cerrada no supere el 30% de la planta inferior.

Ocupación máxima

No superará el 25% de la superficie total de la parcela.

Retranqueos

A vía pública o linderos será de 5 metros en general y 11 metros al deslinde de la Z.M.T. Podrán adosarse, exclusivamente en el supuesto de dos propietarios colindantes, que tras acuerdo notarial y edificando al unísono, sus edificaciones sean coincidentes en el espacio de conexión y cumplan con el resto de retranqueos.

V-3.11.3 Criterios de cómputo

Las formas de medición de las cuantificaciones explicitadas en la presente Ordenanza, serán las generales del Anexo «Criterios de Cómputo Urbanístico» de las presentes Normas.

V-3.11.4 Cerramiento de las parcelas

Podrán ser de muro constructivo cerrado hasta una altura del, 40 mts. medido a partir de todos los puntos de la rasante inicial con los colindantes o, en su caso, de la línea recta que unos mojones de los vértices poligonales pudiéndose aumentar hasta 3,50 mts. esta altura con cerramiento de jardinería o permeables a la vista, tales como rejas, mallas metálicas o similares.

V-3.11.5 Construcciones Auxiliares

Las construcciones auxiliares de planta baja, destinadas a garajes particulares, servicios y portería, no podrán invadir con estas construcciones las fajas de 5 mts. de separación a no ser que se construyen aprovechando el desnivel natural del terreno, de manera que queden por debajo de la rasante en su totalidad. De todas formas, deberán estar integradas dentro del conjunto y no se permitirá su diseminación por la propiedad. En el supuesto de parcela inferior a 1.500 m² las construcciones auxiliares deberán estar adosadas al cuerpo principal.

V-3.11.6 Parcelas afectadas por Z.M.T.

En el caso de que una parcela se vea afectada por la zona de protección marítimo terrestre en un porcentaje del 50% de su superficie, la edificación podrá realizarse a línea de fachada y reducir a 3, 00 metros los retranqueos a linderos con otras parcelas y con posibilidad de adosarse con el preceptivo acuerdo.»

San Javier, 5 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier**14763 Aprobar el Estudio de Detalle afectante a las parcelas V-1 y V-7 del polígono V de La Manga del Mar Menor.**

Por el Ayuntamiento en Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 24 de noviembre de 2005, se acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle afectante a las parcelas V-1 y V-7 del polígono V de La Manga del Mar Menor, dentro de las previsiones contempladas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por la mercantil «Cámara Promotora de Viviendas, S.L.», una vez transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de aprobación inicial durante el plazo de veinte días.

San Javier, 14 de diciembre de 2005.—El Alcalde Accidental, Juan Martínez Pastor.

Torre Pacheco**14507 Resolución de 1 diciembre de 2005, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de un funcionario de carrera.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto y mediante Decreto de esta Alcaldía de 1 de diciembre de 2.005, aceptando la propuesta del Tribunal

Calificador, tras la superación del Curso Selectivo convocado por las Consejería de Presidencia de la Región de Murcia, se ha resuelto:

Primero.- Nombrar a Don José Mercader Saura, D.N.I. Núm. 74.357.357-J, como Sargento-Jefe de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Categoría: Sargento, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 24, Complemento Específico: 1.358 puntos.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región.

Torre Pacheco, 1 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana**14583 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente licencia provisional 1/2005, Instalación Torre Meteorológica, en Sierra de la Tercia, promovida por Panergia, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 2 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Villanueva del Río Segura**14473 Plan General Municipal de Ordenación. Modificación aprobación provisional.**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2005, ha aprobado modificar el anterior acuerdo de aprobación provisional del Plan General Municipal del Ordenación de Villanueva del Río Segura adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31.03.05, con el fin de introducir en la documentación que lo integra la protección de la Huerta Vieja, la Rambla del Mayés, infraestructuras de comunicación, sistemas generales de espacios libres, y demás puntualizaciones que se contienen en el informe técnico contenido en el ejemplar de modificación de dicha aprobación, igualmente aprobado, según trabajo redactado por el equipo AYSING, S.L.,

dirigido por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Salvador García Ayllón.

Como los cambios introducidos con la citada modificación de aprobación provisional, suponen la alteración sustancial respecto de la alcanzada anteriormente, se abre un nuevo de información pública del PGMO de un mes de duración, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en defensa de su derecho. El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

Villanueva del Río Segura a 12 de diciembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Villanueva del Río Segura

14647 Modificación Puntual del Plan Parcial «La Viña».

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 29.09.05, aprobó definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial «La Viña», según proyecto redactado por el arquitecto, D. Paulino Rocher González, a fin de darle nueva redacción al artículo 54 de las Normas Urbanísticas del citado Plan Parcial.

Nada más publicarse el correspondiente anuncio de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 238, de 15.10.05, con fecha 18.10.05, se recibió el informe emitido al respecto por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la CARM, para su consideración en el acuerdo de aprobación definitiva, que, aunque enviado fuera del plazo legalmente establecido para ello, en base al principio antiformalista fue entendido por el Ayuntamiento Pleno como un recurso contra aquélla. Por lo dicho órgano colegiado, en sesión celebrada el 28.11.04, ha aprobado modificar el acuerdo plenario de 29.09.05 de aprobación definitiva del proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial «La Viña», redactado por el arquitecto D. Paulino Rocher González, a fin de darle nueva redacción al artículo 54 de las Normas Urbanísticas del citado Plan Parcial, conforme a las indicaciones de la CARM, sobre garantías al límite de viviendas y condiciones de edificación de las buhardillas.

A tenor de ello, y en cumplimiento con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y completando la publicación recogida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 238, de 15.10.05, se procede ahora a la publicación de los nuevos apartados del artículo 54 de las Normas Urbanísticas Reguladoras de dicho Plan, ahora corregidos y/o introducidos:

«Art. 54.- Zona Residencial «La Viña»

Numero máximo de viviendas

La propuesta de Memoria del Plan Parcial en cuanto al número máximo de viviendas se considera

orientativa y no vinculante, siempre que se cumplan los parámetros urbanísticos, límites de intensidad del plan parcial y no se supere el numero máximo de viviendas por hectárea fijadas en la MNS.

Buhardillas

1.- Se permitirá la construcción de buhardillas, siempre que se encuentren integrados en la cubierta. Para ello, no sobresaldrán del plano inclinado a 45º que pasa por la línea de alero en la vertical del plano de fachada.

2.- La altura máxima de cornisa en buhardillas en plano inclinado será de 1'50 metros.

4.- Cuando se edifique con retranqueos, deberán realizarse en cubierta inclinada al menos el 50 % del retranqueo.

5.- La altura máxima del techo de las buhardillas será de 3 metros. Dentro de esta altura se dispondrán las torretas de escalera, cuartos de máquinas de ascensores, etc.

6.- Queda terminantemente prohibida cualquier edificación, del carácter que sea, por encima de la cubierta de los áticos o buhardillas, salvo chimenea de humos.

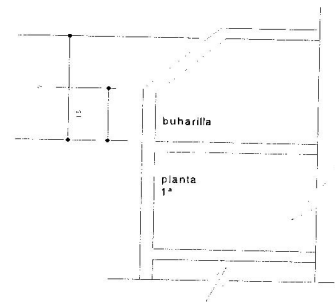


Fig. 1 – Esquema Buhardillas

El acuerdo de aprobación definitiva pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de Enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de Julio L.J.C.A.).

En Villanueva del Río Segura, 14 de diciembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Turístico Medina Nogalte

14581 Anuncio de licitación de consultoría y asistencia. Expediente número 02/2005.

Anuncio de licitación de contrato de Consultoría y Asistencia para la redacción del proyecto de «Urbanización del Entorno del Castillo de Nogalte de Puerto Lumbreras» (Expediente n.º 02/2005).

1.- Entidad adjudicadora.

Consorcio Turístico Medina Nogalte. (Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la CARM y Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.)

2.- Objeto del contrato.

-Contratación de un servicio de Consultoría y Asistencia para la redacción del proyecto de «Urbanización del Entorno del Castillo de Nogalte de Puerto Lumbreras.»

-Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

-Tramitación: Ordinaria.

-Procedimiento: Abierto.

-Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

60.000 euros.

5.- Garantías.

-Provisional: 1.200 euros.

-Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación.

-Secretaría General del Consorcio. Plaza de la Constitución, 2. 30890. Puerto Lumbreras. Teléfono: 968-40-20-13. Fax: 968-40-24-10.

8.- Presentación de ofertas.

Lugar: Secretaría General del Consorcio. Plaza de la Constitución, 2. Puerto Lumbreras.

El plazo: Será de 26 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M, y hasta las 10'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en acto público en el Salón Actos de la Sede de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, Palacio González Campuzano. Plaza del Romea, 4. Murcia, a las 10,00 horas del 5.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del Adjudicatario. Hasta un máximo de 300 euros.

Puerto Lumbreras a 9 de diciembre de 2005.—El Vicepresidente, Pedro Antonio Sánchez López.